

DECRETO Nº:493 (03/04/18)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente María Florencia Ruiz, en su cargo de Subdirectora Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la Señora MARIA FLORENCIA RUIZ (D.N.I.Nº- 33.420.311 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3860, quien se desempeña como Subdirectora Privada, CATEGORIA XXXII TREINTA Y DOS), Planta Permanente, tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:494 (03/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo por el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Wanda Jazmín Lucero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita WANDA JAZMIN LUCERO (D.N.I.Nº:37.667.572 – CLASE 1993) - Legajo Interno N°:3825, pasará a revistar en la Categoría XIII (TRECE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 495 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Cristina Angélica MATERA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Cristina Angélica MATERA, D.N.I. N° 17.086.966, Legajo N° 1.167;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CRISTINA ANGELICA MATERA, Legajo N° 1.167, D.N.I. N°: 17.086.966, dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Social, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), a partir del día 03 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 496 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alejandro Ezequiel MAULES, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alejandro Ezequiel MAULES, D.N.I. N° 40.351.002, Legajo N° 3.969;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALEJANDRO EZEQUIEL MAULES, Legajo N° 3.969, D.N.I. N°: 40.351.002, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ), a partir del día 03 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:497 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) horas semanales perteneciente al agente Héctor Eduardo Ortega, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal HECTOR EDUARDO ORTEGA (D.N.I. N° 26.523.731 - CLASE 1978), Legajo Interno N° 3295, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:498 (03/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de

Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario a la señora SOLEDAD SABRINA IZA(D.N.I.N°:28.751.841 – CLASE 1981),Legajo Interno N°:4149, a partir del día 3 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de2018, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:499 (03/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario al señor ALBERTO MIGUEL DE LUCA (D.N.I.N°:10.398.409– CLASE 1952), - - Legajo Interno N°:3152, a partir del día 3 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Médico en el CAPS, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ(10) Horas Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 3de 2018.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:500 (03/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Señorita Carla Romina Dumpierres, quien se desempeña en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.699/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 3 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita CARLA ROMINA DUMPIERRES (D.N.I.N°:35.991.162 – CLASE 1994), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:2.699/17.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:501 (03/04/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la creación del cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:502 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana al Señor Orlando Miguel Medina, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 3 de Abril de 2018 en el cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor ORLANDO MIGUEL MEDINA (D.N.I.N°:29.249.243 – CLASE 1981), Legajo Nro. 3.532.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:503 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Emanuel Isaias Raponi, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal EMANUEL ISAIAS

RAPONI (D.N.I. N°:32.639.857 - CLASE 1986), Legajo Interno N° 4108, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:504 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Laura Luisa Farías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Laura Luisa Farías, D.N.I. N°:29.009.387 Legajo 3953;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, a la Señora LAURA LUISA FARIAS, Legajo 3953, D.N.I.N°: 29.009.387, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:505 (03/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.595/17 de la Dra. Paola Lazarina Vilieri, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales a partir del día 3 de Abril de 2018, de la Dra. PAOLA LAZARINA VILIERI (D.N.I.N°:21.435.863 – CLASE 1970), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°: 2.595/17, quedando con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:506 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Roque Paez, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Roque Paez, D.N.I. N°:14.153.366 Legajo 2216;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, al Señor JUAN ROQUE PAEZ, Legajo 2216, D.N.I.N°:14.153.366, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA (XXVIII) (VEINTIOCHO), a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:507 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE AVELINO LEDESMA (D.N.I.N°: 22.385.539 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:2799, Categoría XXIII (VEINTITRES) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 3 de Abril de 2018, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N° 508 (03/04/2018) ANULADO

DECRETO N°:509 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Ricardo Nelson Caffieri, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ricardo Nelson Caffieri, D.N.I. N°:22.931.995 Legajo 4115;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como

auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RICARDO NELSON CAFFIERI, Legajo 4115, D.N.I.Nº:22.931.995, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:510 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Rubén Vessani, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Rubén Vessani, D.N.I. Nº:4.983.400 Legajo 3749;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA(40) Horas semanales, al Señor CARLOS RUBEN VESSANI, Legajo 3749, D.N.I.Nº:4.983.400, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:511 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Agustín Aníbal Piñeiro, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Agustín Aníbal Piñeiro, D.N.I. Nº:37.913.646 Legajo 3639;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor AGUSTIN ANIBAL PIÑEIRO, Legajo 3639, D.N.I.Nº:37.913.646, dependiente de Conducción Superior

Intendencia, CATEGORIA XII (DOCE), a partir del día 3 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:512 (03/04/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirector de Obras, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS)”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; como así también la creación de la “Dirección Administrativa de Planificación de Obras, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES)” de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con un régimen laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirector de Obras, Categoría XXXII (TREINTA Y DOS)”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 3 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación de la “Dirección Administrativa de Planificación de Obras, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES)” Planta Permanente, con un régimen de CUARENTA (40) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 3 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:513 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos -mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director Administrativo de Planificación de Obras, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de Planta Permanente, al Señor Nicolás Yarza, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con un régimen laboral de Cuarenta (40) Horas Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director Administrativo de Planificación de Obras, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 3 de Abril de 2018 en el cargo de Director Administrativo de Planificación de Obras, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor NICOLAS YARZA (D.N.I.Nº:29.389.622 – CLASE 1982), Legajo Nro. 2.789, con un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 514 (03/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo por la de Dirección de Ceremonial, Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;
Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 3 de Abril de 2018, el cargo de Director de Ceremonial y Protocolo por el cargo de Director de Ceremonial, Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 515 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.173/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al CENTRO DEL VETERANO DE GUERRA "ISLAS MALVINAS ARGENTINAS" de General Rodríguez, destinado a solventar gastos referentes la adquisición de materiales para completar la construcción del Centro (contrapisos, alisados, revoques, etc); y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al CENTRO DEL VETERANO DE GUERRA "ISLAS MALVINAS ARGENTINAS" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: VGM Wildo FERREYRA y Tesorero: VGM Luis COSATTI, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 516 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201901/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la construcción de oficina y baño para el taller del Corralón Municipal, y la contratación directa de la firma "CONSTRUCCIONES CABALLERO" DE WALTER G. CABALLERO, para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la construcción de oficina y baño para el taller del Corralón Municipal, y la contratación directa de la firma "CONSTRUCCIONES CABALLERO" DE WALTER G. CABALLERO;

Que a fs. 03 a 05 obra Plano, Memoria Descriptiva, Presupuesto emitido por la firma Construcciones Caballero;

Que a fs. 07 el Sr. Intendente Municipal toma intervención y procede a autorizar la contratación de la firma "Construcciones Caballero";

Que a fs. 08 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la LOM; a "CONSTRUCCIONES CABALLERO" DE WALTER G. CABALLERO;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley Nº 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución Nº 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Pedido Nº 720 Ejercicio 2018 por un monto total de \$ 190.970,00;

Que a fs. 10 obra Solicitud de Gastos Nº 1-666;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 190.970,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Novecientos Setenta), para la realización de la obra de construcción de oficina y baño para el taller del corralón municipal, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-666 a fs. 10 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "CONSTRUCCIONES CABALLERO" DE WALTER G. CABALLERO, CUIT 20-24.142.174-1 con domicilio en la calle Brasil Nº 58 de la localidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra de construcción de oficina y baño para el taller del corralón municipal.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 190.970,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Novecientos Setenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-666 a fs. 10 del Expediente Nº 4050-0201901/18.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MARCELO RUBEN BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:517 (03/04/2018)

VISTO:

El presente expediente, que a iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Municipal se solicita se declare de Interés Municipal la *“Reinauguración del establecimiento donde funcionará el Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”*, que se llevará a cabo el día 04 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Lic. M. Laura Coratti solicita se declare de Interés Municipal la *“Reinauguración del establecimiento donde funcionará el Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”*, donde informa que el mismo estará destinado a chicos de entre 12 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

Que, el objetivo esencial del programa es la inclusión, la contención, el acompañamiento y el diseño de estrategias que fortalezcan su estima, reparen y brinden igualdad de oportunidades;

Que, informa que la mentada reinauguración del mentado programa está pautada para el próximo día 04 de abril del corriente año, en el Barrio Altos del Oeste de nuestro Partido, entre las calles Av. Central y Florida;

Que, a Fs. 03 de estos actuados el Señor Intendente Municipal autoriza formalmente a la elaboración y dictado del pertinente acto administrativo que así lo declare;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal la *“Reinauguración del establecimiento donde funcionará el Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”*, que se llevará a cabo el día 04 de abril de 2018 en el Barrio Altos del Oeste, entre las calles Av. Central y Montoneras de este Partido de General Rodríguez. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 518 (03/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0200274/18 Alcance 6, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obra a partir del mes de febrero a Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de febrero a diciembre de 2018 de las Sras.: Palacios Sofía, DNI 32.639.841, Deluca Franco, DNI 39.830.255; Bijarra Lorena Milla Calquín, DNI 24.838.220, con una carga horaria de 30 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00);

Que, en el Expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 31 el Contador Municipal, informa que se deberá declarar la incompetencia del sector para realizar la contratación solicitada; asimismo manifiesta que la Sra. Palacios Sofía es proveedora de esta Municipalidad con contratos de publicidad en medios locales;

Que a fs. 32 el Sr. Secretario Interino de Desarrollo Social, ratifica dicho pedido de alta de contrato, asimismo manifiesta que la Sra. Palacios Sofía dejará de facturar como proveedora con contrato de publicidad en medios locales de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 34 el Sr. Secretario Legal y Técnico, remite al Sr. Jefe de Compras a fin de que verifique la situación de la Sra. Palacios Sofía como proveedora de esta municipalidad;

Que a fs. 35 el Sr. Jefe de Compras informa que la Sra. Palacios no posee Contrato de Publicidad vigente;

Que a fs. 36 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal detallada a fs. 2 y 3 Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que este Departamento Ejecutivo manifiesta la falta de profesionales suficiente para desempeñar, dichas funciones, lo que justifica la pretendida contratación, conforme art. 148 de LOM;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de Diciembre del 2018, a las señoras: Palacios Sofía, DNI 32.639.841, Deluca Franco, DNI 39.830.255; Bijarra Lorena Milla Calquín, DNI 24.838.220, con una carga horaria de 30 Horas semanales, para desempeñar funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, correspondientes al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social., con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00). ---

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 519 (03/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0200274/18 Alcance 7, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de marzo a Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2018 de las Sras.: Escudero Florencia, DNI 36.072.615; Rodríguez María Belén DNI 35.177.116; Miranda Valeria Noemí DNI 38.361.651; Etulain María del Carmen DNI 28.545.118; Caraballo Marcela Noemí, DNI 20.411.400, con una carga horaria de 30 Horas semanales y guardias Territorial pasivas con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 10.832,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que a fs. 51 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal autorizando las altas de los contratos;

Que a fs. 52 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, y remite las mismas actuaciones al Sr. Contador Municipal a fin de que proceda a imputar la partida presupuestaria;

Que, a fs. 53 el Contador Municipal, informa que se deberá declarar la incompetencia del sector para realizar la contratación solicitada; asimismo, informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal detallada a fs. 2 y 3 Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social. Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que este Departamento Ejecutivo manifiesta la falta de profesionales suficiente para desempeñar, dichas funciones, lo que justifica la pretendida contratación, conforme art. 148 de LOM;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor

Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de diciembre a las señoras: Escudero Florencia, DNI 36.072.615; Rodríguez María Belén DNI 35.177.116; Miranda Valeria Noemí DNI 38.361.651; Etulain María del Carmen DNI 28.545.118; Caraballo Marcela Noemí, DNI 20.411.400, con una carga horaria de 30 Horas semanales, para desempeñar funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, correspondientes al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 10.832,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social. Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dechos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 520 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.379/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N° 188, destinado a solventar gastos referentes a la construcción de un aula; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N° 188, por un importe total de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 755.000,00) el que será abonado en remesas según avance de obra debidamente certificado, cuyos responsables son: Presidente: Claudio PEDRA y Tesorero: Guillermo Luis LIVA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 521 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201074/2018, en el cual se declaró de Interés Municipal la “9º Maratón del Rotary Club de General Rodríguez”, y que con posteridad, ante el temporal que azotó la ciudad se debió reprogramar la fecha de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15-16 consta el Decreto N° 223/18, mediante el cual se DECLARA de INTERES y DEPORTIVO la IX Maratón del Rotary Club de General Rodríguez, denominada “Rotary 8km Chau polio Ya” que se llevaría a cabo el 18 de Marzo de 2018, teniendo como punto de partida y llegada el Predio de la Estación de General Rodríguez, (Intendente Manny N° 950 entre

Primera Junta y Av. 25 de Mayo, General Rodríguez-1748-, Provincia de Buenos Aires);

Que fue de público y notorio conocimiento el temporal de lluvia y viento que azotó nuestra ciudad el día domingo 18 de marzo de 2018 desde las primeras horas, por ello y con el fin de garantizar la seguridad de los participantes se debió suspender el evento atlético;

Que a fojas 23 el Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ informa la fecha de reprogramación del evento, domingo 08 de Abril de 2017 en igual lugar y horario;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 223/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal y Deportivo la IX Maratón del Rotary Club de General Rodríguez, denominada “Rotary 8km Chau polio Ya” que se desarrollará el 08 de Abril de 2018, teniendo como punto de partida y llegada el Predio de la Estación de General Rodríguez, (Intendente Manny N° 950 entre Primera Junta y Av. 25 de Mayo, General Rodríguez-1748-, Provincia de Buenos Aires).”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 522 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202034/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración por los Caídos en la Guerra de Malvinas que se llevará a cabo el día lunes 02 de abril de 2018 en el Centro del Veterano de Guerra de Malvinas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consiste el Acto en conmemoración por los Caídos en la Guerra de Malvinas que se llevará a cabo el día lunes 02 de abril de 2018 en el Centro del Veterano de Guerra de Malvinas de esta ciudad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración por los Caídos en la Guerra de Malvinas que se llevará a cabo el día lunes 02 de abril de 2018 en el Centro del Veterano de Guerra de Malvinas sito en la calle Frondizi N° 359 de esta ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 523 (03/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202161/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada de Concientización sobre Síndrome de Down a realizarse el 24 de Marzo de 2018 en la Plaza central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, Doña M. Laura CORATTI. A fojas 02 la misma funcionaria describe junto con la Directora de Discapacidad, Rita Gabriela MARTINO, en qué consiste la Jornada de Concientización sobre Síndrome de Down que se pretende realizar el 24 de Marzo de 2018 en la Plaza central de nuestra ciudad, destacando que dicha jornada se realiza en el marco del Día Mundial del Síndrome de DOWN que se conmemora el 21 de marzo;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Concientización sobre Síndrome de Down a realizarse el 24 de Marzo de 2018 en la Plaza central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 524 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200676/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “*Corredores de Arte Público en la Ciudad*”, propuesto por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta el pedido formal efectuada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el Proyecto “*Corredores de Arte Público en la Ciudad*”, expresando que la idea radica en crear murales en aquellas arterias de mayor circulación de la ciudad para transformarlas en un atractivo para la sociedad rodriguense;

Que a fojas 03-06 consta el Proyecto “*Corredores de Arte Público en la Ciudad*” en su totalidad, donde se detalla la Visión, la Misión, los objetivos, los recursos, las etapas, etc;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 07 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 08-13 consta distintos pases internos entre secretarios y funcionarios de este Departamento ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto “*Corredores de Arte Público en la Ciudad*”, propuesto por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio y que se va a ejecutar en esta ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 525 (04/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-202.236/18, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.150/84, en atención a la causal de que el beneficiario ha fallecido; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al mes de Diciembre de 2.017, dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.150/84, al siguiente beneficiario: TORRES, María de los Angeles D.N.I. N°: 31.181.426.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 526 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.158/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar BORDON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JORGE OSCAR BORDON por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez en 3 (TRES) cuotas de Pesos MIL (\$ 1.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 527 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.520/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lucía Noelía BASABEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LUCIA NOELIA BASABEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 528 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.902/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Florencia Matilde CASTILLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora FLORENCIA MATILDE CASTILLO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 529 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.645/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. David Javier ANTIVERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DAVID JAVIER ANTIVERO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 530 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.872/18, iniciado por la Señora Ana Clara CORDOBA (D.N.I. Nº 23.786.379), por el cual solicita el reintegro del importe abonado por error en el período 2º y 3º Año 2017, respecto al pago del Impuesto Patente al Automotor, correspondiente al vehículo Dominio EYD - 216, perteneciente al Municipio de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón del cambio de radicación del vehículo en cuestión Dominio EYD - 216;

Que a fjs. 2/3 del expediente de referencia obran copias fotostáticas del pago realizado;

Que corroborada tal circunstancia por la Subdirección de Descentralización Tributaria, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el reintegro a la Señora ANA CLARA CORDOBA (D.N.I. Nº 23.786.379), de la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS Centavos (\$ 3.345,96), por las consideraciones expresadas en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante del reintegro en cuestión, será imputada a la Partida Jurisdicción: 1110103000 – Cuenta de Recursos: 12.2.15.00 -“Impuesto Automotor Descentralizado” del Cálculo de Recursos Vigente.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese al solicitante por intermedio de la Subdirección de Descentralización Tributaria.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 531 (04/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201881/18, mediante el cual el Señor GONZALEZ, Esteban Hugo (DNI Nº 8.237.995), tramita la

exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DSM-408, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-201881/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 05 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 53 - VOLKSWAGEN, Modelo: 97 – POLO 1.9 SD 112, Motor: 1Y 852079, Dominio: DSM-408;

Que, el Sr. Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nro. 1.619/08, y del Decreto Nro. 1.680/08, exímase al Señor GONZALEZ, Esteban Hugo (DNI Nº 8.237.995), domiciliado en la calle Alarcon Nº 178 barrio Casco del Partido de General Rodríguez, en carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 53 - VOLKSWAGEN, Modelo: 97 – POLO 1.9 SD 112, Motor: 1Y 852079, Dominio: DSM-408, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 532 (04/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-202.349/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 4 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.470/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 3 de Abril de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe: O R D E N A N Z A Nº 4.470

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Convalídase el Acta Acuerdo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de Trabajadores “del Estado (A.T.E.), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante en el presente “expediente, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente “Ordenanza.-

“ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a disponer un incremento salarial del 15% sobre el básico de la escala vigente el cual será “incorporado en una sola parte, a partir del mes de abril de 2018; asimismo se acordó la

“promoción de una (1) y dos (2) categorías para todo aquellos agentes que se encuentren “en condiciones tal como lo establece el Acta Acuerdo que se adjunta al presente, y “establézcase para el mes de Julio del corriente año, convocar a las partes a una Mesa de “Negociación para que un nuevo tratamiento de las escalas salariales.-

“**ARTICULO 3º:** Encomiendáse a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes “para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

“**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“**SANCIONADA EN SESION INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES “DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Firmado: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:533 (04/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:716/16, del agente municipal Jorge Avelino Ledesma;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 3 de Abril de 2018 el goce de la compensación mensual como Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente JORGE AVELINO LEDESMA (D.N.I.Nº:22.385.539 – CLASE 1972), mediante Decreto N°:716/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:534 (05/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201277/18 Alcance 03, mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Social, solicita a fs. 02/03 el alta del contrato por Locación de obras para los meses de Marzo a Diciembre de 2018, para la operadora MIRANDA, Claudia Gabriela, integrante del PROGRAMA PARADORES, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por Locación de obras para los meses de Marzo a Diciembre de 2018, para la operadora MIRANDA, Claudia Gabriela, DNI 35.070.019, quién tendrá una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00);

Que asimismo, solicita que en los contratos para el año 2018 se incorpore una cláusula, en la que aplique un aumento en relación a las negociaciones paritarias de los trabajadores del Estado, y especifica además que los Fondos afectados a estas contrataciones provendrán del Fondo del PROGRAMA PARADORES MUNICIPALES;

Que, en el expediente de referencia a fs. 04/14 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales y tributarios de la profesional mencionada;

Que a fojas 15, Usted autoriza el Alta de Locación de Servicios solicitada oportunamente a fs. 02/03 por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, conforme éste Departamento Ejecutivo manifiesta la falta de profesional técnico en el área en cuestión, dándose cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica de las Municipalidades y que los cargos a los que se refiere el presente decreto, obedecen a razones estrictamente de servicios; y remite el Expte. 4050-0201.277/18 Alcance 03, al Sr. Secretario de Economía a los efectos de su intervención y prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que a fs. 16 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, Cdor. Cristian Brilloni;

Que, a fojas 17 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de la contratación del personal según detalle de fs. 02/03, a partir del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán ser imputadas a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desde el dictado del presente acto al 31 de diciembre de 2018, dispónese contratar a: MIRANDA, Claudia Gabriela, DNI 35.070.019, con una carga horaria de 20 Horas semanales, percibiendo una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberá imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 535 (05/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.035/18, mediante el cual el Secretario de Seguridad, solicita a fs. 01/02 la contratación de Oficiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a través de las horas Polad, para cubrir los turnos en distintos lugares municipales, los que se encuentran detallados a fs. 01 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Secretaría de Seguridad, solicita la contratación de Oficiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a través de las horas Polad, para cubrir turnos en diferentes lugares del municipio de General Rodríguez, los que se encuentran detallados expresamente a fs. 01 del Expte. N° 4050-0202.035/18; Asimismo se adjunta a fs. 03/07 la Resolución N° 807 firmada por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose en la misma en su artículo 1º el valor de la hora denominada “POLAD” y el volante SSL N° 09 y 10/16, dónde consta que por disposición del Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación Sr. Patricio Lombilla se autoriza la realización del “Adicional Horas POLAD”; Que a fs. 10, Usted toma intervención en estos obrados, autorizando la contratación de oficiales a través sistema POLAD para cubrir los establecimientos detallados a fs. 01, solicitando asimismo se continúe con el trámite respectivo;

Que a fs. 11, el Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni, toma intervención en el presente expediente no oponiendo objeción alguna, y remite el mismo al Contador Municipal a los fines de informar la imputación presupuestaria aplicable al caso; Que, a fojas 17 el Contador Municipal, informa que las erogaciones correspondientes a la contratación de personal policial a través de Horas Polad, se deberá realizar por medio de Acto Administrativo, donde quede estipulado que el valor de dicho servicio se registrará por lo establecido en la Resolución N° 162/16 y N° 807/16 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones, y se deberán imputar en la partida de Gastos del Presupuesto Vigente: Jurisdicción 111.01070000, Secretaría de Seguridad; Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación; Partida:

3.9.3.0. Servicio de Vigilancia; Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación de Oficiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a través de las horas denominadas “POLAD”, para cubrir turnos en diferentes lugares, conforme se hallan expresamente detallados a foja 01 del Expediente N° 4050-0202.035/18.-

ARTICULO 2º: Queda estipulado que el valor de dicho servicio se regirá por lo establecido en la Resolución N° 162/16 y N° 807/16 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, y se deberán imputar en la partida de Gastos del Presupuesto Vigente: Jurisdicción 11101070000, Secretaría de Seguridad; Estructura Programática: 01.00.00. Conducción y Coordinación; Partida: 3.9.3.0. Servicio de Vigilancia; Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:536 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.294/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, quien solicita se declare de Interés Municipal *las diferentes competencias de “Rally Bike, Cross Running, Duatlón y Triatlón”*, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal y espacios verdes aledaños, programadas a lo largo de doce fechas anuales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 07, el Sr. Director de Deportes y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal a *las diferentes competencias de “Rally Bike, Cross Running, Duatlón y Triatlón”*, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal y espacios verdes aledaños, programadas a lo largo de doce fechas anuales;

Que, las mencionadas competencias tienen como objetivos proteger al medio ambiente eliminando basurales del monte lindero al Polideportivo Municipal, el que fuera una obra del paisajista Carlos Thays; y, a su vez, fomentar el turismo junto con la recreación e integración;

Que, a fs. 03/06 obra propaganda y especificaciones de los distintos deportes a desarrollar;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a *las diferentes competencias de “Rally Bike, Cross Running, Duatlón y Triatlón”*, a desarrollarse a lo largo de doce fechas anuales en las instalaciones del Polideportivo Municipal y espacios verdes aledaños.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:537 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.305/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, quien solicita se declare de Interés Municipal al *“Acto del Patrono de la Escuela General Martín Rodríguez”*, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal al *“Acto del Patrono de la Escuela General Martín Rodríguez”*, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril del corriente año;

Que, dicha asistencia ocasiona un valioso aporte para el intercambio educativo, siendo que el Gral. Martín Rodríguez, resulta ser el fundador de nuestra localidad;

Que, a fs. 03 obra invitación por parte de la Escuela N° 6 – Distrito Escolar N° 2 “General Martín Rodríguez”;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal al *“Acto del Patrono de la Escuela General Martín Rodríguez”*, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 538 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.291/2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes quien solicita se declare de Interés Municipal a los *“Torneos Bonaerenses Edición 2018”*, a desarrollarse en sus diferentes etapas: municipal, regional y Final, desde el día 06 de abril hasta el 05 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 03, el Sr. Director de Deportes y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal los *“Torneos Bonaerenses Edición 2018”*, desde el día 06 de abril hasta el 05 de octubre del corriente año;

Que, dichos Torneos se desarrollarán en tres etapas diferentes: Municipal, Regional y Final, siendo esta última desarrollada en la ciudad de Mar del Plata;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a los *“Torneos Bonaerenses Edición 2018”*, desde el día 06 de abril hasta el 05 de octubre del corriente año, los cuales se desarrollarán en sus diferentes etapas: municipal, Regional y Final.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°:539 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.132/18, iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien solicita se declare de Interés Municipal el *“VIII Festival de a mi pueblo le gusta bailar”*, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal, los días 05 y 06 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Cultura solicita se declare de Interés Municipal el *“VIII Festival de a mi pueblo le gusta bailar”*, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal, los días 05 y 06 de mayo del corriente año;

Que, dicho festival contará con la participación de 25 escuelas de Danza locales;

Que, a fs. 04 el Sr. Director de Deportes manifiesta la imposibilidad de disponer del S.U.M. en la fecha solicitada;

Que, a fs. 05 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el “*VIII Festival de a mi pueblo le gusta bailar*”, a desarrollarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal, los días 19 y 20 de mayo del corriente año;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*VIII Festival de a mi pueblo le gusta bailar*”, a desarrollarse los días 19 y 20 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:540 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.176/18, iniciado por el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, quien solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado “*Mesa Productiva*”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, los primeros miércoles de cada mes durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado “*Mesa Productiva*”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, los primeros miércoles de cada mes durante el corriente año;

Que, el mencionado evento consiste en una Mesa de Diálogo entre las empresas de la localidad y autoridades municipales para tratar temas de interés relacionados al desarrollo económico y productivo de Gral. Rodríguez;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “*Mesa Productiva*”, a desarrollarse los primeros miércoles de cada mes durante el corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:541 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.293/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, quien solicita se declare de Interés Municipal el “*Torneo Anual de Ciclismo de Ruta y Pista*”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal comenzando el día sábado 05 de mayo, continuando su desarrollo los segundos sábados de cada mes del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 05, el Sr. Director de Deportes y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de Interés Municipal el “*Torneo Anual de Ciclismo de Ruta y Pista*”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal comenzando el día sábado 05 de mayo, continuando su desarrollo los segundos sábados de cada mes del corriente año;

Que, las mencionadas competencias tienen como objetivos proteger al medio ambiente eliminando basurales del monte lindero al Polideportivo Municipal, el que fuera una obra del paisajista Carlos Thays; y, a su vez, fomentar el turismo junto con la recreación e integración;

Que, a fs. 03/04 obran solicitud y detalles del Torneo, por parte de la Subcomisión de Ciclismo de Pista y Ruta General Rodríguez;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Torneo Anual de Ciclismo de Ruta y Pista*”, a desarrollarse a partir del día sábado 05 de mayo, continuando su desarrollo los segundos sábados de cada mes del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 542 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.264/17 por el cual el Señor Juan Manuel Bustos, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 95.248 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 52.111 de este Partido, 3º y 4º Cuotas 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 4 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 52.111 de este Partido (Circ. 2 – Sec. G- Manzana 167 – Parcela 18), por un importe de Pesos DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.044,00.-), propiedad del Sr. JUAN MANUEL BUSTOS, debiéndose anular las notas de crédito (3º y 4º Cuotas 2017) generadas en la cuenta de la Partida:95.248 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 543 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-197.911/17 por el cual el Señor José Ríos Machuca, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 37.326 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 18.205 de este Partido, 1º Cuota 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha cuota en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 2 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 18.205 de este Partido (Circ. 5 – Sec. V- Manzana 137 – Parcela 34), por un importe de Pesos CIENTO VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ 120,06.-), propiedad del Sr. JOSE RIOS MACHUCA, debiéndose generar

como deuda la cuota 1º Año 2017 en la cuenta de la Partida Municipal N°:37.326 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 544 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.245/17 por el cual el Señor Juan Marcos Quiroga, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 39.536 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 25.444 de este Partido, 1º Cuota 2.012 a Cuota 12º 2015; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 3 y 4 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 39.536 de este Partido (Circ. 5 – Sec. U- Manzana 154 – Parcela 8), por un importe de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS -(\$ 2.879,26.-), propiedad del Sr. JUAN MARCOS QUIROGA, debiéndose generar como deuda los períodos 1º/2012 a 12º cuota Año 2015 en la cuenta de la Partida Municipal N°:25.444 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 545 (05/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-182.893/16 por el cual la Señora Daniela Ida Valle, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 94.950 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 94.951 de este Partido, correspondiente al período 8º, 9º y 10º Año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante el sistema de Pago Fácil;

Que a fs. 5 a 9 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 94.950 de este Partido (Circ. 5 – Sec. U- Frac. 21 – Parcela 9), por un importe de Pesos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.657,04.-), propiedad de la Sra. DANIELA IDA VALLE, debiéndose generar como deuda las cuotas 8º, 9º y 10/2015 en la cuenta de la Partida Municipal N°:94.951 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:546 (06/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.788/16, iniciado desde la Dirección de Discapacidad, mediante el cual propicia la convocatoria a Licitación Privada a efectos de concretar las reparaciones edilicias del Taller Protegido “Nueva Esperanza” y, ante la falta de ofertas recibidas, el Sr. Jefe de Compras sugiere se declare desierta la Licitación Privada Nro. 10/2018 y se proceda a realizar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 51/52, obra Decreto N° 391/18 de fecha 14 de marzo de 2018, donde se convoca a Licitación Privada N° 10/2018;

Que, a fs. 53/57, con el fin de concretar la obra de reparación del inmueble donde funciona el Taller Protegido “Nueva Esperanza”, se procedió a la invitación de diferentes proveedores informando como fecha de Apertura de Sobres el día 28 de marzo de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 58 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 59 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que el día fijado para la Apertura de Sobres no se ha presentado ningún oferente, y por tal motivo, solicita se declare Desierta la Licitación Privada N° 10/2018;

Que, por lo expuesto anteriormente, el Sr. Jefe de Compras solicita se proceda a realizar un segundo llamado para el día 19 de abril de 2018 a las 09:00 hs. a fin de poder efectivizar la obra en cuestión;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierta la Licitación Privada N° 10/2018 que fuera convocada por Decreto N° 391/18 de fecha 14 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado a Licitación Privada N° 10/2018, el día 19 de abril de 2018 a las 09:00 hs.--ARTÍCULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a fines de continuar la prosecución.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:547 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.697/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Estela Ramona Ferreyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ESTELA RAMONA FERREYRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:548 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.572/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cristina Beatriz Alfonso, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CRISTINA BEATRIZ ALFONSO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:549 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-199.483/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Cristina Carabajal, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA CRISTINA CARABAJAL, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:550 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.914/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Anabella Carla Agüero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANABELLA CARLA AGÜERO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:551 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.491/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Héctor Daniel Pereyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HECTOR DANIEL PEREYRA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:552 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-197.345/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Conny Liz Inga Gutarra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CONNY LIZ INGA GUTARRA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:553 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.903/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Rosario Guastella, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE ROSARIO GUASTELLA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:554 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.943/18, mediante el cual el Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI N° 92.897.108), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AIN-872, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010; Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-201943/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN-872;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

PORTANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nro. 1.619/08, y Decreto Nro. 1.680/08, exímase al Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI N° 92.897.108), domiciliado en Ruta 24 km 23.500 S/N barrio Sommer del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN-872.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:555 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.033/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Servicio Educativo Planetario Móvil 2018*" destinado a alumnos de Nivel Inicial y Nivel Primario del ciclo 2018 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que a fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el "*Servicio Educativo Planetario Móvil 2018*"destinado a alumnos de Nivel Inicial y Nivel Primario del ciclo 2018 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03-13 consta el proyecto en su totalidad;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 14 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Servicio Educativo Planetario Móvil 2018*" destinado a alumnos de Nivel Inicial y Nivel Primario del ciclo 2018 de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:556 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.292/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la "*Carrera de Formación de Árbitros 2018*", a

desarrollarse desde Abril a Diciembre 2018 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre la "*Carrera de Formación de Árbitros 2018*"que se pretende desarrollar;

Que a fojas 03 consta el pedido formal de un grupo de ex Árbitros de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) para el dictado de la carrera referida;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, solicita se declare de Interés Municipal la "*Carrera de Formación de Árbitros 2018*", a desarrollarse desde Abril a Diciembre 2018 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "*Carrera de Formación de Árbitros 2018*", a desarrollarse desde Abril a Diciembre 2018 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:557 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202.290/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Torneo de Atletismo Apertura –Pista y Campo- de la Ciudad de Azul (Bs. As.)y el Uso del micro municipal por parte de la delegación local para asistir a tal competencia*", los días 07 y 08 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el "*Torneo de Atletismo Apertura –Pista y Campo- de la Ciudad de Azul (Bs. As.)*" que se va a desarrollar los días 07 y 08 de Abril de 2018 en dicha ciudad bonaerense y la necesidad de usar el micro municipal para que asista la delegación local a tal competencia;

Que a fojas 03 consta un flyer del evento donde constan las distintas modalidades y categorías;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "*Torneo de Atletismo Apertura –Pista y Campo- de la Ciudad de Azul (Bs. As.) y el Uso del micro municipal por parte de la delegación local para asistir a tal competencia*", los días 07 y 08 de Abril de 2018.

La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Municipalidad de General Rodríguez con la modalidad de "Reintegro";

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*” promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*Torneo de Atletismo Apertura Pista y Campo de la Ciudad de Azul (Bs. As.) y el Uso del micro municipal por parte de la delegación local para asistir a tal competencia*”, los días 07 y 08 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:558 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.438/2018, solicitando se declare de Interés Municipal los festejos por la “*Fundación del Pueblo que se conmemora el 12 de mayo*”, y se desarrollarán los días 12 y 13 de Mayo de 2018 en la calle Pedro Whelan y la Plaza Central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario Privado de este municipio, Don Gustavo David GOMEZ;

Que a fojas 02 la Coordinadora Artística de Eventos Culturales de este municipio, Doña Ana Paula MORENO describe en qué consistirán los festejos por la “*Fundación del Pueblo que se conmemora el 12 de mayo*”, dando un detallado informe de los shows y presentaciones que se realizarán principalmente sobre la peatonal Pedro Whelan de esta ciudad;

Que en este año 2018 se festeja el 154° Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Tal festejo obedece a que por decreto del 12 de mayo de 1864, el gobernador Mariano Eusebio Saavedra autoriza a la Comisión Directiva del Ferrocarril del Oeste a colocar una estación equidistante entre Moreno y Luján, y a formar allí un pueblo, que se llamará "General Rodríguez", en homenaje a Martín Rodríguez y su importante participación en la formación de nuestro país;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos por la “*Fundación del Pueblo que se conmemora el 12 de mayo*”, y se desarrollarán los días 12 y 13 de Mayo de 2018 en la calle Pedro Whelan y la Plaza Central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:559 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.399/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “*2 de abril, Día Internacional del Autismo*”, a desarrollarse el día 07 de Abril de 2018 en la Plaza Central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Desarrollo Social de este municipio, Doña M. Laura CORATTI. A fojas 02-03 la misma funcionaria junto con la Directora de Discapacidad, Rita Gabriela MARTINO describen en qué consiste la campaña de concientización que se pretende desarrollar en el marco del “*2 de abril, Día Internacional del Autismo*”. Tal evento se realizará con jornadas de concientización en distintos puntos de la localidad y finalizará el día 07 de Abril de 2018 en la Plaza Central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. En caso de lluvia se reprogramará el evento para el 14/04/2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*2 de abril, Día Internacional del Autismo*”, a desplegarse con jornadas de concientización en distintos puntos de la localidad, y finalizando con un acto central el día 07 de Abril de 2018 en la Plaza Central de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. En caso de lluvia se reprogramará para el 14/04/2018.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:560 (06/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.473/2018, en el cual se declaró de Interés Municipal las “*Escuelas Municipales de Deportes 2018*”, y que con posteridad se advierte que hay que incluir una disciplina más; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 consta el Decreto N° 295/18, mediante el cual se DECLARA de INTERES MUNICIPAL las “*Escuelas Municipales de Deportes 2018*”, que se llevarán a cabo desde el 1° de marzo al 30 de diciembre de 2018;

Que a fojas 10 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita que se deberá incluir a la escolita de PATIN CARRERA;

Que a fojas 11 el Secretario Legal y Técnico de este municipio, Doctor Alberto LOPEZ, remite los actuados a la Intendencia para que se emita al respecto;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 12 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 295/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las “Escuelas Municipales de Deportes 2018”, las cuales se llevarán a cabo desde el 01 de Marzo al 30 de Diciembre de 2018 con la participación de deportistas locales representando a nuestra ciudad e incluye actividades de: Atletismo, Vóley, Básquet, Handball, Fútbol Femenino, Aeróbica, Hockey, Boxeo, Chai-Do-Kwan, Judo, Fútbol Inclusivo, Deportes Inclusivos, Actividades Recreativas, Deportivas Adultos Mayores, y Patín Carrera.”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 561 (09/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202026/18, mediante el cual la Señora CASADO, María Cecilia (DNI N° 21.945.680), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FJR-710, en virtud su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-202026/18 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 – GOL COUNTRY 1.6, Motor: UNF353323, Dominio: FJR-710;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora CASADO, María Cecilia (DNI N° 21.945.680), domiciliada en calle Juan de Dios Filiberto N° 54 Barrio La Posta del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 – GOL COUNTRY 1.6, Motor: UNF353323, Dominio: FJR-710.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 562 (09/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.407/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA de la E.S.B. N° 4, destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de 3 puertas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.S.B. N° 4, por un importe total de Pesos SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120,00) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Daiana LIZONDO y Tesorero: Leónidas BARRIOS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” - Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:563 (09/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.781/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierto el Concurso de Precios N° 22/18 por la presencia de un solo oferente; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos para los CAPS, por un período de tres meses, se procedió a la invitación de diferentes proveedores, las cuales obran a fs. 09/12 del Expediente N° 4050-201.781/18;

Que, habiéndose presentado un solo oferente, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el Concurso de Precios N° 22/18, y se sirva autorizar un segundo llamado, a fin de poder efectivizar dicha contratación;

Que a fs. 17 el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la contratación pretendida;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado del “Concurso de Precios N° 22/18”.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado del Concurso de Precios N° 22/18, para el día 20 de abril del corriente año a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:564 (09/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.917/2018, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta la misma la compulsa de precios convocada oportunamente, por no haber recibido oferta alguna; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la efectivización al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS, FAJAS Y RECETARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, se procedió a invitar a los diferentes proveedores; cuyas constancias obran a Fs. 14/17 del presente expediente;

Que, no habiéndose presentado algún oferente, según consta a Fs. 19 del presente, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el Concurso de Precios N° 23/2018 y se sirva a autorizar el Segundo Llamado a fin de poder efectivizar dicha adquisición, tal surge a Fs. 19 y 20 de estos obrados;

Que, a Fs. 21 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida., conforme y coincidiendo con la Jefatura de Compras;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado del "Concurso de Precios N° 23/2018".-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar un Segundo llamado del Concurso de Precios N° 23/2018, para el día 20 de abril de 2018, a las 09:00Hs.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente remítase a la Oficina de Compras para los fines de la prosecución.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:565 (09/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.014/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *reparación y adquisición de repuestos para vehículos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la reparación y adquisición de repuestos para vehículos dependientes de la mencionada Secretaría;

Que, a fs. 04/16 obra Solicitud de Pedido Nro. 267 del ejercicio 2.018 para la reparación de vehículos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, a saber: INTERNO 51: FORD F-150, DOM. SAT-382; INTERNO 77: KIA K25000 DOM. GHT-012; INTERNO 128: BATEA 3 EJES DOM. HRI-204; INTERNO 125: MERCEDES BENZ L1318 DOM. GKW-957; INTERNO 923: RETROEXCAVADORA VOLVO; INTERNO 912: MOTONIVELADORA KLIA DRESEER; INTERNO 122: FORD 14000 DOM. GGO-658; INTERNO 126: MERCEDES BENZ L1318; INTERNO 925: MÁQUINA JOHN DEERE; INTERNO 935: RETROEXCAVADORA PALA CARGADORA; INTERNO 67: PICK UP CHEVROLET S10 DOM. ESH-424; INTERNO 120: FORD 14000 DOM. CWQ-551; INTERNO 119: FORD 14000 C/ VOLCADORA DOM. CPW-007; INTERNO 127; INTERNO 942: MÁQUINA BOBCAT; CÁMARA BROMATOLÓGICA;

Que a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 09/2018, y establece como fecha de apertura el día 04 de Abril de 2.018 a las 09:00 Hs., fijando un presupuesto oficial de \$798.175,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.596,35 (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON35/100);

Que a fs.29, el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 30/37 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-706 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 38 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$798.175,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100)se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-706 obrante a fs. 30/37 del Expediente Nro. 4050-201014/18;

Que, a fs. 39 el Sr. Secretario Legal y Técnico advierte la necesidad de adjuntar títulos de propiedad de los mencionados vehículos, siendo ello, requisito a cumplimentar por parte de la L.O.M.;

Que, a fs. 41/54 la Sra. Jefe de Departamento de Registro Patrimonial adjunta copia de los títulos de propiedad;

Que, a fs. 60/69 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I con Fecha de Apertura modificada y sugerida, por parte del Sr. Jefe de Compras, para el día 20 de Abril del corriente año a las 11:00 hs.;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor

Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Convócase a Licitación Privada Nro. 09/2018, para llevar a cabo la *reparación y adquisición de repuestos para vehículos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 60/69 del Expediente Nro. 4050-201014/18.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-706 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.596,35 (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON35/100).-

ARTÍCULO 4º:La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 20 de Abril de 2.018 a las 11:00 Hs.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:566 (10/04/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Melisa Gabriela Juarez, quien se desempeñaba como Personal Temporario (Médica en las Salas Periféricas), dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.Nº:27.847.580 – CLASE 1980) - Legajo Interno N°:3992, quien se desempeñaba como Personal Temporario (Médica en las Salas Periféricas), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:567 (10/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Erica Andrea Verón, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Erica Andrea Verón, D.N.I.Nº:30.085.874, Legajo 2842;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita ERICA ANDREA VERON, Legajo 2842, D.N.I.Nº:30.085.874, dependiente de la Secretaría de

Economía, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), a partir del día 10 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:568 (10/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Maximiliano Ezequiel Canevari, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Maximiliano Ezequiel Canevari, D.N.I.Nº:32.378.206, Legajo 3926;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL CANEVARI, Legajo 3926, D.N.I.Nº: 32.378.206, dependiente de la Secretaría de Economía, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 10 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:569 (10/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Valeria Alejandra Piccardo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Valeria Alejandra Piccardo, D.N.I.Nº:37.977.944, Legajo 4068;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita VALERIA ALEJANDRA PICCARDO, Legajo 4068, D.N.I.Nº: 37.977.944, dependiente de la Secretaría de Economía, CATEGORIA X (DIEZ), a partir del día 10 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 570 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.464/2018, por el cual se propicia se declare de Interés Municipal la: "Participación de Luis Barragán representando a General Rodríguez en la Pelea Profesional de Boxeo" a realizarse el venidero 13 de abril del corriente año en la provincia de Santiago del Estero, como asimismo la "Utilización del Ómnibus Municipal" para la concurrencia al mentado evento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deporte Municipal solicita se arbitren los medios necesarios y conducentes para declarar de interés municipal la participación en la competencia deportiva de boxeo profesional del señor Luis Barragán quien representará a nuestra Localidad de General Rodríguez, que se llevará a cabo el próximo 13 de abril del corriente año, en la ciudad de La Banda;

Que, con la participación del pugilista a dicho evento, se pide también el acompañamiento de su equipo de colaboradores, como así también generar una salida para los alumnos del gimnasio "Team Mahfoud" que funciona en Puerto Bahía Blanca al 400 de este partido de General Rodríguez, como así también a los alumnos y profesores de la Escuela Municipal de Boxeo;

Que, así también solicita la utilización del ómnibus municipal para garantizar la concurrencia de los mentados deportistas al evento detallado más arriba, con la modalidad de reintegro de gastos, teniendo como fecha de partida el día 11 de abril y regresando a esta Ciudad el día 14 de abril ambos del corriente año;

Que, a fs. 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio, Doña Graciela del Río de Rapela solicita se declare de interés municipal la: "*Participación de Luis Barragán representando a General Rodríguez en la Pelea Profesional de Boxeo*" y "*Utilización del Ómnibus Municipal*", que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2018 en la Ciudad de La Banda en la provincia de Santiago del Estero, aclarando que el uso del ómnibus y los gastos estarán a cargo de esta Municipalidad bajo la modalidad de "reintegro";

Que, a Fs. 04 el Departamento Ejecutivo Municipal encomienda a esta Secretaría de Legal y Técnica a elaborar el proyecto de acto administrativo dando lugar a lo allí solicitado desde la Dirección de Deporte;

Que, cabe aclarar que no se ha adjuntado certificados ni certificaciones del participante y representante Sr. Luis Barragán que acredite la condición de tal, invocado a fojas precedentes;

Que, el presente Decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal Nro. 4386/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, referida al "Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio PFR 973, convalidad por Decreto P.E. Nro. 1583/2017;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, a excepción de lo expuesto anteriormente; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se declara de Interés Municipal la: "*Participación de Luis Barragán representando a General Rodríguez en la Pelea Profesional de Boxeo*" y "*Utilización del Ómnibus Municipal*", que se llevará a cabo entre los días 11 y 14 de abril de 2018 en la Ciudad de La Banda en la provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/2017 y su Decreto promulgatorio Nro. 1583/2017, y cuyos requisitos y demás condiciones de uso deberán aplicarse al caso.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:571 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.465/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "Campeonato Nacional Mayores Atletismo (1° Evaluatorio Camp. Sudamericano U23-2018-selectivo ODESUR- Evaluatorio Iboamericano) 2018", a desarrollarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el "Campeonato Nacional Mayores Atletismo (1° Evaluatorio Camp. Sudamericano U23-2018-selectivo ODESUR- Evaluatorio Iboamericano) 2018", a desarrollarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de Abril de 2018, destacando que asistirán representantes locales;

Que a fojas 03-05 consta la invitación y las categorías del "Campeonato Nacional Mayores Atletismo 2018" referido;

Que a fojas 06 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el evento referido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 07 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Campeonato Nacional Mayores Atletismo (1° Evaluatorio Camp. Sudamericano U23-2018-selectivo ODESUR- Evaluatorio Iboamericano) 2018", a desarrollarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 14 y 15 de Abril de 2018. A tal evento asistirán representantes de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:572 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.022/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Fidel Balbuena; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:39, Cuadro: L, Sección: F, para los restos del extinto FIDEL BALBUENA, a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre y traslado desde La Plata, la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-).-

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:573 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.356/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Antonio Beltrán;

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:59, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos del extinto ANTONIO BELTRAN, a partir del día 21 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:574 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.017/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Ambar Sofía Olivares; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:8, Cuadro: Jardín 6, Sección: Angelito, para los restos de la extinta AMBAR SOFIA OLIVARES, a partir del día 29 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900.-).-

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:575 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.597/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nicolás Julián Jaime; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:6, Cuadro: Jardín 6, Sección: Angelito, para los restos del extinto NICOLAS JULIAN JAIME, a partir del día 6 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:576 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.598/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Angel Julián Jaime; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:6, Cuadro: Jardín 6, Sección: Angelito, para los restos del extinto ANGEL JULIAN JAIME, a partir del día 6 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:577 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.751/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Flavia Inés Frizzotti; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:31, Cuadro: Jardín 27, Sección: 1º, para los restos de la extinta FLAVIA INES FRIZZOTTI, a partir del día 16 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI & CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:578 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-199.962/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Leandro Lucía; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:99, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto LUIS LEANDRO LUCIA, a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:579 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.956/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Salvador Saez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:2, Cuadro: Galería 1, Sección: 1º, para los restos del extinto SALVADOR SAEZ, a partir del día 24 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:580 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.099/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Laureano Ballesteros; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:9, Cuadro: Jardín 6, Sección: Angelito, para los restos del extinto LAUREANO BALLESTEROS a partir del día 2 de Febrero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI & CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:581 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.262/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:3, Cuadro: Jardín , Sección:6 Angelito, para los restos del extinto N. FERNANDEZ, a partir del día 22 de Diciembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI & CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:582 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-199.639/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Vilchez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:1, Cuadro: Jardín , Sección:6 Angelito, para los restos del extinto N. VILCHEZ, a partir del día 22 de Diciembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la “COCHERIA BRESSANI & CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:583 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.559/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Echeverría; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:83, Cuadro: 26 , Sección: Angelito, para los restos del extinto N. ECHEVERRIA, a partir del día 20 de Febrero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:584 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.739/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nicolás Ezequiel Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:81, Cuadro: 37 , Sección: 1º, para los restos del extinto NICOLAS EZEQUIEL ESPINOZA, a partir del día 16 de Febrero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre y Traslado, la suma de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:585 (10/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.291/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Yedro; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:5, Cuadro: Jardín, Sección: 6, para los restos del extinto N. YEDRO, a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 586 (11/04/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4050-202.578/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2º y 3º, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su Artículo 94º del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1º al 15 de Mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítase desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo de 2018 inclusive, el Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace regencia el artículo 94º, inciso 1º del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 587 (11/04/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-192.827/17; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de febrero de 2017 se ha promulgado el Decreto Municipal 357/17;

Que a poco más de un año de vigencia del mismo se observa que el antedicho Acto Administrativo no ha arrojado un saldo positivo en términos de regularización de construcciones en el partido;

Que a su vez, la norma constituye un obstáculo en términos de percepción de derechos de construcción, desincentivando las presentaciones de los particulares a la comuna;

Que por lo expuesto deviene necesario derogar en toda y cada una de sus partes el Decreto N° 357, fechado el 17 de Febrero de 2.017, por ser el mismo adverso a la optimización de la gestión municipal del control de las construcciones en el partido y de la recaudación tributaria de los derechos de construcción;

Que resulta de aplicación lo estipulado en el Artículo 108 inciso 16 del decreto Ley 6769/58 – Orgánica de la Municipalidades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto Municipal N° 357/17, por los motivos enunciados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:588 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201.762/2018, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de veinte mil (20.000) litros de cloro; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0201.762/2018, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la adquisición de veinte mil litros de cloro, para ser destinados al mantenimiento y desinfección de la planta depuradora;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido Nro. 576 Ejercicio 2018; Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 19/2018 referente a la adquisición de 20.000 (veinte Mil) litros de cloro para mantenimiento y desinfección de la planta depuradora, solicitado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$250.000,00 (pesos Doscientos Cincuenta Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 22 de Marzo de 2018 a las 11.00 hs.;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos N° 1-661; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP- Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-661;

Que a fs. 10 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 11 a fs.13, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 14 a 19, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 20 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 19/2018, para la adquisición de 20.000 veinte mil litros de cloro, para ser destinados a la planta depuradora;

Que a fs. 21 a 22 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 23, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3205) AMIANO MARCELO DANIEL, para la adquisición de 20000 veinte mil litros de cloro para ser destinados a la planta depuradora, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que desde la oficina de Contaduría se manifiesta las erogaciones por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), correspondiente a la adquisición de 20000 veinte mil litros de cloro, para la planta depuradora, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-661 obrante a fs. 08 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 19/2018, para la adquisición de (20000) veinte mil litros de cloro, para la planta depuradora.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/2018 al proveedor (3205) AMIANO MARCELO DANIEL, con domicilio Bernardo de Irigoyen 996 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$250.000,00) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-661 obrante a fs. 08 del presente expediente N° 4050-0201.762/18.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 589 (11/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0201747/18, mediante el cual, se solicita llevar a cabo la continuidad de las tramitaciones correspondientes a “LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes para “LA ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS”, demandada por la Secretaría de Salud, Dirección de Zoonosis;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la adquisición de 500 Bolsas de 15Kg. c/u de ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS CACHORROS Y ADULTOS TIPO PREMIUM;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido N° 599 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el concurso de Precios N° 18/2018, referente a la ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS TIPO PREMIUM PARA CACHORROS Y ADULTOS, con un presupuesto oficial de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos), designado la fecha de apertura de las propuestas el día 23 de marzo del corriente a las 11:00 horas;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que fs. 07, obra la Solicitud de Gastos N° 1-660, Jurisdicción: 1110109000-Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8-Secretaría de Salud; Dependencia: ZOONOI-Dirección de Zoonosis, Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos), se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-660 a fs. 07 del expediente;

Que a fs. 09 obra el Registro de Invitados a Cotizar. Y que a fs. 10 a fs.12, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 13 a fs. 18, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 20/21 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/18 referente a la ADQUISICIÓN DE 500 BOLSAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS POR 15KG., ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente expediente a la Secretaría de Economía para la imputación definitiva;

Que a fs. 24, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que desde la oficina de la Contaduría Municipal se manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos), correspondiente a la adquisición de alimentos para mascotas del hogar canino municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-660 de fs. 7 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 18/18, para la ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA

PERROS TIPO PREMIUM PARA CACHORROS Y ADULTOS, con un presupuesto oficial de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18/2018 al Proveedor N° 3283 BUSTOS PABLO GABRIEL, con domicilio en la calle Las Violetas entre Los Ceibos y Ruta 192 s/n, del Partido de Lujan de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 412.500,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Quinientos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-660, Jurisdicción: 1110109000-Secretaría de Salud, Unidad Ejecutora: 8- Secretaría de Salud, Dependencia: ZOONOI-Dirección de Zoonosis, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:590 (11/04/2018)

VISTO:

Los Expedientes Nros. 4050-196648/17, 4050-196648/18 Alc. 01 y 4050-196648/18 Alc. 02, en los cuales la Sra. León, Rita Cristina (DNI N° 6.254.843), solicita la eximición de un bien inmueble de su propiedad, beneficio que fuera denegado; interponiendo "recurso de alzada" contra una decisión administrativa de la Dirección de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente 4050-196648/17 de fecha 19/07/2017 solicita eximición del bien inmueble de su propiedad y de la cual resulta ser condominia de acuerdo a documentación obrante en el citado expediente;

Que, los datos catastrales resultan ser: Circunscripción V, Sección H, Fracción I, Parcela 1 A, Subparcela 318, Polígono 00-318, Partida: 93.521, y que corresponde a una unidad funcional del Country Club Las Lajas;

Que, por decisión de la Dirección de Ingresos Públicos dicha petición fue denegada atento a no encuadrarse dentro de los casos contemplados en la Ordenanza Fiscal vigente Nro. 4244, Art. 74º; todo ello con fecha 18/12/17;

Que, dicha decisión administrativa fue debidamente notificada a la recurrente León, Rita Cristina, por cuyo pronunciamiento en fecha 25 de enero de 2018 interpone formal recurso de reconsideración ante el mismo órgano que dictara dicha decisión, dando origen al Expediente N° 4050-196648/18 Alc. 01;

Que, cabe resaltar que en su presentación la recurrente León, Rita Cristina no ha cumplido con la carga establecida en el Art. 89º de la Ordenanza General 267/1980;

Que, a dicha presentación, con fecha 26 de marzo de 2018 desde la Dirección de Ingresos Públicos ratifica su anterior opinión, informando al mismo tiempo que la propiedad por la cual solicita la eximición se encuentra en condominio con el Sr. Lozano, Marcelo Sergio en un porcentaje del 50%, quien ejerce las funciones profesionales como Abogado con una facturación anual de \$430.101,07 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO CON 07/100);

Que, esa conclusión fue debidamente notificada a la recurrente; Que, ante el mentado pronunciamiento interpone "recurso de alzada" (resultando atípica) dando lugar al Expediente N° 4050-196648/18 Alc. 02;

Que, a fs. 06 del presente Expediente el Sr. Director de Ingresos Públicos informa nuevamente, manteniendo postura y criterio a la Secretaría de Economía que la denegatoria del pedido de eximición fue en base a lo preceptuado por el Art. 74º de la Ordenanza Nro. 4244/16, el cual excluye expresamente del régimen de las exenciones a los inmuebles ubicados en clubes de campo, barrios cerrados o urbanizaciones similares como el caso sometido a revisión;

Que, en esta instancia y en función a lo establecido en la Ordenanza General Nro. 267/1980 corresponde dictarse pronunciamiento;

Que, la recurrente ha impugnado la decisión de los órganos inferiores mediante mera oposición o disconformidad de lo que podría interpretarse como un verdadero "recurso"; limitándose - como se dijo- a formular una mera digresión pero que no alcanza para ser tenida en cuenta como fundamento del acto recursivo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase el recurso interpuesto, en los términos del Art. 88º de la Ordenanza General Nro. 267/1980 impetrado a fs. 01, 02/vta. del presente Expediente 4050-196648/18 Alc. 02 por la Sra. León, Rita Cristina DNI N° 6.254.843, domiciliada en Autopista del Oeste Km. 50.5 UF 318 Barrio Las Lajas del Partido de General Rodríguez, confirmándose en su totalidad la resolución tomada desde la Dirección de Ingresos Públicos de esta Municipalidad que denegara el pedido de eximición formulada por la causante.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la interesada a través de la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, entregando copia del presente con constancia de recepción.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 591 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201.738/18, iniciado por el Sr. Jefe de Compras a instancia del Sr. Secretario de Gobierno, para lograr la contratación del servicio de distribución de tasas por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y la correspondencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes a los fines lograr la contratación del servicio de distribución de tasa por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal; según el siguiente detalle: 2.370 Unidades de Carta Simple hasta 150grs.; 70000 unidades de carta factura hasta 20 grs., 2.420 unidades de carta CA 150 grs., 200 unidades de Carta Documento;

Que a fs. 03 obra la solicitud de pedido N° 595 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04/07 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$1.216.445,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco), asignando el número de Licitación Privada N°14/2018. El valor del pliego será de \$2.216,50 (pesos Dos Mil Doscientos Dieciseis con 50/100), fijando la apertura para el día 26 de Marzo del corriente a las 10:00hs.;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14 obra la solicitud de Gastos N° 1-575, Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SECGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal; N° de Pedido 595;

Que 15, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-575 a fs. 14 del presente expediente N° 4050-0201.738/18;

Que a fs. 19 a 20 obra copia del Decreto 393/18, convocándose a la Licitación Privada Nro. 14, para llevar a cabo la contratación del servicio de distribución de tasa por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal;

Que a fs. 21 obra Registro de invitados a Cotizar;

Que a fs. 22 a fs. 25 obra copia de las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 26 a 63 obra pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 64 obra Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 65 y 66 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 69 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, manifiesta que procedió a la apertura de sobres de la Licitación Privada Nro. 14/18, referente a la contratación del servicio de distribución de tasa por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal y consideró la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio la presentada por la empresa BLUE MAIL S.A., por un monto de \$ 1.216.445,00 (Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco); Que a fs. 71 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, la presentada por la empresa BLUE MAIL por la suma de \$1.216.445,00 (Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco);

Que desde la Contaduría municipal se manifiesta las erogaciones por un total de \$1.216.445,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco), correspondiente a la contratación del servicio de distribución de tasa por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-575 a fs. 14 de expediente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa BLUE MAIL S.A., Proveedor Nro. 1746, con domicilio en la Av. J.M. Moreno de Capital Federal, la Licitación Privada Nro. 14/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro.393/18, para la contratación del servicio de distribución de tasa por servicios generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal, por la suma de \$ 1.216.445,00 (pesos Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la solicitud de Gastos N° 1-575, Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SEGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal; N° de Pedido 595.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 592 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.649/2018 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la "ADQUISICION DE 360.000 LTS. DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la "ADQUISICION DE 360.000 LTS. DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$9.360.000,00), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 14 se encuentra glosado el Pliego de bases y Condiciones Generales; y a fojas 15 a 18 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 19, el Sr. Jefe de Compras, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la "Adquisición de 360.000,00 lts. de Combustible Euro Diesel a Granel" es de \$ 9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 01/2018, conforme lo establecido por el Art. 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Febrero de 2018 a las 09:00 hs., que en misma foja informa el valor del Pliego por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta (\$10.360,00) y podrán ser retirados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 21 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 22 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil), para la Licitación Pública por la Adquisición de 360.000,00 lts. de Combustible Euro Diesel a Granel para el corralón Municipal, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 2.5.6.0 "Combustible y Lubricantes";

Que a fs. 26 a 27 obra Decreto 51/2018, donde se procedió a Convocar a Licitación Pública N° 01/2018;

Que a fs. 30/31 obra la publicación de edictos en el Boletín oficial;

Que a fs. 32 a 53 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que a fs. 46 obra decreto 229/18 donde se procedió a realizar el Segundo llamado;

Que a de fs. 54 a fs. 59, obran las invitaciones a cotizar a los diferentes oferentes, y que a fs. 45 a 185 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 186/187 obra el acta de apertura donde consta como oferente ARDAM COMBUSTIBLE Y SERVICIOS S.A. y SUALIER S.A.;

Que a fs. 189/190 obra acta de comisión evaluadora, se procedió a evaluar la oferta económica, considerando válida y conveniente a los intereses municipales la propuesta por la Empresa ARDAM COMB Y SERV. S.A.;

Que a fs. 191, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiendo realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 01/2018, referente a la "ADQUISICION DE 360.000 LITROS DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL" ha resultado la mejor y las conveniente la presentada por el proveedor N° 3443 ARDAM COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.;

Que a fs. 193, el Sr. Secretario de Economía, comparte el criterio expresado por el área de Compras y procede dar intervención al Sr. Contador Municipal, solicitando la imputación definitiva;

Que a Fs. 194, la Sra. Subcontadora Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 9.108.000,00 (Nueve Millones Ciento Ocho Mil), correspondiente a la adquisición de 360.000 litros de Combustible a Granel para el corralón municipal, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida de presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 2.5.6.0 "Combustible y Lubricantes";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma "ARDAM COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A." CUIT N° 30-71470344-3, con domicilio real en la calle Avenida Córdoba N° 832 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/2018 que fuera convocada mediante los Decretos N° 51/2018, y Decreto N° 229/18 donde se procedió un segundo llamado en el Expediente N° 4050-0200649/18, por un valor de \$ 9.108.000,00 (Nueve Millones Ciento Ocho Mil), para la "ADQUISICIÓN DE 360.000 LTS. DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL", para ser destinados al corralón municipal de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 2.5.6.0 "Combustible y Lubricantes".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:593 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.633/18 por el cual el Señor Jorge Duré, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 10.201 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 47 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 10.201 de este Partido (Circ. 5, Sección C, Manzana 367 B, Parcela 30), por un importe de Pesos MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.411,18.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público y en la Tasa por Servicios Generales, propiedad del Señor JORGE DURE.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:594 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.553/18 por el cual la Señora María Esther Perez, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 55.015 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 12 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 55.015 de este Partido (Circ. 5, Sección U, Manzana 13, Parcela 11), por un importe de Pesos SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 618,37.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público y en la Tasa por Servicios Generales, propiedad de la Señora MARIA ESTHER PEREZ.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:595 (11/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.740/17 por el cual la Señora Mónica Ramírez, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 94.011 de este Partido, el importe abonado erróneamente en concepto de diferencia en el pago de la Tasa de Alumbrado Público, tributada en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, desde Junio 2016 hasta Agosto 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 19 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 94.011 de este Partido (Circ. 2, Sección D, Manzana 9, Parcela 15), por un importe de Pesos DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 210,24.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público y en la Tasa por Servicios Generales, propiedad de la Señora MONICA RAMIREZ.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:596 (12/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200.276/18 Alc. 01 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia el alta de Contrato por Locación de Obras de la Sra. Gómez, Pamela Rocío (DNI Nº 32.950.500); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de abril a diciembre de 2018 de la Sra.: Gómez, Pamela Rocío (DNI Nº 32.950.500), con una carga horaria de 20 hs. semanales con una retribución mensual de \$5.005,00 (PESOS CINCO MIL CINCO CON 00/100);

Que, a fs. 04/11 obran Currículum Vitae, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos y Analítico Secundario;

Que, a fs. 13 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 –Provincial Afectado; Cuenta Afectada: 35.1.01.40 Programa Chicos en Situación de Calle;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Sra.:

Gómez, Pamela Rocío (DNI Nº 32.950.500) con una carga horaria de 20 hs. semanales para desempeñar funciones en el Programa *Chicos en Situación de Calle*, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$5.005,00 (PESOS CINCO MIL CINCO CON 00/100).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 –Provincial Afectado; Cuenta Afectada: 35.1.01.40 Programa Chicos en Situación de Calle.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECETO Nº:597 (12/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200.275/18 Alc. 01 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia el alta de Contrato por Locación de Obras del Sr. Ciruzzi, Paulo Ignacio (DNI Nº 17.499.320); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de abril a diciembre de 2018 del Sr. Ciruzzi, Paulo Ignacio (DNI N° 17.499.320), con una carga horaria de 20 hs. semanales con una retribución mensual de \$6.750,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que, obran agregados Currículum Vitae, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 –Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.01.79 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018 al Sr. Ciruzzi, Paulo Ignacio (DNI N° 17.499.320) con una carga horaria de 20 hs. semanales para desempeñar funciones en el *Programa Responsabilidad Compartida Envión*, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, y de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$6.750,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 –Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.01.79 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:598 (12/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-200.274/18 Alc. 11 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia el alta de Contrato por Locación de Obras del Sr. Mattiazzi, Sergio Osvaldo (DNI N° 18.582.458); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de abril a diciembre de 2018 del Sr. Mattiazzi, Sergio Osvaldo (DNI N° 18.582.458), con una carga horaria de 40 hs. semanales y guardias pasivas, con una retribución mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100);

Que, obran agregados Currículum Vitae, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fs. 12 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018 al Sr. Mattiazzi, Sergio Osvaldo (DNI N° 18.582.458) con una carga horaria de 40 hs. semanales y guardias pasivas, para desempeñarse como *Coordinador en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, como así también de Operadores en Áreas de Articulación, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:599 (12/04/2018)

VISTO:

Elestado del presente expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 22/23obra copia del Decreto Nro. 390/2018 de fecha 13/03/2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 12/2018 referente a la adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez;

Que, a Fs. 24 obra glosado el Registro Proveedores de Invitados a Cotizar;

Que, a fs. 25/29 obran las Constancias de Invitaciones de Proveedores a Cotizar;

Que, a Fs. 30 a Fs. 66 inclusive obran agregadas las documentales presentadas por los oferentes convocado a esta contratación por parte de esta Administración Municipal;

Que, a Fs. 67 corre agregada a estas actuaciones el Acta de Apertura de fecha 16/03/2018, por el cual consta la presentación de dos oferentes, a saber Sobre Nro. 1: Oferente: H.F.GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES (Proveedor Nro. 2397) con una oferta de Pesos Un Millón Setenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$1.067.220) y Sobre Nro. 2: Oferente: BLUE GUARDIAN S.A. (Proveedor Nro. 3457) con una oferta económica de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$1.284.400), siendo los únicos dos oferentes que se presentaron a la convocatoria;

Que, a Fs. 69 el Señor Jefe de Compra realiza la Comparación de Oferta, y que arroja como resultado su dictamen de Fs. 70 por el cual informa que ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nro. 2397 H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES por un valor de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$1.067.220); y manifestando que para el caso de no mediar opinión en contrario, se podría remitir a la Secretaría de Economía para su conocimiento y aprobarse la misma;

Que, a Fs. 71 desde la Intendencia Municipal y coincidiendo con el criterio expuesto desde la oficina de Compras, con lo cual propicia continuar con estos obrados y proceder a conceder la adjudicación propuesta al proveedor de mención;

Que, por su parte y a Fs. 72 de este Expediente Nro. 4050-200.938 el Señor Secretario de Economía en consideración al resultado de la presente convocatoria, es procedente proceder a

la pertinente adjudicación según los informes que anteceden, por resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a Fs. 73 la Subcontadora Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 12/2018, por un - -

monto de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$1.067.220), correspondiente a la adquisición de asfalto bituminoso, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-591;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al proveedor Nro. 2397 H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES, con domicilio en Galvani N° 235 de la Localidad de Pablo Nogués, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 12/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro.390/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, para la Adquisición de 380 toneladas de asfalto bituminoso en caliente y 600 litros de emulsión asfáltica para efectuar el cierre de trazas luego del mejoramiento de la calle Ginocchio entre Concejal Hernández y Manuela Gómez del partido de General Rodríguez, con un valor de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$1.067.220).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 12/2018 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-591.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 600 (12/04/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0201838/18, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinadas al palacio municipal y dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0201838/18, el Sr. Jefe de Compras, solicita la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinadas al palacio municipal y dependencias municipales;

Que a fs. 02 obra la solicitud de pedido Nro. 650 Ejercicio 2018; Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 21/2018 referente a la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinadas al palacio municipal y dependencias municipales, estimando un presupuesto oficial de \$329.600,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos), la fecha de la apertura de las propuestas el día 23 de Marzo de 2018 a las 09.00 hs.;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos N° 1-658; Jurisdicción: 1110100000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaria Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y

DECRETO N°:601 (12/04/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-200.062/18; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del Decreto 2383/17 por el cual se dispuso el calendario de vencimientos de los diversos tributos municipales se detecta que resulta necesario modificar la fecha de vencimientos de la tasa por mantenimiento de la Red Vial Urbana y de los derechos de obras, y ocupación o uso de Espacios públicos, a fin de optimizar la performance recaudatoria de los mismos;

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º del antedicho decreto a fin de optimizar la gestión tributaria;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 1º del Decreto 2383/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$329.600,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-658;

Que a fs. 08 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 09 a fs.11, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 12 a 17, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 18 se encuentra el acta de apertura de sobres de Concurso de Precios N° 21/2018, para la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinados al palacio municipal y dependencias municipales;

Que a fs. 19 a 20 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 21, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3577) CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO, para la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinados al palacio municipal y dependencias municipales, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$329.600,00);

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que desde la oficina de la Contaduría Municipal se manifiesta que las erogaciones por un total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos (\$329.600,00), correspondiente a la adquisición de de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinados al palacio municipal y dependencias municipales, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-658 obrante a fs. 06 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 21/2018, para la adquisición de bidones de 20 litros de agua potable para ser destinados al palacio municipal y dependencias.-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 21/2018 al proveedor (3577) CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO, con domicilio Artigas N° 1338 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$329.600,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$329.600,00) PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-658 obrante a fs. 06 del presente expediente N° 4050-0201838/18.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

“ARTÍCULO 1º: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Económico y Presupuestario 2018, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositivas Vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación:

		Tasa por Servicios Generales	Tasa por Cons. Rep. Y Mejora Red Vial	Tasa por Insp de Seg. e Higiene*	Tasa por Mant. y Cons. de la Red Vial Urbana	Derechos de Obras, Ocup. o Uso de Esp. Públicos.	Patente de Automotores
Cuota 1	1º Venc.	19/01/2018	19/01/2018	19/01/2018	16/02/2018	16/02/2018	11/06/2018
	2º Venc.	26/01/2018	26/01/2018				18/06/2018
Semestre 1	<i>Vencimiento</i>	26/01/2018	26/01/2018				
Anual	<i>Vencimiento</i>						18/06/2018
Cuota 2	1º Venc.	09/02/2018	09/02/2018	19/02/2018	16/03/2018	16/03/2018	13/08/2018
	2º Venc.	16/02/2018	16/02/2018				21/08/2018
Cuota 3	1º Venc.	09/03/2018	09/03/2018	19/03/2018	16/04/2018	16/04/2018	10/10/2018
	2º Venc.	16/03/2018	16/03/2018				18/10/2018
Cuota 4	1º Venc.	10/04/2018	10/04/2018	20/04/2018	14/05/2018	14/05/2018	
	2º Venc.	17/04/2018	17/04/2018				
Cuota 5	1º Venc.	21/05/2018	21/05/2018	21/05/2018	15/06/2018	15/06/2018	
	2º Venc.	28/05/2018	28/05/2018				
Cuota 6	1º Venc.	12/06/2018	12/06/2018	21/06/2018	16/07/2018	16/07/2018	
	2º Venc.	19/06/2018	19/06/2018				
Cuota 7	1º Venc.	10/07/2018	10/07/2018	20/07/2018	17/08/2018	17/08/2018	
	2º Venc.	17/07/2018	17/07/2018				
Semestre 2	<i>Vencimiento</i>	23/07/2018	23/07/2018				
Cuota 8	1º Venc.	10/08/2018	10/08/2018	21/08/2018	14/09/2018	14/09/2018	
	2º Venc.	17/08/2018	17/08/2018				
Cuota 9	1º Venc.	10/09/2018	10/09/2018	21/09/2018	12/10/2018	12/10/2018	
	2º Venc.	17/09/2018	17/09/2018				
Cuota 10	1º Venc.	10/10/2018	10/10/2018	22/10/2018	16/11/2018	16/11/2018	
	2º Venc.	17/10/2018	17/10/2018				
Cuota 11	1º Venc.	09/11/2018	09/11/2018	20/11/2018	14/12/2018	14/12/2018	
	2º Venc.	16/11/2018	16/11/2018				
Cuota 12	1º Venc.	10/12/2018	10/12/2018	19/12/2018	11/01/2019	11/01/2019	
	2º Venc.	17/12/2018	17/12/2018				

*la fecha de vencimiento de la Tasa de Inspección de Seguridad e higiene es referida por los hechos imponibles verificados servicios prestados en el mes inmediato anterior”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 602 (12/04/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0201855/18, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de caños de hormigón para ser destinados a cruces de calles y varias arterias del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0201855/18, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la adquisición de caños de hormigón, 200 unidades de caños de hormigón de 400 (0.40 x 1,20); 10 unidades de caños de hormigón de Hº 300 MM Caños de 1000 MM, 100 caños de Hº 300 MM- Caños de Hº 300 MM (0.30 X 1.20) para ser destinados a cruces de calles y varias arterias del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 648 Ejercicio 2018; Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios nº 20/2018 referente a la adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y varias arterias del distrito, solicitado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$290.000,00 (Pesos

Doscientos Noventa Mil), la fecha de la apertura de las propuestas será el día 23 de Marzo de 2018 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos N° 1-657; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$290.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-657;

Que a fs. 10 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 11 a fs.13, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 14 a 19, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 20 se encuentra el acta de apertura de sobres de Concurso de Precios N° 20/2018, para la adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y varias arterias del distrito;

Que a fs. 21 a 22 obra la comparación de ofertas;
 Que a fs. 23, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas referentes a la adquisición de caños de hormigón para cruces de calles y varias arterias del distrito, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales, en los Items 1 y 3 la presentada por el proveedor (1329) CAÑOS Y SERVICIOS S.A., por un valor de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000), para el Items 2 la presentada por el Proveedor (3638) PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);
 Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectuó la imputación definitiva;
 Que a fs. 26 desde la oficina de la Contaduría Municipal se manifiesta que las erogaciones por un total de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$290.000,00), correspondiente a la adquisición de caños de hormigón para ser destinados a cruces de calles y varias arterias del partido de General Rodríguez, deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-657 obrante a fs. 08 del expediente de referencia;
 Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
 POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 20/2018, para la adquisición de caños de hormigón para ser destinados a cruces de calles y varias arterias del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 20/2018 a los proveedores los Items 1 y 3 al proveedor (1329) CAÑOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio Acceso Oeste Km 47 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000), y para el Items 2 al proveedor (3638) PREYSZ MATIAS EDUARDO, con domicilio Maestro Argentino N° 1425 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$290.000,00) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-657 obrante a fs. 08 del presente expediente N° 4050-0201855/18.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:603 (12/04/2018)

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura municipal ha sufrido cambios desde el inicio del ejercicio contable;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2018 cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	7,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	9,000.00	2315	Tortorella, María Fernanda	Franze, Javier
Tesorería Municipal	7,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	2669	Diaz, Daniela Paola	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Antunez, Guillermo
Sec. Coordinador de Gabinete	7,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	7,000.00	3802	Gerez, Alicia Susana	Gomez, Gustavo
Secretaría de Gobierno	7,000.00	2841	Di Paola, Romina	Valli, Maximiliano
Secretaría de Economía	7,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni, Cristian
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos	7,000.00	1694	Yarza, María Noel	Basilotta, Marcelo
Secretaría de Producción	7,000.00	3060	Geiszer, Florencia Paola	Etchegoyen, Rodolfo
Secretaría de Seguridad	7,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fenandez y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	7,000.00	3925	Argañaraz, Luisina	Matheu, Carlos
Secretaría Legal y Técnica	7,000.00	3757	Espinosa, Noemí	López, Alberto
Secretaría de Educación	7,000.00	1617	Caffora, Claudia	Del Rio, Graciela
Secretaría de Desarrollo Social	7,000.00	2559	Matera, Cristina	Coratti, Laura
Subsecretaría de Inspección Gral	3.000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Fenandez y Barrera, Sergio
Dirección de Lic. de Conducir	2,000.00	3476	Marcial, Sofia Belén	Larreta, Eduardo
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Marmolejo, Andrea
Dirección de Ceremonial	2,000.00	2790	Alonso, Nancy	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

ARTICULO 2º: La vigencia del presente acto administrativo será a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 604 (12/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0202563/18, mediante el cual se solicita el cambio del área de dependencia de la "Dirección de Juventud"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad efectuar la modificación sugerida por el Sr. Director de Juventud y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Juventud;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, autoriza el cambio de Jurisdicción;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de Juventud, la que pasará a depender a partir del acto administrativo, de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:605 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario a la señorita ELIANA MAITE TOUCEDA (D.N.I.N°:33.587.280– CLASE 1988), Legajo Interno N°:4250, a partir del día 12 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:606 (12/04/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Luis Mazzini, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JORGE LUIS MAZZINI (D.N.I.N°:31.973.953 – CLASE 1985) - Legajo Interno N°:3932, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N° :607 (12/04/2018)

VISTO:

El Decreto N°: 2.621/17, mediante el cual se designó a la Señorita Josefina Batalla, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2.018 de la Señorita JOSEFINA BATALLA (D.N.I. N°: 38.637.339 - CLASE 1995), Legajo Interno N°:4.192, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N° 608 (12/04/2018)

VISTO:

El Decreto N°: 155/18, mediante el cual se designó a la Señora Mónica Rosana Leonardelli, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2.018 de la Señora MONICA ROSANA LEONARDELLI (D.N.I. N°: 18.141.112 - CLASE 1966), Legajo Interno N°:4.224, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 609 (12/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador Clase I del Centro Educativo Sede Villa Vengochea, Señor Bernardo Melendez, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 31 de Marzo de 2018 el cese del Señor BERNARDO MELENDEZ (D.N.I.N°:35.942.873 – CLASE 1.977), Legajo N°:4175, en el cargo de Coordinador Clase I del Centro Educativo Sede Villa Vengochea, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designado según Decreto N°:2.167/17.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 610 (12/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinadora Clase I del Centro Educativo Sede Centro, Señora María Pía Doval, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Marzo de 2018 el cese de la Señora MARIA PIA DOVAL (D.N.I.Nº:20.229.123 – CLASE 1.977), Legajo Nº:4177, en el cargo de Coordinadora Clase I del Centro Educativo Sede Centro, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada según Decreto Nº:2.167/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:611 (12/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Nancy Margot Rosales, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal NANCY MARGOT ROSALES (D.N.I. Nº 20.082.327 CLASE 1968), Legajo Interno Nº 3109, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 12 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:612 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.692/17 de la Dra. Noelia Soledad Burattini, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DOCE (12) Horas Médicas Semanales a partir del día 12 de Abril de 2018, de la Dra. NOELIA SOLEDAD BURATTINI (D.N.I.Nº:36.217.723 – CLASE 1991), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.692/17, quedando con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:613 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.688/17 del Dr. Juan Ignacio Escalada, quien se desempeña como Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales a partir del día 12 de Abril de 2018, del Dr. JUAN IGNACIO ESCALADA (D.N.I.Nº:34.291.226 – CLASE 1988), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.688/17, quedando con una Jornada Laboral de CATORCE (14) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:614 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.694/17 de la Dra. María Victoria Schmidt, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales a partir del día 12 de Abril de 2018, de la Dra. MARIA VICTORIA SCHMIDT (D.N.I.Nº:34.650.449 – CLASE 1989), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.694/17, quedando con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:615 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.695/17 de la Dra. Natalia Lorena Ronconi, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales a partir del día 12 de Abril de 2018, de la Dra. NATALIA LORENA RONCONI (D.N.I.Nº:26.523.458 – CLASE 1978), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Odontóloga en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.695/17, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 616 (12/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Bloqueo de Título al Señor Alfredo Ernesto Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 25º, Inciso 2.3 y Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA (D.N.I.Nº:22.550.869 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:1986, quien se desempeña como Director de Gestión de Obras, dependiente de la – Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Bloqueo de Título, consistente en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, a partir del día 12 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 617 (12/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202524/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “Municipio Cercano 2018”, el cual apunta a tener encuentros entre el Sr. Intendente Municipal y los alumnos de 6° año del nivel secundario a fin de intercambiar ideas y mantener contacto directo, a desarrollarse durante el año 2018, como así también realizar visitas a instituciones fundadoras de nuestra república; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el proyecto en el cual participarán alumnos de 6° año del nivel secundario, y tiene por objeto fomentar que los jóvenes reflexionen sobre cuestiones comunales, como así también realizar visitas a instituciones fundadoras de nuestra república;

Que a fojas 03-05 consta la descripción total del Proyecto “Municipio Cercano para la Juventud 2018” detallando su contenido, fundamentación, planificación, objetivos generales y específicos, la metodología, etapas y el impacto estimado;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto “Municipio Cercano 2018”, el cual apunta a visitar instituciones fundadoras de nuestra República, y tener encuentros entre el Sr. Intendente Municipal y los alumnos de 6° año del nivel secundario a fin de intercambiar ideas y mantener contacto directo, desarrollándose durante el año 2018 en esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 618 (12/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202437/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto “El Municipio Acompaña” a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consiste el Proyecto “El Municipio Acompaña” a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad;

Que a fs. 03-04 consta el proyecto en su totalidad “El Municipio Acompaña” adonde consta el Propósito, los responsables, los destinatarios, la fundamentación, el Plan de Acción, los objetivos, la Evaluación y los Recursos;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto “El Municipio Acompaña” a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 619 (12/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202246/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Cronograma de eventos y Actos a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02-04 el mismo funcionario describe y detalla el Cronograma de eventos y Actos que se pretende desarrollar durante el año 2018 en nuestra ciudad;

Que a fs. 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el Cronograma de eventos y Actos a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 06 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Cronograma de eventos y Actos a realizarse durante el año 2018 en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 620 (12/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202447/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires”*, el día 20 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del Jardín de Infantes N° 923, Patricia Cristina GUALCO. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires”*, el día 20 de Abril de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *“Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”* promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte del Jardín de Infantes N° 923 para asistir a una salida educativa a la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires”*, el día 20 de Abril de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:621 (13/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202.142/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, infraestructura y Servicios Públicos, Don Marcelo R. Basilotta, a los fines de contratar a la Cooperativa Unión y Progreso Ltda. para que brinde el servicio de barrido con el fin de ampliar el radio de limpieza del casco Urbano a los barrios periféricos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expte. N° 4050-0202.142/18 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que debido a la reestructuración del Sector de Servicios Públicos y ante la creación de la nueva Subsecretaría de Higiene Urbana y para poder brindar mejor servicio de Barrido en el casco Urbano y proponiendo de integrar a este servicio los barrios periféricos, tales como, Virgen del Carmen, Juan José, Los Cedros, Escasany, Los Viveros, Villa San Martín, etc., se solicita contratar la Cooperativa Unión y Progreso Ltda, para todo el casco Urbano comprendido entre las calles Demaestri, Aristóbulo del Valle, Lavalle, Hipólito Yrigoyen,

Bernardo de Irigoyen, Luis Agote, Leandro N. Alem, Juan de Garay, Espora, Arturo Frondizi y José Trueba (se adjunta plano), ya que no se cuenta con personal municipal para dicha tarea, estimándose para dicho servicio un costo mensual de \$398.000 y con un tiempo de contratación de tres (3) meses;

Que a fs. 03 se acompaña croquis delimitando los barrios mencionados con anterioridad;

Que a fs. 04 se halla agregado el presupuesto presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso Ltda;

Que a fs. 05 Usted toma intervención en los presentes obrados autorizando la contratación de la referida Cooperativa de Trabajo, solicitando se continúe favorablemente con los trámites respectivos;

Que a fs. 06, se junta la Solicitud de Pedido N° 896 de fecha 06/04/2018 por un monto de \$398.000,00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil);

Que a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras, Don Javier Franze, informa que el presupuesto oficial para la contratación de la Cooperativa de Trabajo Union y Progreso LTDA, es de \$398.000,00 (trescientos noventa y ocho mil);

Que a fs. 08 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Manuel Brilloni, informando que de acuerdo al monto expresado Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$398.000,00), para realizar el *“BARRIDO DE CALLES EN EL CASCO URBANO”* se considera viable su contratación en forma directa, de acuerdo a lo previsto en el inciso N° 11 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por tratarse de una cooperativa;

Que a fs. 9 del Expte. N° 4050-0202.142/18 se agrega la Solicitud de Gastos N° 1-859 de fecha 12 de abril de 2018, y a fs. 10 la Subcontadora Municipal Cont. Rita del Carmen Ricardini, informa que de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía a fs. 08, las erogaciones por un total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$398.000,00), correspondiente a trabajos de barrido de calles en el casco urbano se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1-859 que obra a fs. 09 del presente expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la Firma *“COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.”* CUIT N° 30-71518246-3, con domicilio en la calle Paraná N° 976 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de realizar *“EL BARRIDO EN EL CASCO URBANO”*, conforme detalle que obra a fs. 02 del expediente N° 4050-202.142/18.-

ARTICULO 2°: Fíjase la contratación mensual en la suma Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$398.000,00), por el plazo de tres meses.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1-859 que obra a fs. 09 del Expediente N° 4050-0202.142/18.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:622 (16/04/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0201.592/2018, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de materiales eléctricos para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0201.592/2018, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de materiales eléctricos para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 obra la solicitud de pedido Nro. 522 Ejercicio 2018;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 17/2018 referente a la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$408.000,00 (pesos Cuatrocientos Ocho Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 21 de Marzo de 2018 a las 09.00 hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-593; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Ocho Mil (\$408.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-593;

Que a fs. 09 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 10 a fs.12, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 13 a 18, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 19 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 17/2018, para la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 20 a 23 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 24, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas referentes a la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales, en los Items 1, 2,3, 4y 5 la presentada por el proveedor (3028) PAVILUX SERVICIOS S.A., por un valor de pesos Doscientos Dieciocho Mil (\$218.00,00), para el Items 6,7,8,9,10,11 y 12 la presentada por el (3405) ELECTRICA SAYCO S.A, por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Cincuenta (\$189.050,00); Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 27 obra solicitud de gastos N° 1-813;

Que a fs. 28 desde la oficina de la contaduría municipal se manifiesta las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Siete Mil Cincuenta (\$407.050,00), correspondiente a la adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos para luminarias públicas del partido de General Rodríguez, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-593 obrante a fs. 07 y Solicitud de Gastos N° 1-813 obrante a fs. 27 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 17/2018, para la Adquisición de material eléctrico para recambio y reparación de artefactos luminarias públicas del partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/2018 a los proveedores Items 1, 2, 3, 4 y 5 al proveedor (3028) PAVILUX SERVICIOS S.A., con domicilio Av. Fondo de la Legua N° 966 de la localidad de Martínez, por un valor de pesos Doscientos Dieciocho Mil (\$218.00,00); y para el Items 6, 7, 8,9, 10, 11 y 12 al proveedor (3405) ELÉCTRICA SAYCO S.A, con domicilio Solís N° 923 de la localidad San Antonio de Padua, por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Cincuenta (\$189.050,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será

por un total de (\$407.050,00) CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-593 obrante a fs. 07 y Solicitud de Gastos N° 1-813 obrante a fs. 27 del presente expediente N° 4050-0201592/18.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 623 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200873/18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo “la realización de limpieza y destape del canal aliviador paralelo a la calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”;

y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, adjunta Ficha de Pedido de Suministros para “la realización de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras para la descripción de un Proyecto de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes;

Que, a fs. 04/20 obran Planilla de Cotización, Plan de Trabajos y Avance de Obra, Modelo de Licitación y Especificaciones Técnicas, emitidas desde la Secretaría de Planificación de Obras;

Que, a fs. 22 obra Solicitud de Pedido Nro. 505 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 23/36 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 37 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 11/2018, y establece como fecha de apertura el día 28 de Marzo de 2018 a las 10:00 hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.253.628,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.253,62 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100);

Que a fs. 39, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según artículo 283º bis (texto s/ Ley Nro. 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 40 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-522 ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: CORRAL – Corralón Municipal; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 41 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.253.628,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-522 obrante a fs. 40 del expediente 4050-200873/18;

Que a fs. 45 a 46 obra copia del Decreto 394/18, convocándose a la Licitación Privada Nro. 11, para llevar a cabo la realización de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes”;

Que a fs. 47 obra Registro de invitados a Cotizar;

Que a fs. 48 a fs.52 obra copia de las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 53 a 343 obra pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 345 obra Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 346 y 347 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 348 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, manifiesta que procedió a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 11/18, referente a la *realización de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes* y consideró la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio la presentada por la empresa SACH S.A., por un monto de \$ 1.253.616,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis);

Que a fs. 350 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, es la presentada por la empresa SACH S.A., por un monto de \$ 1.253.616,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis);

Que a fs. 351 obra Solicitud de Gastos N° 1-861;

Que desde la Contaduría Municipal se manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.253.616,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis), correspondiente a la obra de limpieza y destape del canal aliviador paralelo a la calle Mansilla del barrio San Bernardo, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-522 a fs. 40 y solicitud de gastos Nro. 1-861 a fs. 351 del presente expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa SACH S.A., Proveedor Nro. 2341, con domicilio en la calle Virrey y Vertiz Nro. 1710 Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de la obra de limpieza y destape de canal aliviador paralelo a calle Mansilla del barrio San Bernardo desde Av. Trueba hasta Av. Corrientes, por la suma de \$ 1.253.616,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis), la que fuera convocada por la Licitación Privada N° 11/2018, mediante el Decreto N° 394/18 de fecha 14 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la solicitud de Gastos Solicitud de Gastos Nro. 1-522 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: CORRAL – Corralón Municipal; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; y Solicitud de Gastos Nro. 1-861 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: CORRAL – Corralón Municipal; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:624 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.605/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares”*, desarrollarse durante mayo 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el *“Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas –Bullying-, acoso escolar entre pares”*, desarrollarse durante mayo 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta ciudad; Que a fojas 03-10 consta la descripción total del Programa que se pretende implementar;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 11 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que

formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Programa Comunitario para la prevención de violencia en las aulas – Bullying-, acoso escolar entre pares”*, a desarrollarse durante mayo de 2018 en los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:625 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.617/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Proyecto de Capacitación Docente en Entornos Virtuales”* de esta ciudad.;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el *“Proyecto de Capacitación Docente en Entornos Virtuales”*, desarrollarse en esta ciudad;

Que a fojas 03 consta la descripción total del Proyecto que se pretende implementar;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Proyecto de Capacitación Docente en Entornos Virtuales”*, desarrollarse en esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:626 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.545/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor”* a realizarse en el S.U.M. de la Casa de la Cultura el día 26 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario describe el evento que se pretende desarrollar en nuestra ciudad;

Que a fs. 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el *“Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor”* a realizarse el día 26 de Abril de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor*” a realizarse el día 26 de Abril de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 627 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202457/18, mediante el cual el Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (DNI Nº 10.530.129), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BLT-689, en virtud de la discapacidad que padece, según Certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-202457/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT-689;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (DNI Nº 10.530.129), domiciliado en la calle Laines Nº 530 barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT-689.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:628(16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0202.219/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 para asistir a una salida;* y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5, Adrián H BERTOLI. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal “*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de*

Buenos Aires”, el día 25 de Junio de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio Nº PFR-973*” y promulgada por el Decreto Nº 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, el día 25 de Junio de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 y promulgada por el Decreto Nº 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 629 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202436/18, mediante el cual el Señor TULA, Juan Nicanor (DNI Nº 11.376.984), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE-076, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-202436/18 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE-076;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor TULA, Juan Nicanor (DNI Nº 11.376.984), domiciliado en la calle Cuba y Florida S/N barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su

propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE-076.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 630 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202455/18, mediante el cual el Señor VILUMBRALES, Roberto (DNI Nº 4.920.614), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZB-013, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-202455/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB-013;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor VILUMBRALES, Roberto (DNI Nº 4.920.614), domiciliado en la calle Tomas Espora Nº 629, Las Malvinas, Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB-013.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 631 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202434/18, mediante el cual el Señor SILVA, Oscar Alfredo (DNI Nº 8.339.440), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FOH-847, en virtud de la discapacidad que padece, según Certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-202434/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH-847;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor SILVA, Oscar Alfredo (DNI Nº 8.339.440), domiciliado en la calle Los Paraísos Nº 1073 barrio Escasani del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH-847.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:632 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0201.926/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica Nº 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 09 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Secundaria Básica Nº 13, Natalia L. RODRIGUEZ. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica Nº 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 09 de Mayo de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio Nº PFR-973*" y promulgada por el Decreto Nº 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo,

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Secundaria Básica Nº 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 09 de Mayo de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 y promulgada por el Decreto Nº 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:633 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202.431/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Primaria N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, el día 31 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Educación Primaria N° 13, María de los Ángeles GIORGI. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirán;

Que a fojas 02 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal *“Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Primaria N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, el día 31 de Mayo de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al *“Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973”* y promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Uso del micro municipal por parte de la Escuela de Educación Primaria N° 13 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, el día 31 de Mayo de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 y promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 634 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202460/18, mediante el cual la Señora GOMEZ, Alicia Ester (DNI N° 4.424.196), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GFQ-530, en virtud de la discapacidad que padece según Certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor

destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-202460/18 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 112 - Renault, Modelo: 607 – MEGANE 2.0 16V LUXE, Motor: F4RZ770C111601, Dominio: GFQ-530;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora GOMEZ, Alicia Ester (DNI N° 4.424.196), domiciliada en la calle Salta N° 123 barrio Raffo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 112 - Renault, Modelo: 607 – MEGANE 2.0 16V LUXE, Motor: F4RZ770C111601, Dominio: GFQ-530.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:635 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0200.274/18Alc. 12, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Contratación de la Sra. MORA MONICA ANDREA, DNI. 26.260.110; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Contratación de la Sra.: MORA MONICA ANDREA, DNI. 26.260.110, quien se desempeñaba como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 31 de marzo de 2018;

Que a fs. 03/05, obra copia del Decreto 16/18, donde consta que oportunamente se designó a la Sra. MORA MONICA ANDREA, DNI. 26.260.110;

Que a fs. 06, la Subcontadora Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. MORA MONICA ANDREA, DNI. 26.260.110, la cual deberá ser a partir del 31 de marzo de 2018;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja de Contrato correspondiente a la Sra. MORA MONICA ANDREA, DNI. 26.260.110, quien se desempeñaba como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 31 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 636 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202432/18, mediante el cual el Señor GOMEZ, Atanacio (DNI N° 7.914.331), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AAH-663, en virtud de la discapacidad que presenta según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-202432/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD; Motor: RPA547009, Dominio: AAH-663;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor GOMEZ, Atanacio (DNI N° 7.914.331), domiciliado en Cuartel 4º S/N barrio Sommer del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD; Motor: RPA547009, Dominio: AAH-663.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:637 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.686/18, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Economía, solicita la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 570 del ejercicio 2.018;

Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 13/2018, y establece como fecha de apertura el día 27 de Marzo de 2.018 a las 09:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.235.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.235,00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según los artículos 151º y 283º bis del Decreto Ley Nro. 6.769/58 de la L.O.M., y de la Resolución Nro. 223/17 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-574 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía; Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Economía; Dependencia: ECONO – Secretaría de Economía; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.235.000,00(PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)se deberán imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 19/20 obra copia de Decreto N° 392/2018, de fecha 14Marzo de 2018 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 13/2018;

Que a fs. 21 obra registro de invitados a cotizar, y que a fs.22 a 25 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 26 a 57 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 58obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 59 a 60 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 61, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 13/18, para efectivizar la contratación del *“Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018”, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales la presentada por el proveedor (N°1746) BLUE MAIL S.A con un valor de \$1.235.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y CincoMil con 00/100);

Que a fs. 63, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectué la imputación definitiva;

Que a fs. 64 la Sra. Subcontadora Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 13/2018, de acuerdo a la partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N°1746) BLUE MAIL S.A., con domicilio en Avenida J.M. Moreno N° 1731Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 13/2018la que fuera convocada mediante Decreto Nro. 392/2018, de fecha 14Marzo de 2018 por un valor de \$1.235.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y CincoMil con 00/100); para efectivizar la contratación del *“Servicio de Emisión de Tasas Municipales correspondiente a los períodos Mayo/Junio y Julio/Agosto* del año 2.018”.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 13/2018 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 638 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202216/18, mediante el cual el Señor SOSA, José Ignacio (DNI N° 11.266.439), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DKR-890, en virtud de la discapacidad que padece según Certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, mediante documentación agregada en el Expediente N° 4050-202216/18 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que a fs. 03 acredita ser propietario del vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR-890;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor SOSA, José Ignacio (D.N.I. N° 11.266.439) domiciliado en la calle Chimborazo N° 920 barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR-890.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 639 (16/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202413/18, mediante el cual el Señor VALENTE, Alejandro José (DNI N° 16.547.928), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EAV-142, en virtud de la discapacidad que presenta según Certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-202413/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34 - PEUGEOT, Modelo: BP – 206 XT TC 110 MUX, Motor: 10FX3P1239272, Dominio: EAV-142;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor VALENTE, Alejandro José (DNI N° 16.547.928), domiciliado en la calle Solanet N° 252 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34 - PEUGEOT, Modelo: BP – 206 XT TC 110 MUX, Motor: 10FX3P1239272, Dominio: EAV-142.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 640 (16/04/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Claudia Alejandra RIBAYA, quien se desempeñaba como Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora CLAUDIA ALEJANDRA RIBAYA (D.N.I. N°: 16.493.486 – CLASE 1.963) - Legajo Interno N°: 4.009, quien se desempeñaba como Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 9 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:641 (16/04/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Graciela Del Río de Rapela, quien se desempeñaba como Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA GRACIELA DEL RIO DE RAPELA (D.N.I.Nº:4.411.979 – CLASE 1942) - Legajo Interno N°:3.775, quien se desempeñaba como Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada mediante Decreto N°:2.497/15, a partir del día 16 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 642 (16/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Deporte, Señor Diego Gastón Grossi, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 16 de Abril de 2018 el cese del Señor DIEGO GASTON GROSSI (D.N.I.Nº:23.375.736 – CLASE 1.973), Legajo N°:3844, en el cargo de Director de Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designado según Decreto N°:700/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 643 (16/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo al Señor Diego Gastón GROSSI; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 16 de Abril de 2.018 en el cargo de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo al Señor DIEGO GASTON GROSSI (D.N.I. N°: 23.375.736 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 3.844.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 1.1.1.1 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 644 (16/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Deportes, Clase III, Señor Manuel Lorenzo Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 16 de Abril de 2018 el cese del Señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.N°:11.985.165 – CLASE 1.955), Legajo N°:3981, en el cargo de Coordinador de Deportes, Clase III dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designado según Decreto N°:703/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 645 (16/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Deporte del Sr. Manuel Lorenzo Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 16 de Abril de 2018 en el cargo de Director de Deporte, al Señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.N°: 11.985.165 – CLASE 1955), Legajo Nro. 3981, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 646 (16/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Deportes, Clase III, del Sr. Diego Pablo

Sanchez, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor DIEGO PABLO SANCHEZ (D.N.I.N°:23.347.489 – CLASE 1973), dispuesta mediante Decreto N°:318/18, a partir del día 16 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 16 de Abril de 2018 en el cargo de Coordinador de Deportes, Clase III, al Señor DIEGO PABLO SANCHEZ (D.N.I.N°:23.347.489 – CLASE 1973), Legajo Nro. 3980, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 647 (17/04/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Departamento de Servicios Sociales”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Departamento de Servicios Sociales”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 17 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Abordaje Territorial”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 17 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 648 (17/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0202.581/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, mediante el cual solicita la baja de Servicios correspondiente a las Sras. SEQUEIRA MARIA ESTHER DNI 14.700.515, ROTHGERBER, SILVIA INES DNI 12.251.548, FRANCO MARIA JOSE DNI 27.027.081, GODOY CAROLINA DNI 29.277.669; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de Servicios correspondiente a las Sras. SEQUEIRA MARIA ESTHER DNI 14.700.515, ROTHGERBER, SILVIA INES DNI 12.251.548, FRANCO MARIA JOSE DNI 27.027.081, GODOY CAROLINA DNI 29.277.669, quienes desempeñaron sus funciones en el programa PROMECO hasta el 28 de Febrero de 2018;

Que a fs. 03, la Sra. Sub-contadora Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de las Sras. SEQUEIRA MARIA ESTHER DNI 14.700.515, ROTHGERBER, SILVIA INES DNI 12.251.548, FRANCO MARIA JOSE DNI 27.027.081, GODOY CAROLINA DNI 29.277.669, advirtiendo que se deberá hacerse efectiva a partir del 01/03/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a las Sras. SEQUEIRA MARIA ESTHER DNI 14.700.515, ROTHGERBER, SILVIA INES DNI 12.251.548, FRANCO MARIA JOSE DNI 27.027.081, GODOY CAROLINA DNI 29.277.669, quienes eran beneficiarias de Becas de Medicas Comunitarios, del programa PROMECO, la cual deberá ser a partir del 01/03/2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 649 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202.302/18 cuerpo 16 y sus respectivos cuerpos (I a XV), mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia se dispuso el otorgamiento de Becas Estudiantiles 2018;

Que a fs. 03 a fs. 13 obra la solicitud de inscripción para BECA ESTUDIANTIL 2018;

Que a fs. 14 a 3065, obran las constancias de encuesta socio-económica, copia del certificado de nacimiento, copia de los DNI, de alumno regular de los solicitantes que se detallan a continuar en el presente cuadro;

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ISOLINI LUDMILA SOLEDAD	46825264
HUAMANI ACOSTA URIEL F.	47100365
GAMON FIAMMA	43391591
ACUÑA WALTER MICHAEL BRAIAN	49595909
FRANCO DAMIAN AGUIRRE	47100737
MATIAS LEANDRO GAITAN	50775559
SOSA PABLO EZEQUIEL ISRAEL	47182558
FABRICIO SILVA ALBARACIN	48637631
SANTINO AGUSTIN BARRIOS	48289662
FRANGELLA DANTE VALENTIN	46461259
VICTOR ISAIAS ALTAMIRANO	46268383
ALVAREZ JUAN NICOLAS	94895169
BELARDEZ LEILA NADINE	45626414
ANGELES NAICET VELAZQUEZ	45841521
GOMEZ ROCIO MABEL	48059154
ROCIO TAMARA MOLINA	46825283
KEVIN EMANUEL ANCHORENA	46003423
ABRAHAM ALBERTO PAPALES	47947731
VELAZQUEZ JUAN ANDRES	49417047
ARCE DANIEL JUAN IGNACIO	50892430
OCTAVIO VALENTIN BAZAN	459964798
KIARA SAMIRA GUANTAY	47884835
ROMERO ABRIL XIOMARA	50152831
LUCIANA MAGALI LEZCANO	45498886
MILAGROS AYLEN RUFFA	45037738
MONGES ANGELES LUANA	44206586
NAZARENA SEGOVIA ASPELEITER	52261438
CAREN MELISSA FRAGOMENI	49165749
LUCAS FERNANDO ROMERO	47740956
MARIO JOSE LETTIERI	46358875
INGRID CAROLINA CABRERA	44592058
OYOLA EZCURRA RODRIGO A.	47380996
BAIGORRIA ALDANA AYELEN	48637739
BARBOZA PRISCILA MAILEN	46911532
BAREIRO ARIANA J.	48364879
BENITEZ MICAELA LUDMILA	46692077
BARRAZA RAMON E.	45461285
HERRERA FIAMA ALEJANDRA	46141652
BASABAEZ MARIANELLA ABIGAIL	48100899
CABRAL SHEILA JAZMIN	46095358
RADICE LORENA S.	44589905
BELTRAN ALEXANDRO ANIBAL	51426376
GIGENA SHARON NICOLE	46362218

VERA ALEXIS RAFAEL	51251023
GAMBOA FERNANDO GABRIEL L.	47384072
OCARANZA SELENE	46572775
CHURRARIN BENITEZ MIA F.	47643860
BARGAS BENJAMIN TOMAS	51251822
MEDRANO ROCIO MARIANELA	47884840
SANCHES AGUSTIN	45999260
BRANDAN ALDANA J.	44141698
AMARILLO DEMIAN FACUNDO	52585455
MOLINA CAMILA AYLEN	45626291
BUCCISANO AGOSTINA CAROLINA	46010493
COMINI EUGENIA AYELEN	42586265
MANSILLA MELANIE ANTONELLA	48882158
GRISOLIA MIA AYELEN	49885897
VILLARRUBIA LUCIANO MARTIN	48637876
SALAS ALMA VALENTINA	51251150
MENDEZ ALEXANDER LEONARDO	47944554
SCARIONE MORENA YANET	49056979
BERTAZZO FEDERICO JEREMIAS	48103867
SEGOVIA CAMILA MICOL	46570870
CALABRESE AGUSTINA J.	45999386
CACERES KEILA	47514695
GALLO NAYLA MILAGROS	53609587
ROMERO MELINA AILEN	47885542
GOMEZ GABRIEL	47258012
CAMPOS RODRIGO ALEXIS	45864450
MANZUR ALEXIS LEONARDO	44206730
CANTERO WENDY DAIANA	45452695
CORDOBA MELANIE ROCIO	43802896
SALA ALAN HERNAN	50690051
BENITEZ EVELIN AYLEN	46980398
SOBRADO NICOLE VALENTINA	50300052
CASTILLO BRUNO	51476705
FIGUEROA JEANETTE GISELLE	45462684
CANTERO KEILA NATALIE	48373644
VARGAS LUCAS MARTIN	48291411
CHACON JOSUE ALDAIR	49885782
CATALANO GUSTAVO FELIPE	47384041
CISNEROS ABRIL MIRTA	45999321
PUNTANO ZAIRA NOEMI	49970212
CORNEJO LUDMILA SOLEDAD	48037678
CORRENTE MARIA ALELI	50129854
GOMEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	46746043
ISIS AYMAR COTEJA	50145402
MERELES CUBILLA ERNESTO	49962392
AGÜERO CUBILLA ANGELICA	94625441
ROLDAN RODRIGO ALEJANDRO	46280598
CUENCA EMILIANO ISMAEL	49954991
VELAZQUEZ DYLAN ALBERTO	47637926
LUCERO ARIAN EZEQUIEL	48569137
ZALAZAR DE ANDRADE ALEXIA	46095284
GALLARDO LOURDES VALERIA	48453654
GOMEZ DELGADO DARIANA LUJAN	94743925
REALE MIA ABRIL	48567861
ABREGO MICAELA BELEN	47384005
ROBLEDO MORENA ELENA	46690139
DIAZ SHARON MAILEN ARACELI	45863796
RAMIREZ HUGO HERNAN	45498890
ZALAZAR ANGEL JOAQUIN	48287701
LOPEZ MARIANA AGUSTINA	48037666

CACERES RICARDO GABRIEL	49363778
COLEUR PABLO ALBERTO J.	47273055
DUARTE IAN NICOLAS	51476690
RODRIGUEZ CANDELA	47637811
FARIAS JULIETA	50152745
RUIZ ELIAN ISMAEL	49890743
SANTILLAN GUSAVO DAVID	46351542
LANDRIEL IAN ZEUS	51151448
SANSON EISENACHT BRISA LUDMILA	46188487
BLANK SOL MURIEL	48445547
CHAVEZ AGUSTIN GABRIEL	49596003
ESCALADA LEONARDO NAHUEL	44553235
ESCOBAR ORNELLA ABIGAIL	48570898
ESQUIVEL SHEILA MORENA	49932965
FALCON IGNACIO D. J.	49885781
REYES VALENTINA LUISANA	49885839
EVIS THIAGO EMIR	48882174
SEGUI MELODY NAYLA	47096642
ALEGRE FERNANDEZ ORIANA	50489905
MARQUEZ AXEL NAHUEL	50638993
GARCIA ALEX JOEL	46547212
PONCE FERRARI NAHIARA A.	50829541
NUÑEZ CAROLINA LUJAN	45498846
ESPINOLA MICHELLE DAMARIS	49538965
RODRIGUEZ YEDRO	41880861
GIMENES JOAQUIN LORENZO	50764773
JAUREGUI ROMINA VICTORIA	47018198
RODRIGUEZ FRANCO LEONEL	47258385
GONZALEZ LEONEL ANTONIO	48287747
ECHECOPAR MARIANA ROMINA	44489561
LEZCANO ALAN AXEL	49119143
MELO ALEX ELIAN	50141097
ROSENDE FUENSALIDA BENJAMIN	42871721
SANTILLAN DAMIAN AGUSTIN	44240136
FUENTES MICAELA AYELEN	45999212
FUNES PRISCILA CAMILA	48291379
ALANIS BRAIAN	47258096
LOPEZ DAMIAN	44206589
ZOTO ZACARIAS NICOLAS	47743766
GALVAN SANTIAGO SALVADOR	49547460
ROLDAN MICAELA	48570113
ESPONDA CAMILA FLORENCIA	45040611
ROMERO THIAGO M.	49000469
ZARATE XIOMARA	52835417
EREN JOHANA CANDELA	48680069
NAVARRO GAUTO ADRIAN	51053686
RUIZ NOELIA VIOLETA	47502453
VALLEJOS SELENA ABIGAIL	50862251
HUT GIMENEZ GUADALUPE	46268392
VALOR GIMENEZ IVAN	44597895
AYALA JUDITH ELIZABETH	44358067
DIANA LUCIA FABIANA	48445553
ORUE LEILA TATIANA	50268854
BENITEZ BRENDA	46280630
MALAGA MARTIN S.	49885980
GONZALES OMAR	94761402
SOSA JULIO	49160105
BIGLIERI HECTOR JULIAN	47064551
SANCHEZ NICOLAS	45999366
GONZALEZ BRUNO FABRICIO	46192663

GUERREIRO CELESTE YAZMIN	49236321
ARCE THIAGO MAXIMILIANO	50690087
HERRERA JULIETA	49000351
ARISTIQUI HIDALGO ZULMA	94846291
PEREZ LAUTARO BENJAMIN	51061117
GUTIERREZ PAOLA	48378129
DUARTE MARINA	47400256
LOPEZ IBARRA LUCAS B.	50141411
IBARRA GRIMOLDI JOAQUIN	47884803
ESCOBAR INFANTE GIULIANA	50768853
INDABERA SOFIA MAGALI	45461295
RAMIREZ JUAREZ ELIAS	94621089
KRUPA GUADALUPE SOL	47100751
BALMORI LEDESMA THIAGO	50690872
LEDEZMA DYLAN ALEXIS A.	49547448
FOGELMAN KIARA BELEN	49970269
FERNANDEZ LEANDRO	47205456
LEMONS VERONICA ELIZABETH	45498758
LENCINA CANDELA AYELEN	47100638
LEONELLI AGOSTINA ALDANA	47478085
PARRA LARA JOHANNA	50892463
ALANIS BRAIAN JAVIER	43187040
QUIROZ FACUNDO EZEQUIEL	46188481
GARCIA MARTINA MILAGROS	44592017
VALDEZ YANINA LUJAN	45521939
ISOLINI MILAGRO BELEN	47096738
LUPI SHEILA TIZIANA	46911672
MACHUCA RICARDO E.	43263580
MALDONADO PRISCILA NAHIR	46825303
MALDONADO BERNARDO A.	50844886
MALDONADO NICOLE MORENA	50489829
HERNANDEZ JOAQUIN	49055968
DI GIACOMO IARA LUZ MILA	47262359
OLIVA FLORENCIA AYLEN	28637984
RUIZ DIAZ FRANCO RAMIRO	48874522
NUÑEZ MARIA DEL ROSARIO	46630874
TONTI PRISCILA LUDMILA	46692034
OZUNA MARTINEZ KAREN L.	95196852
MORENO BRISA NAHIR	45626372
MEDINA BRUNO EZEQUIEL	52412497
POBLET MIA ANTONELLA	51476679
LOPEZ MARTINEZ KIARA	53220057
FLORENTIN MARTINEZ ELIAS B.	94617789
LEGUIZAMON WALTER ARIEL	45521921
CEVALLO CELESTE VALERIA	48291322
MANGIANTINI GUSTAVO E.	44489478
GOMEZ RAMIRO SEBASTIAN	48877579
QUIROZ MAURICIO ALEJANDRO	46268254
LIMERES MIGUEL ANGEL	44961686
FLORES MERIDA NOE	94441964
BARRAZA ABRIL MORENA	46005713
VERA ESTEBAN	44961678
ARGUELLO KEVIN EMANUEL	47736525
DOMINGUEZ FLORENCIA	44174465
KRETZER GONZALO EZEQUIEL	46280511
MORA ABRIL AZUL	51053506
GUILLOD MORENO JOSE M.	50716604
MOYANO FACUNDO HORACIO	43391539
NAVARRO LEANDRO URIEL	49547229
GOMEZ LEONARDO RAUL	47018102

NASCIMIENTO ANGEL DAVID	47559365
HARGAIN NAVAS VALENTINA	48291455
ALSOGARAY LEON MIJAEL	51163658
OLIVERA NORNIELLA IAN VALENTIN	50844933
BARREIRA KIARA	51053905
CACERES MARIA GUADALUPE	45891433
OCAMPO NICOLAS ARIEL ALBERTO	47384001
OCHOA ANTONELLA J.	48032207
PALOMO OLGUIN ISAIAS N.	50543979
AGUIRRE JOANA AILEN	51251017
ROMERO CYNTHIA ROXANA	51390605
VIZCAY TOBIAS GABRIEL	50638972
ORELLANO PRISCILA	51250841
OROZCO LAINO MARIA DE LOS A.	47702931
MOREIRA MIA MILAGROS	50398767
ORTIZ WALTER	47830068
AGUIRRW SABRINA MAILEN	47120215
ESTIGARRIBIA JAZMIN CAMILIA	48833555
VIEIRA ORTUSTE ERIC A.	51143844
CISNEROS SANTIAGO DANIEL	44961655
AGUILA ZOE	53534612
PISSARELLO KEILA	52824434
PERALTA BRISA	52772349
GIMENEZ LUDMILA SOLEDAD	48570811
OVIDEO MARTIN EZEQUIEL	49538909
CANTERO LEANDRO LIONEL	48545226
QUIROGA CELESTE AILEN	44318897
PAEZ ANA JOSEFINA	53139579
PANELO LUISANA LUJAN	50152721
SILVA MATIAS ALEXANDER	49055654
BENITEZ PAREDES MARISOL	50701076
PASCUAL CELESTE AYMARA	47743834
ORTIZ TATIANA CATALINA	47258361
PELLEGRINO LUDMILA M.	49547247
BARRIENTOS LAURA DANIELA	46903680
ROMERO PEREYRA BRISA	43724402
RUIZ DIAZ FERREYRA MIGUEL A.	48514402
ESPINOZA VAZQUEZ	50365495
ROMANO PEREZ LEYLA	47454562
MURCA PEREZ INGRID ALEJANDRA	50489862
BRITO MATEO SEBASTIAN	53058702
SALGADO ALAN EZEQUIEL	44797442
SUAREZ LAUTARO BENJAMIN	45573064
ALDERETE CLAUDIA ALEJANDRA	47736557
JOAQUIN EMANUEL PLAZA	52924151
YBARRA RAMIRO BENJAMIN	47503035
STRINCA TIARA NEREA	47457513
PONCE SOFIA AYLEN	48227723
PORTILLO AGUSTINA MICAELA	46268215
URBINA CELESTE MAGALI	4537951
VILCHEZ BRAIAN LEONEL	50493239
CASTILLO DANIEL EDUARDO	49250983
QUIJANO JESUS EZEQUIEL	47743833
CONFORTI INGRID GUADALUPE	46570765
CRISTI LUCIA ELUNEY	47947722
DELGADO SEBASTIAN ISMAEL	49936293
TRIPODI RAMIREZ SOLANGE A.	48882236
VELAZCO CLAUDIO NAHUEL A.	46280529
ORTIZ REATEGUI EMANUEL J.	49114092
REIM ORIANA BARBARA	47400315

MIRANDA MILAGROS	55890022
RIFFA PABLO ARIEL	44358118
PITTARI MARTINA ABRIL	47740187
SALAS THIAGO ARON	49160362
ZALAZAR VALENTINA DENISE	49832035
MANSILLA OMAR SEBASTIAN	48762690
CRISTI MILAGRO CAMILA	43465578
RODAS BAEZ MARCIANA	94721431
RODAS BAEZ NATALIA	9468394
LUJAN RODRIGO BRISA ANAHI	46630991
DE LOS SANTOS LEON LAUTARO	47308584
SOLANS NAZARENO	47871690
BENITEZ BENJAMIN NAHUEL	54590738
VELAZQUEZ MELANY STEFANIA	44592073
RODRIGUEZ MANSILLA ELIANA M.	48018795
GAONA RODRIGUEZ LEANDRO N.	52001534
ALMANZA RODRIGUEZ FIORELLA	95534445
PADILLA RODRIGUEZ ERIK D.	50884901
OLIVERA FABRIZIO NICOLAS D.	50493303
VERDUN ROJAS MILAGROS L.	58276546
VELAZQUEZ LEONEL ALEXANDER	48227827
NOGUERA NAHIARA	50545078
ROMANO DUARTE NAHIARA	46188506
VERNENGO ELIAS NAHUEL	52117189
ACOSTA ROMERO MARTIN N.	95348276
ALVAREZ ROMERO GISSELL IVON	94729098
RUBIAL SANTIAGO	50862284
RUIZ DIAZ YANELLA VANINA	50844840
MANSILLA DANIEL	49414958
PASCUAL ENZO LEONEL	48291496
CABALLERO LEILA MICAELA	46358904
CARPENTIERI IARA AGOSTINA	47384167
SALAS KEVIN EZEQUIEL	47637984
VILLALBA AYELEN DAMARIS	46825366
SOSA DAMIAN EMANUEL	46358869
OVELAR SANTA CRUZ LILIANA	94409468
DE MAYO ALEJO NAHUEL	50690097
MICHEL MIGUEL AGUSTIN	44793564
BENAVIDEZ SELENA JOSEFA	44488066
GARRIDO THIAGO JESUS	53513635
MARANGONI SOFIA	50493361
SEQUEIRA RAMON SEBASTIAN	47779254
OCAMPO BENJAMIN ESTEBAN	44343493
VILLEGAS SERON CRISTIAN	48882144
CANO SERVIAN RAFAEL	49123040
FARIÑA SERVIN NATALIA	95239321
PUGLIESE ANTONELLA BELEN	48874569
SILVERO BRIAN EZEQUIEL	49961629
VALENZUELA AGUSTIN EMANUEL	49936137
BRATSCHE CAMILA SOLEDAD	50276533
RODRIGUEZ UMA	49000364
BALAGUER SORIA GASTON L.	47743845
SOSA CIRO YAMIL	51061127
TURANZAS MELODY ANABELA	47559325
SOSA FRANCO DAVID	46911534
CUELLO BRAIAN EZEQUIEL	44698915
MENA PAMELA ABRIL	49000324
ARIAS AYLEN PRISCILA	45461309
LUCERO TEVES ALMA EMILY	51476634
BROWN LAUTARO NAHUEL	49595905

MOMANDO MARTINA MIA	50365248
TOMASSINI SABRINA	43263559
SANCHEZ TORDECILLAS LIAM D.	54042525
SOSA JANO MOISES	46017296
NAVARRO MORENO AGUSTINA	49596073
CABALLERO IGNACIO	50508950
AYALA DANIEL ELISANDRO	47830082
DUARTE URUNAGA AUGUSTO C.	49417560
CABALLERO CAMILA ORIANA	49885848
VALLEJOS BRAIAN NICOLAS	47400391
DUARTE BENJAMIN	54911063
ARNEZ VASQUEZ DANI EMANUEL	95066520
GARCIA VEGA LUCIA NATALIA	48945389
ESPINDOLA ABIGAIL AILEN	47380888
CORIA ALEXANDER	45863895
AGUAYO VEGA LISANDRO	94200980
RUIZ NAOMI NICOLE	52025181
CASTRO TOMAS DANIEL	42842649
PAZ VENTURA MAYTE MASSIEL	94243366
ARAYA BARBARA NAHIARA	44889368
CHAGUA DANIEL ALEJANDRO	43588856
BALCARSE ZOE MAGALI	45077646
DALINGER ALEJANDRA JAZMIN	47879673
LEMES CRISTIAN LUCIANO	53995141
ORUE SANTIAGO BAUTISTA	49970297
PRADO VIETA MATEO LEONIDAS	50056896
ABALOS JULIANA AYLEN	45498865
BENITEZ ALESANDRA ELIZABETH	48282390
VILLALBA CIELO JULIANA	49743897
BARRIONUEVO ERIK	46691922
DAGER LUCA	44453523
GARCIA FABIAN ALEXIS	47113386
ZALAZAR PRISCILA AGUSTINA	46692046
ZALAZAR JEAN FRANCO	47384162
ZANETTI JOSUE	46911581
GARCIA NASHA SHAIEL	48378178

Que a fs. 3067, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Sra. Contadora Municipal a efectos de que realice la imputación correspondiente, para otorgar las Becas estudiantiles. Manifestando que las mismas se abonaran desde Abril a Diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$350, mensuales, por beneficiario;

Que a fs. 3068 la Sra. Contadora Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$1.193.850,00 (pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Cincuenta) a partir del mes de Abril a Diciembre del corriente, según listado obrante el presente, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación; Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de BECAS ESTUDIANTILES 2018 estableciendo un importe de \$350, a los estudiantes, que se detalla en el presente cuadro.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ISOLINI LUDMILA SOLEDAD	46825264
HUAMANI ACOSTA URIEL F.	47100365
GAMON FIAMMA	43391591
ACUÑA WALTER MICHAEL BRAIAN	49595909
FRANCO DAMIAN AGUIRRE	47100737
MATIAS LEANDRO GAITAN	50775559
SOSA PABLO EZEQUIEL ISRAEL	47182558
FABRICIO SILVA ALBARACIN	48637631
SANTINO AGUSTIN BARRIOS	48289662
FRANGELLA DANTE VALENTIN	46461259
VICTOR ISAIAS ALTAMIRANO	46268383

ALVAREZ JUAN NICOLAS	94895169
BELARDEZ LEILA NADINE	45626414
ANGELES NAICET VELAZQUEZ	45841521
GOMEZ ROCIO MABEL	48059154
ROCIO TAMARA MOLINA	46825283
KEVIN EMANUEL ANCHORENA	46003423
ABRAHAM ALBERTO PAPALEO	47947731
VELAZQUEZ JUAN ANDRES	49417047
ARCE DANIEL JUAN IGNACIO	50892430
OCTAVIO VALENTIN BAZAN	459964798
KIARA SAMIRA GUANTAY	47884835
ROMERO ABRIL XIOMARA	50152831
LUCIANA MAGALI LEZCANO	45498886
MILAGROS AYLEN RUFFA	45037738
MONGES ANGELES LUANA	44206586
NAZARENA SEGOVIA ASPELEITER	52261438
CAREN MELISSA FRAGOMENI	49165749
LUCAS FERNANDO ROMERO	47740956
MARIO JOSE LETTIERI	46358875
INGRID CAROLINA CABRERA	44592058
OYOLA EZCURRA RODRIGO A.	47380996
BAIGORRIA ALDANA AYELEN	48637739
BARBOZA PRISCILA MAILEN	46911532
BAREIRO ARIANA J.	48364879
BENITEZ MICAELA LUDMILA	46692077
BARRAZA RAMON E.	45461285
HERRERA FIAMA ALEJANDRA	46141652
BASABAEZ MARIANELLA ABIGAIL	48100899
CABRAL SHEILA JAZMIN	46095358
RADICE LORENA S.	44589905
BELTRAN ALEXANDRO ANIBAL	51426376
GIGENA SHARON NICOLE	46362218
VERA ALEXIS RAFAEL	51251023
GAMBOA FERNANDO GABRIEL L.	47384072
OCARANZA SELENE	46572775
CHURRARIN BENITEZ MIA F.	47643860
BARGAS BENJAMIN TOMAS	51251822
MEDRANO ROCIO MARIANELA	47884840
SANCHES AGUSTIN	45999260
BRANDAN ALDANA J.	44141698
AMARILLO DEMIAN FACUNDO	52585455
MOLINA CAMILA AYLEN	45626291
BUCCISANO AGOSTINA CAROLINA	46010493
COMINI EUGENIA AYELEN	42586265
MANSILLA MELANIE ANTONELLA	48882158
GRISOLIA MIA AYELEN	49885897
VILLARRUBIA LUCIANO MARTIN	48637876
SALAS ALMA VALENTINA	51251150
MENDEZ ALEXANDER LEONARDO	47944554
SCARIONE MORENA YANET	49056979
BERTAZZO FEDERICO JEREMIAS	48103867
SEGOVIA CAMILA MICOL	46570870
CALABRESE AGUSTINA J.	45999386
CACERES KEILA	47514695
GALLO NAYLA MILAGROS	53609587
ROMERO MELINA AILEN	47885542
GOMEZ GABRIEL	47258012
CAMPOS RODRIGO ALEXIS	45864450
MANZUR ALEXIS LEONARDO	44206730
CANTERO WENDY DAIANA	45452695

CORDOBA MELANIE ROCIO	43802896
SALA ALAN HERNAN	50690051
BENITEZ EVELIN AYLEN	46980398
SOBRADO NICOLE VALENTINA	50300052
CASTILLO BRUNO	51476705
FIGUEROA JEANETTE GISELLE	45462684
CANTERO KEILA NATALIE	48373644
VARGAS LUCAS MARTIN	48291411
CHACON JOSUE ALDAIR	49885782
CATALANO GUSTAVO FELIPE	47384041
CISNEROS ABRIL MIRTA	45999321
PUNTANO ZAIRA NOEMI	49970212
CORNEJO LUDMILA SOLEDAD	48037678
CORRENTE MARIA ALELI	50129854
GOMEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	46746043
ISIS AYMAR COTEJA	50145402
MERELES CUBILLA ERNESTO	49962392
AGÜERO CUBILLA ANGELICA	94625441
ROLDAN RODRIGO ALEJANDRO	46280598
CUENCA EMILIANO ISMAEL	49954991
VELAZQUEZ DYLAN ALBERTO	47637926
LUCERO ARIAN EZEQUIEL	48569137
ZALAZAR DE ANDRADE ALEXIA	46095284
GALLARDO LOURDES VALERIA	48453654
GOMEZ DELGADO DARIANA LUJAN	94743925
REALE MIA ABRIL	48567861
ABREGO MICAELA BELEN	47384005
ROBLED0 MORENA ELENA	46690139
DIAZ SHARON MAILEN ARACELI	45863796
RAMIREZ HUGO HERNAN	45498890
ZALAZAR ANGEL JOAQUIN	48287701
LOPEZ MARIANA AGUSTINA	48037666
CACERES RICARDO GABRIEL	49363778
COLEUR PABLO ALBERTO J.	47273055
DUARTE IAN NICOLAS	51476690
RODRIGUEZ CANDELA	47637811
FARIAS JULIETA	50152745
RUIZ ELIAN ISMAEL	49890743
SANTILLAN GUSAVO DAVID	46351542
LANDRIEL IAN ZEUS	51151448
SANSON EISENACHT BRISA LUDMILA	46188487
BLANK SOL MURIEL	48445547
CHAVEZ AGUSTIN GABRIEL	49596003
ESCALADA LEONARDO NAHUEL	44553235
ESCOBAR ORNELLA ABIGAIL	48570898
ESQUIVEL SHEILA MORENA	49932965
FALCON IGNACIO D. J.	49885781
REYES VALENTINA LUISANA	49885839
EVIS THIAGO EMIR	48882174
SEGUI MELODY NAYLA	47096642
ALEGRE FERNANDEZ ORIANA	50489905
MARQUEZ AXEL NAHUEL	50638993
GARCIA ALEX JOEL	46547212
PONCE FERRARI NAHIARA A.	50829541
NUÑEZ CAROLINA LUJAN	45498846
ESPINOLA MICHELLE DAMARIS	49538965
RODRIGUEZ YEDRO	41880861
GIMENES JOAQUIN LORENZO	50764773
JAUREGUI ROMINA VICTORIA	47018198
RODRIGUEZ FRANCO LEONEL	47258385

GONZALEZ LEONEL ANTONIO	48287747
ECHECOPAR MARIANA ROMINA	44489561
LEZCANO ALAN AXEL	49119143
MELO ALEX ELIAN	50141097
ROSENDE FUENSALIDA BENJAMIN	42871721
SANTILLAN DAMIAN AGUSTIN	44240136
FUENTES MICAELA AYELEN	45999212
FUNES PRISCILA CAMILA	48291379
ALANIS BRAIAN	47258096
LOPEZ DAMIAN	44206589
ZOTO ZACARIAS NICOLAS	47743766
GALVAN SANTIAGO SALVADOR	49547460
ROLDAN MICAELA	48570113
ESPONDA CAMILA FLORENCIA	45040611
ROMERO THIAGO M.	49000469
ZARATE XIOMARA	52835417
EREN JOHANA CANDELA	48680069
NAVARRO GAUTO ADRIAN	51053686
RUIZ NOELIA VIOLETA	47502453
VALLEJOS SELENA ABIGAIL	50862251
HUT GIMENEZ GUADALUPE	46268392
VALOR GIMENEZ IVAN	44597895
AYALA JUDITH ELIZABETH	44358067
DIANA LUCIA FABIANA	48445553
ORUE LEILA TATIANA	50268854
BENITEZ BRENDA	46280630
MALAGA MARTIN S.	49885980
GONZALES OMAR	94761402
SOSA JULIO	49160105
BIGLIERI HECTOR JULIAN	47064551
SANCHEZ NICOLAS	45999366
GONZALEZ BRUNO FABRICIO	46192663
GUERREIRO CELESTE YAZMIN	49236321
ARCE THIAGO MAXIMILIANO	50690087
HERRERA JULIETA	49000351
ARISTIQUI HIDALGO ZULMA	94846291
PEREZ LAUTARO BENJAMIN	51061117
GUTIERREZ PAOLA	48378129
DUARTE MARINA	47400256
LOPEZ IBARRA LUCAS B.	50141411
IBARRA GRIMOLDI JOAQUIN	47884803
ESCOBAR INFANTE GIULIANA	50768853
INDABERA SOFIA MAGALI	45461295
RAMIREZ JUAREZ ELIAS	94621089
KRUPA GUADALUPE SOL	47100751
BALMORI LEDESMA THIAGO	50690872
LEDEZMA DYLAN ALEXIS A.	49547448
FOGELMAN KIARA BELEN	49970269
FERNANDEZ LEANDRO	47205456
LEMONS VERONICA ELIZABETH	45498758
LENCINA CANDELA AYELEN	47100638
LEONELLI AGOSTINA ALDANA	47478085
PARRA LARA JOHANNA	50892463
ALANIS BRAIAN JAVIER	43187040
QUIROZ FACUNDO EZEQUIEL	46188481
GARCIA MARTINA MILAGROS	44592017
VALDEZ YANINA LUJAN	45521939
ISOLINI MILAGRO BELEN	47096738
LUPI SHEILA TIZIANA	46911672
MACHUCA RICARDO E.	43263580

MALDONADO PRISCILA NAHIR	46825303
MALDONADO BERNARDO A.	50844886
MALDONADO NICOLE MORENA	50489829
HERNANDEZ JOAQUIN	49055968
DI GIACOMO IARA LUZ MILA	47262359
OLIVA FLORENCIA AYLEN	28637984
RUIZ DIAZ FRANCO RAMIRO	48874522
NUÑEZ MARIA DEL ROSARIO	46630874
TONTI PRISCILA LUDMILA	46692034
OZUNA MARTINEZ KAREN L.	95196852
MORENO BRISA NAHIR	45626372
MEDINA BRUNO EZEQUIEL	52412497
POBLET MIA ANTONELLA	51476679
LOPEZ MARTINEZ KIARA	53220057
FLORENTIN MARTINEZ ELIAS B.	94617789
LEGUIZAMON WALTER ARIEL	45521921
CEVALLO CELESTE VALERIA	48291322
MANGIANTINI GUSTAVO E.	44489478
GOMEZ RAMIRO SEBASTIAN	48877579
QUIROZ MAURICIO ALEJANDRO	46268254
LIMERES MIGUEL ANGEL	44961686
FLORES MERIDA NOE	94441964
BARRAZA ABRIL MORENA	46005713
VERA ESTEBAN	44961678
ARGUELLO KEVIN EMANUEL	47736525
DOMINGUEZ FLORENCIA	44174465
KRETZER GONZALO EZEQUIEL	46280511
MORA ABRIL AZUL	51053506
GUILLOD MORENO JOSE M.	50716604
MOYANO FACUNDO HORACIO	43391539
NAVARRO LEANDRO URIEL	49547229
GOMEZ LEONARDO RAUL	47018102
NASCIMIENTO ANGEL DAVID	47559365
HARGAIN NAVAS VALENTINA	48291455
ALSOGARAY LEON MIJAEL	51163658
OLIVERA NORNIELLA IAN VALENTIN	50844933
BARREIRA KIARA	51053905
CACERES MARIA GUADALUPE	45891433
OCAMPO NICOLAS ARIEL ALBERTO	47384001
OCHOA ANTONELLA J.	48032207
PALOMO OLGUIN ISAIAS N.	50543979
AGUIRRE JOANA AILEN	51251017
ROMERO CYNTHIA ROXANA	51390605
VIZCAY TOBIAS GABRIEL	50638972
ORELLANO PRISCILA	51250841
OROZCO LAINO MARIA DE LOS A.	47702931
MOREIRA MIA MILAGROS	50398767
ORTIZ WALTER	47830068
AGUIRRW SABRINA MAILEN	47120215
ESTIGARRIBIA JAZMIN CAMILIA	48833555
VIEIRA ORTUSTE ERIC A.	51143844
CISNEROS SANTIAGO DANIEL	44961655
AGUILA ZOE	53534612
PISSARELLO KEILA	52824434
PERALTA BRISA	52772349
GIMENEZ LUDMILA SOLEDAD	48570811
OVIEDO MARTIN EZEQUIEL	49538909
CANTERO LEANDRO LIONEL	48545226
QUIROGA CELESTE AILEN	44318897
PAEZ ANA JOSEFINA	53139579

PANELO LUISANA LUJAN	50152721
SILVA MATIAS ALEXANDER	49055654
BENITEZ PAREDES MARISOL	50701076
PASCUAL CELESTE AYMARA	47743834
ORTIZ TATIANA CATALINA	47258361
PELLEGRINO LUDMILA M.	49547247
BARRIENTOS LAURA DANIELA	46903680
ROMERO PEREYRA BRISA	43724402
RUIZ DIAZ FERREYRA MIGUEL A.	48514402
ESPINOZA VAZQUEZ	50365495
ROMANO PEREZ LEYLA	47454562
MURCA PEREZ INGRID ALEJANDRA	50489862
BRITO MATEO SEBASTIAN	53058702
SALGADO ALAN EZEQUIEL	44797442
SUAREZ LAUTARO BENJAMIN	45573064
ALDERETE CLAUDIA ALEJANDRA	47736557
JOAQUIN EMANUEL PLAZA	52924151
YBARRA RAMIRO BENJAMIN	47503035
STRINCA TIARA NEREA	47457513
PONCE SOFIA AYLEN	48227723
PORTILLO AGUSTINA MICAELA	46268215
URBINA CELESTE MAGALI	4537951
VILCHEZ BRAIAN LEONEL	50493239
CASTILLO DANIEL EDUARDO	49250983
QUIJANO JESUS EZEQUIEL	47743833
CONFORTI INGRID GUADALUPE	46570765
CRISTI LUCIA ELUNEY	47947722
DELGADO SEBASTIAN ISMAEL	49936293
TRIPODI RAMIREZ SOLANGE A.	48882236
VELAZCO CLAUDIO NAHUEL A.	46280529
ORTIZ REATEGUI EMANUEL J.	49114092
REIM ORIANA BARBARA	47400315
MIRANDA MILAGROS	55890022
RIFFA PABLO ARIEL	44358118
PITTARI MARTINA ABRIL	47740187
SALAS THIAGO ARON	49160362
ZALAZAR VALENTINA DENISE	49832035
MANSILLA OMAR SEBASTIAN	48762690
CRISTI MILAGRO CAMILA	43465578
RODAS BAEZ MARCIANA	94721431
RODAS BAEZ NATALIA	9468394
LUJAN RODRIGO BRISA ANAHI	46630991
DE LOS SANTOS LEON LAUTARO	47308584
SOLANS NAZARENO	47871690
BENITEZ BENJAMIN NAHUEL	54590738
VELAZQUEZ MELANY STEFANIA	44592073
RODRIGUEZ MANSILLA ELIANA M.	48018795
GAONA RODRIGUEZ LEANDRO N.	52001534
ALMANZA RODRIGUEZ FIORELLA	95534445
PADILLA RODRIGUEZ ERIK D.	50884901
OLIVERA FABRIZIO NICOLAS D.	50493303
VERDUN ROJAS MILAGROS L.	58276546
VELAZQUEZ LEONEL ALEXANDER	48227827
NOGUERA NAHIARA	50545078
ROMANO DUARTE NAHIARA	46188506
VERNENGO ELIAS NAHUEL	52117189
ACOSTA ROMERO MARTIN N.	95348276
ALVAREZ ROMERO GISSELL IVON	94729098
RUBIAL SANTIAGO	50862284
RUIZ DIAZ YANELLA VANINA	50844840

MANSILLA DANIEL	49414958
PASCUAL ENZO LEONEL	48291496
CABALLERO LEILA MICAELA	46358904
CARPENTIERI IARA AGOSTINA	47384167
SALAS KEVIN EZEQUIEL	47637984
VILLALBA AYELEN DAMARIS	46825366
SOSA DAMIAN EMANUEL	46358869
OVELAR SANTA CRUZ LILIANA	94409468
DE MAYO ALEJO NAHUEL	50690097
MICHEL MIGUEL AGUSTIN	44793564
BENAVIDEZ SELENA JOSEFA	44488066
GARRIDO THIAGO JESUS	53513635
MARANGONI SOFIA	50493361
SEQUEIRA RAMON SEBASTIAN	47779254
OCAMPO BENJAMIN ESTEBAN	44343493
VILLEGAS SERON CRISTIAN	48882144
CANO SERVIAN RAFAEL	49123040
FARIÑA SERVIN NATALIA	95239321
PUGLIESE ANTONELLA BELEN	48874569
SILVERO BRIAN EZEQUIEL	49961629
VALENZUELA AGUSTIN EMANUEL	49936137
BRATSCHE CAMILA SOLEDAD	50276533
RODRIGUEZ UMA	49000364
BALAGUER SORIA GASTON L.	47743845
SOSA CIRO YAMIL	51061127
TURANZAS MELODY ANABELA	47559325
SOSA FRANCO DAVID	46911534
CUELLO BRAIAN EZEQUIEL	44698915
MENA PAMELA ABRIL	49000324
ARIAS AYLEN PRISCILA	45461309
LUCERO TEVES ALMA EMILY	51476634
BROWN LAUTARO NAHUEL	49595905
MOMANDO MARTINA MIA	50365248
TOMASSINI SABRINA	43263559
SANCHEZ TORDECILLAS LIAM D.	54042525
SOSA JANO MOISES	46017296
NAVARRO MORENO AGUSTINA	49596073
CABALLERO IGNACIO	50508950
AYALA DANIEL ELISANDRO	47830082
DUARTE URUNAGA AUGUSTO C.	49417560
CABALLERO CAMILA ORIANA	49885848
VALLEJOS BRAIAN NICOLAS	47400391
DUARTE BENJAMIN	54911063
ARNEZ VASQUEZ DANI EMANUEL	95066520
GARCIA VEGA LUCIA NATALIA	48945389
ESPINDOLA ABIGAIL AILEN	47380888
CORIA ALEXANDER	45863895
AGUAYO VEGA LISANDRO	94200980
RUIZ NAOMI NICOLE	52025181
CASTRO TOMAS DANIEL	42842649
PAZ VENTURA MAYTE MASSIEL	94243366
ARAYA BARBARA NAHIARA	44889368
CHAGUA DANIEL ALEJANDRO	43588856
BALCARSE ZOE MAGALI	45077646
DALINGER ALEJANDRA JAZMIN	47879673
LEMES CRISTIAN LUCIANO	53995141
ORUE SANTIAGO BAUTISTA	49970297
PRADO VIETA MATEO LEONIDAS	50056896
ABALOS JULIANA AYLEN	45498865
BENITEZ ALESANDRA ELIZABETH	48282390

VILLALBA CIELO JULIANA	49743897
BARRIONUEVO ERIK	46691922
DAGER LUCA	44453523
GARCIA FABIAN ALEXIS	47113386
ZALAZAR PRISCILA AGUSTINA	46692046
ZALAZAR JEAN FRANCO	47384162
ZANETTI JOSUE	46911581
GARCIA NASHA SHAIEL	48378178

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativa, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 650 (17/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.884/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Santiago RIOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE SANTIAGO RIOS por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 651 (17/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.643/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marina Merced DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARINA MERCED DIAZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 652 (17/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.295/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cecilia Lorena CASTRO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA LORENA CASTRO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 653 (17/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.844/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. FETAL; y

CONSIDERANDO:

Que se desconocen familiares del occiso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 84, Cuadro: Jardín 5, Sección: Ang., para los restos del extinto N. FETAL, a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:654 (17/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Señora Paula Sonia Perez Cardozo, quien se desempeña como Médica Pediatría en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.587/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir del día 17 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora PAULA SONIA PEREZ CARDOZO (D.N.I.Nº:23.945.531 – CLASE 1974),

dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:2.587/17.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:655 (17/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Armando Aguero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Armando Aguero, D.N.I.N°:22.975.200, Legajo 2593;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO ARMANDO AGUERO, Legajo 2593, D.N.I.N°: 22.975.200, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), a partir del día 17 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:656 (17/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la señorita CHIARA EUGENIA RODRIGUEZ

SABINA(D.N.I.N°:38.950.733– CLA- SE 1995),Legajo Interno N°:4251, a partir del día 17 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Tutora en los Centros Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECISEIS(16) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 11.9.12.00– 40.03.00 F.F.132del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:657 (17/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario al señor MARTIN ALEJO ESCOBAR (D.N.I.N°:25.219.017– CLASE 1976),Legajo - Interno N°:4254, a partir del día 17 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Profesor de Patín Carrera en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE(12) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 11.9.12.00– AFECT. 1.2.1.0 40.03.00 - F.F.132del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:658 (17/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la señorita LOURDESMABEL AYALA

MOREL(D.N.I.N°:94.414.419– CLASE 1990),Legajo Interno N°:4253, a partir del día 17 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO(25) Horas No Médicas.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:659 (17/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Obras Públicas por la de Dirección de Patrimonio Histórico y Obras Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 17 de Abril de 2018, el cargo de Director de Obras Públicas por el cargo de Director de Patrimonio Histórico y Obras Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 17 de Abril de 2018 en el cargo de Director de Patrimonio Histórico y Obras Especiales, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos al Señor GUSTAVO EFRAIN NAVONE (D.N.I.N°:14.167.762 – CLASE 1961), Legajo Nro. 2.056.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:660 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-199.986/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.471/18,

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.471

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1° : Concédase a la Asociación Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial General Rodríguez, la "renovación de derecho de uso temporario en carácter gratuito del Salón anexo de Usos Múltiples (S.U.M.), en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente "de la Secretaría de Educación, por resultar acorde y necesario para el "desarrollo de sus funciones para el período comprendido desde el 01 de enero "hasta el 31 de diciembre de 2.018.-

"ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que formalice la confección y rúbrica del contrato de comodato respectivo.-

"ARTICULO 3°: Déjese expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente quedará supeditado a la realización de "actividades artísticas y/o culturales organizadas por este municipio en el lugar

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:661 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-197.696/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.472/18,

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.472

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 4.457/2017 específicamente en donde dice ampliación de Factor "Ocupación del Suelo (F.O.S.) debe decir aplicación de Factor de Ocupación "del Suelo (F.O.S.).-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:662 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-200.632/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.473/18,

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.473

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1° : Acéptase la donación por parte del "Sindicato de Choferes de Camiones" de dos equipos de aire acondicionado Frio/Calor "marca: RCA LS100FC5100 WATTS, para la oficina de Subsecretaría de "Inspección General.-

"ARTICULO 2°: Déjase expresa constancia que la donación no se encuentra sujeta a cargo y/o condición alguna.-

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:663 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-200.877/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.474/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.474

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º : Convalídese el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO “DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, LA OFICINA DE “FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE “LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL “RODRIGUEZ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, suscripto entre la “Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del “MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, “representada por la Sra. Laura Alonso; la oficina de Fortalecimiento Institucional “del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires representada por el “Dr. Luís María Fereilla y la Municipalidad de General Rodríguez, representada “por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, los cuales obran “agregados al presente Expediente 4050-0200877/18, a fs. 03/07.-

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario
Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:664 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-201.181/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.475/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.475

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación sin cargo ofrecida en expediente Nro. 4050-201181/18, por la “firma CELSUR Logística S. A., con domicilio en Ruta 24 Km 20 de General “Rodríguez, consistente en tres Ordenadores marca Bangho (SN: 255378, SN “231181 y SN 2-102628), tres monitores marca LG (SN: 709SPRWA7158, SN: “907SPAE73096 Y SN: 708SPRW93350), tres mouse marcas, Logitech (uno) y “Genius (dos), y los respectivos cables de PC.-

“ARTICULO 2º: Que los ordenadores, monitores y periféricos serán utilizados para la realización de informes y seguimientos de los jóvenes “que asisten a los Centros Educativos.-

“ARTICULO 3º: Dar conocimiento e intervención a la oficina de Patrimonio Municipal a efectos de incorporar a los bienes en los

registros “pertinentes y como pertenecientes a la Municipalidad de General Rodríguez.-

“ARTICULO 4º: Enviar nota de estilo a la Empresa CELSUR Logística S.A., agradeciendo la donación que se acepta por el artículo 1º del “presente Decreto.-

“ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:665 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-201.184/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.476/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:“

ORDENANZA N° 4.476

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º : Concédase a la Sra. Liliana Anahí Kubar, (D.N.I. N°: 22.079.062), el espacio suficiente para el estacionamiento “contados desde la esquina y hasta 30 (treinta) metros sobre mano derecha y “que no obstruya entrada de garaje sobre la arteria de Belgrano N° 1166 más “precisamente entre las calles Benjamín Páez y Guadagnini de este Partido de “Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Tránsito y proceda a la colocación de los respectivos carteles de señalización.-

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:666 (17/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-201.577/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.477/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.477

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la “Sociedad de Fomento Cañada de Arias”, el Convenio de “prórroga retroactivamente al 1° de Enero de 2.018, y hasta el 31 de Diciembre “de 2.018, destinado a la realización de tareas de mantenimiento de caminos “rurales, por un monto total mensual de pesos \$ 17.940,00 (Pesos Diecisiete Mil “Novecientos Cuarenta), modifícase la Cláusula Sexta del Convenio Camionero “entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Asociación Civil Sociedad de “Fomento Cañada de Arias; estableciendo el valor por kilómetros de camino “efectivamente mantenido será de Pesos Seiscientos Noventa (\$690).-

“**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el presente serán imputadas a la Partida de Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: “111.01.05.000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Estructura “Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.3.4.0

“Mantenimiento y reparación de vías de comunicación, Fuente de “Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 667 (18/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0202671/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de los Talleres de la Casa de la Cultura para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, los días 24 de mayo, el 28 de Junio y el 12 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura de este Municipio, Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el particular y especifica destino, cantidad de asistentes y el objetivo de la salida;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de los Talleres de la Casa de la Cultura para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, los días 24 de mayo, el 28 de Junio y el 12 de Julio de 2018. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*” promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor

Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro municipal por parte de los Talleres de la Casa de la Cultura para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, los días 24 de mayo, el 28 de Junio y el 12 de Julio de 2018. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:668 (18/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos -mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Abordaje Territorial, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de Planta Permanente, al Señor Gonzalo Ariel Graña, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Abordaje Territorial, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 18 de Abril de 2018 en el cargo de Director de Abordaje Territorial, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social al Señor GONZALO ARIEL GRAÑA (D.N.I.N°:25.283.139 – CLASE 1976), Legajo Nro. 2.571.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:669 (18/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5932/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9 a 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.481/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:“

ORDENANZA N° 4.481

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia Pública en materia educativa, en todo el ámbito del partido de General Rodríguez, desde la sanción “de la presente Ordenanza por el término de 1 (un) año, con el fin de establecer “políticas de reparación ante las falencias de las instancias provinciales en “dichos ámbitos y garantizar el Derecho de los Niños, Niñas, Adolescentes y “Adultos a la educación, así como brindar herramientas municipales para la “gestión ante los ámbitos correspondientes.-

“ARTÍCULO 2º: El objeto de la presente será el de constituir en una herramienta fundamental el Fondo Educativo Provincial y la Tasa por “Servicios Públicos de Educación, a los fines específicos de solventar los gastos “o inversiones que pudieran ser necesarios para evitar la interrupción del normal “dictado de clases en el Partido de General Rodríguez.-

“ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, deberá coordinar con la Unidad Educativa de Gestión Distrital (U.E.G.D.) de General “Rodríguez la elaboración de una planificación de obras y servicios que “necesiten la intervención urgente para garantizar la continuidad de la tarea “pedagógica de los servicios educativos del Partido.-

“ARTÍCULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante deberá realizar el seguimiento de los temas abordados por la presente, y “realizar las gestiones que correspondan ante la Provincia de Buenos Aires y el “ámbito de gobierno Nacional en las dependencias correspondientes.-

“ARTÍCULO 5º: EL HCD podrá convocar a directivos, profesionales y especialistas que puedan aportar asesoramiento respecto a “estas intervenciones del ámbito municipal.-

“ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al HCD, cuando sea requerido, respecto de los recursos de cualquier

naturaleza “y origen que se atribuyan a pagos o inversiones respecto a temas relacionados “a la educación durante el período de emergencia.-

“ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo solicitará a la Dirección General de Cultura y Educación que, a través de sus áreas pertinentes, “se garantice la concreción de las obras planificadas desde el territorio “(U.E.G.D.), que se garantice la provisión de los recursos necesarios para el “funcionamiento adecuado del Servicio Alimentario Escolar y de todas las “provisiones que requieran los servicios educativos y programas del distrito para “funcionar normalmente.-

“ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo pondrá en práctica los procesos habituales de concursos de precios y licitaciones para las “contrataciones que resulten necesarias para enfrentar la emergencia.-

“ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo extremará sus mecanismos a los fines de inspeccionar y supervisar el funcionamiento de los “Jardines Maternales de gestión privada con el fin de que no se aparten de las “normas que los incumben.-

“ARTÍCULO 10º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. Remítase copia de la presente a las “entidades sindicales: SUTEDA, FEB, UDOCBA, UDA, SADOP, ATE, UPCN, “SOEME, Consejo Escolar, SAD y Jefatura Distrital.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 670 (19/04/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-202.766/18; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la actual redacción del artículo 195º de la Ordenanza 4.455, se estipula el hecho imponible de la tasa por servicios asistenciales para las prestaciones primarias y extraordinarias de salud brindadas en el hospital Odontológico;

Que en el segundo párrafo de dicho artículo, al referirse a las prestaciones extraordinarias, se fijan el valor de las mismas en un 65% de los valores establecidos en el nomenclador del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto se estima conveniente y necesario proceder al dictado de un acto administrativo determinando cuales son las prestaciones extraordinarias de acuerdo a la actual capacidad del centro asistencial;

Que resulta de aplicación lo estipulado en el artículo 108º inciso 3º del Decreto Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la nómina de prestaciones extraordinarias a realizar en el Hospital Odontológico Municipal, de acuerdo al detalle que se informa a continuación:

Código Colegio de Odontólogos	Descripción
04.01.13	Corona porcelana sobre metal.
04.02.02	De acrílico: de cinco o más dientes.
04.02.04	Colados de Cromo Cobalto: De cinco o más dientes.
6.04	Corrección de malposiciones simples con espacio.
09.02.01	Extrabucales. Primera exposición.
04.04.01	Compostura Simple de prótesis.
04.04.02	Compostura con agregado de un diente de prótesis.
04.04.03	Compostura con agregado de un retenedor de prótesis.
8.06	Placas oclusales de acrílico miorelajantes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 671 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinadora Nivel Secundario, Clase III, de la Señora María Fabiana DAVID, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 9 de Abril de 2.018 el cese de la Sra. MARIA FABIANA DAVID (D.N.I. N°: 17.635.889 – CLASE 1.964), Legajo N°: 3.901, en el cargo de Coordinadora Nivel Secundario, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designada según Decreto N°: 163/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 672 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Directora de Gestión Escolar a la Señora María Fabiana DAVID, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Directora de Gestión Escolar;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 9 de Abril de 2.018 en el cargo de Directora de Gestión Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a la Señora MARIA FABIANA DAVID (D.N.I. N°: 17.635.889 – CLASE 1.964), Legajo Nro. 3.901.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: - 1110114000 – Estructura Programática: 1.1.1.1. – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 673 (20/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202699/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “1° Encuentro Regional de Escuelas de Patín Carrera 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el “1° Encuentro Regional de Escuelas de Patín Carrera 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03-10 consta la misiva remitida sobre el Encuentro Regional referido;

Que a fojas 11 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, solicita se declare de Interés Municipal “1° Encuentro Regional de Escuelas de Patín Carrera 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 12 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “1° Encuentro Regional de Escuelas de Patín Carrera 2018”, a desarrollarse en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, al cual asistirán representantes locales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 674 (20/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor BENITO GASTON PEREDO OMONTE (D.N.I. N°: 94.248.955 – CLASE 1.967), Legajo Interno N°: 4.255, a partir del día 20 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 675 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Mercedes del Carmen ROMANO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal MERCEDES DEL CARMEN ROMANO (D.N.I. N° 10.732.277 – CLASE 1.953), Legajo Interno N° 1.811, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 20 de Abril de 2.018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 676 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinadora de Nivel Secundario, Clase III, de la Sra. Mónica Graciela ACUÑA, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MONICA GRACIELA ACUÑA (D.N.I. N°: 14.700.442 – CLASE 1961), dispuesta mediante Decreto N°: 2.622/17, a partir del día 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 20 de Abril de 2018 en el cargo de Coordinadora de Nivel Secundario, Clase III, a la Señora MONICA GRACIELA ACUÑA (D.N.I. N°: 14.700.442 – CLASE 1961), Legajo Nro. 4.194, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 1.1.1.1 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 677 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Eduardo Daniel LEMOS, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Eduardo Daniel LEMOS, D.N.I. N° 31.448.810, Legajo N° 4.238;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EDUARDO DANIEL LEMOS, Legajo N° 4.238, D.N.I. N°: 31.448.810, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.01.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 678 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Marcos Facundo GENOVESE, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor MARCOS FACUNDO GENOVESE, D.N.I. N° 34.543.502, Legajo N° 4.248;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARCOS FACUNDO GENOVESE, Legajo N° 4.248, D.N.I. N°: 34.543.502, dependiente de la Secretaría de

Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 679 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Hernán GARCIA, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Hernán GARCIA, D.N.I. N° 22.983.190, Legajo N° 4.247;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUSTAVO HERNAN GARCIA, Legajo N° 4.247, D.N.I. N°: 22.983.190, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 680 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Diego Fernando CASTRO, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Diego Fernando CASTRO, D.N.I. N° 35.724.935, Legajo N° 4.244;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DIEGO FERNANDO CASTRO, Legajo N° 4.244, D.N.I. N°: 35.724.935, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 –

Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 681 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Alberto CASTRO, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Alberto CASTRO, D.N.I. N° 36.178.035, Legajo N° 4.246;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MIGUEL ALBERTO CASTRO, Legajo N° 4.246, D.N.I. N°: 36.178.035, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 682 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Leandro Sebastián BLANCH, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Leandro Sebastián BLANCH, D.N.I. N° 40.914.051, Legajo N° 4.243;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LEANDRO SEBASTIAN BLANCH, Legajo N° 4.243, D.N.I. N°: 40.914.051, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 683 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Fernando Ezequiel RIVAROLA, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Fernando Ezequiel RIVAROLA, D.N.I. N° 38.856.201, Legajo N° 4.239;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FERNANDO EZEQUIEL RIVAROLA, Legajo N° 4.239, D.N.I. N°: 38.856.201, dependiente de la Secretaría de Economía, Personal Temporario, a partir del 20 de Abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 684 (20/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0202.497/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación De Obras Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación de la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-71025604-3, para la realización de la obra “Trazado de veredas de hormigón de la plaza Martin Rodríguez”, del Partido de Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, se plantea la necesidad de realizar la obra “Trazado de veredas de hormigón de la plaza Martin Rodríguez”; Que, a de fs. 02 a 06, obra Memoria Descriptiva, plano, detalle de obra y presupuesto, Planilla de Propuestas con cotización, y planilla de Propuestas;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Pedido Nro. 939 por el monto de \$495.245,52, (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 52/100);

Que a fs. 09, el Sr. Jefe de Compras, le da intervención al Sr. Secretario de Economía, estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 495.245,52 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 52/100);

Que a fs. 10, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que se puede efectivizar la contratación, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nro. 1-892, por la suma de \$ 495.245,52 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 52/100);

Que a fs. 12, la Sra. Subcontadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 495.245,52., correspondiente al trazado de veredas de hormigón en la Plaza Martin Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.79.00 Obras de Urbanización, Partida: 4.2.2.0 obras en Proceso de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 132 Fondos de Origen Provincial, Afectación: 35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial;

Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13.753;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma CREAM CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-71025604-3, para la realización de la obra "Trazado de veredas de hormigón de la plaza Martín Rodríguez", del Partido de Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 495.245,52 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 52/100). -

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.79.00 Obras de Urbanización, Partida: 4.2.2.0 obras en Proceso de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 132 Fondos de Origen Provincial, Afectación: 35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial. -

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente, documentación impositiva (Arba/ Afip). -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese. -

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:685 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la Subdirección de Cooperativas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Subdirección de Cooperativas;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Subdirección de Cooperativas, la que pasará a depender a partir del día 20 de Abril de 2018, de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:686 (20/04/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Señora Andrea Carla Marmolejo, quien se desempeña como Directora de Prensa y Comunicación, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Dirección de Prensa y Comunicación, Sra. Andrea Carla Marmolejo D.N.I. N°:23.120.121, Legajo 4185;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ANDREA CARLA MARMOLEJO, Legajo 4185 D.N.I.N°: 23.120.121, quien se desempeña como Directora de Prensa y Comunicación, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 20 de Abril de 2018. -

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:687 (20/04/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-202.613/18; y

CONSIDERANDO:

Que se impone la necesidad de derogar el Decreto 603/18 para proceder al dictado de un nuevo acto administrativo referido a los nuevos responsables de cajas chicas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto 603 fechado el 12 de abril del corriente año. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:688 (20/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.307/18, que a propuesta de las Sras. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez y Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de mesas y sillas para diferentes escuelas del distrito*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/11, obran solicitud por parte de la Sra. Presidente del Consejo Escolar para la adquisición de mesas y sillas necesarias para los diferentes establecimiento educativos del distrito, y copias de distintas solicitudes por parte de los mismos; Que, a fs. 15/16 toma intervención la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando la compra del mencionado mobiliario;

Que, a fs. 17 obra Solicitud de Pedido Nro. 917 del ejercicio 2.018 para la adquisición de 250 unidades de conjunto bipersonal antigolpe (mesas y sillas);

Que, a fs. 18/25 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 26 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 21/2018, y establece como fecha de apertura el día 04 de Mayo de 2.018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100).

Que a fs.28, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención a la Sra. Subcontadora Municipal;

Que, a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-888 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 30la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-888 obrante a fs. 29 del Expediente Nro. 4050-202.307/18;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 21/2018, para llevar a cabo la *adquisición de mesas y sillas para diferentes escuelas del distrito*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 18/25 del Expediente Nro. 4050-202.307/18.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-888 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 04 de Mayo de 2.018 a las 09:00 hs.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 689 (20/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.468/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la *reparación de calles con bacheo de hormigón en sectores del área urbana*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar adelante la *reparación de calles con bacheo de hormigón en sectores del área urbana*;

Que, a fs. 03 obran Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas emitidos por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 04/06 obran Presupuestos por parte de las empresas: CREAM CONSTRUCCIONES S.A., MUNDOCINFRA S.R.L. Y CDY CONSTRUCCIONES;

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Pedido N° 941;

Que, a fs. 09 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para realizar la contratación directa a la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. cuyo presupuesto es de \$497.660,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100);

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que el artículo 183º -Bis (texto según Ley N° 10766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta un monto de \$507.948,00; que en consideración a la citada norma, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar dicha obra, para la cual corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga, por medio de la Secretaría Legal y Técnica, previa

imputación preventiva en la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos N° 1-894, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 – Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 12 la Sra. Subcontadora Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$497.660,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100), correspondiente a la obra de *reparación de calles con bacheo de hormigón en sectores del área urbana*, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-894 obrante a fs. 11 del presente Expediente N° 4050-202.468/18;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. para la ejecución de la obra de *reparación de calles con bacheo de hormigón en sectores del área urbana*.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$497.660,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-894 obrante a fs. 11 del Expediente N° 4050-202.468/18.-

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.-

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos
Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:690 (20/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5927/18 H.C.D. y la comunicación -efectuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 y 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.478/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.478

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE “ORDENANZA

“ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el Municipio de General Rodríguez a la Ley de “Jubilación Especial para Soldados Ex Combatientes que “trabajan en la administración pública de la Provincia de Buenos Aires Nro. “12.875/02 y sus modificatorias.-

“ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las Autoridades Provinciales, a las autoridades “del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO LOPEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:691 (20/04/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5928/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 y 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.479/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.479

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE “O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: Los funcionarios del poder ejecutivo del Municipio de General Rodríguez quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

-Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, prestar servicios o tener algún tipo de participación en sociedades, fideicomisos, fundaciones, asociaciones o cualquier otra estructura jurídica constituida en el exterior y que se encuentre radicada o ubicada en:

a) Países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados no cooperadores a los

finés de la transparencia fiscal, entendiéndose por ellos como aquellos que disponga a la administración Federal de ingresos públicos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 589 de fecha 30 de mayo de 2013, y la resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N°3576 de fecha 31 de Diciembre de 2013, o la normativa que en el futuro los sustituya.

b) Jurisdicciones o Países no colaboramos en la lucha contra el lavado de “activos y financiación del terrorismo, entendiéndose por ellos a los identificados por el grupo de acción financiera internacional (GAFI).

c) Jurisdicciones off-Shore, entendiéndose por ellas a los Estados Independientes o asociados, territorios, dominios o islas o cualquier otra oportunidad ó ámbito territorial, independiente o no, en cuya legislación todas o determinadas clase o tipo de sociedades que allí se constituyan, registren o incorporen, tengan vedado o restringido, en el ámbito de la aplicación de dicha legislación, el desarrollo de todas sus actividades o la principal de ella; Adquirir o mantener títulos valores privados al portador, radicados o ubicados en unidades territoriales aludidas previamente; -Poseer depósitos de dinero en Bancos o Entidades que se encuentran ubicadas o radicadas en los acápite a), b), o c) Las prohibiciones dispuestas en el presente artículo se aplicarán durante los “dos (2) años anteriores a la asunción en las funciones públicas y hasta tanto la “misma se encuentre finalizada.-

“ARTÍCULO 2º: En el supuesto que en el momento de su designación todos aquellos alcanzados en el artículo 1º de la presente “ordenanza se encuentren alcanzados por algunas de las prohibiciones “previstas en el mismo, deberán abstenerse de asumir en el cargo para la cual “fueron designados. En el caso de que los sujetos referidos en el artículo 1º de “la presente

Ordenanza, sean alcanzados por alguna de las prohibiciones “previstas en el mismo, durante el ejercicio de sus funciones, deberán renunciar “al cargo que se encuentren ocupando dentro de los cinco (5) días hábiles “posteriores a la entrada vigencia de la presente Ordenanza o producido el “hecho.-

“ARTICULO 3º: Regístrese, y comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento Ejecutivo de General Rodríguez.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE “DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:692 (20/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5942/18 H.C.D. y la comunicación -efectuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/ 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Abril de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Promúlgase la Ordenanza N°:4.480/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Abril de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:“

ORDENANZA Nº 4480

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE “ORDENANZA

“ARTICULO 1º: Dispóngase la colocación en todas las reparticiones municipales de acceso al público, de un cartel con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, junto al mapa territorial.- Las medidas del cartel mencionado en el párrafo precedente, no podrá ser inferior a 20 cm. x 25 cm.-

“ARTICULO 2º:Dispóngase la colocación en el Palacio Municipal de General Rodríguez, de un cartel indicando la distancia existente entre las “Islas Malvinas y nuestra ciudad.-

“ARTICULO 3º:Invítase a las Instituciones, Entidades, Empresas, Comercios y Vecinos de nuestra Ciudad a adherir a la colocación de los “carteles mencionados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

“ARTICULO 4:Remítase copia de la presente Ordenanza a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión de “Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados de la Nación; a la “Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires; a la Comisión de Asuntos Constitucional y “Justicia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y al Centro de Veteranos de General Rodríguez.-

“ARTICULO 5º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento “Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS “DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Firmado: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 693 (20/04/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199.917/17, iniciado por el Sr. Secretario de Servicio Públicos, conjuntamente con los Sres. Subdirector de Servicios Públicos, Director de Control Vehicular y Jefe de Departamento del Parque Vial, mediante el cual proceden a informar la conducta inapropiada del agente municipal Duarte Osvaldo, legajo N° 2439; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Servicio Públicos, conjuntamente con los Sres. Subdirector de Servicios Públicos, Director de Control Vehicular y Jefe de Departamento del Parque Vial, proceden a informar la conducta inapropiada del agente municipal Duarte Osvaldo, legajo N° 2439, detallando lo acaecido el día 01 de Diciembre de 2017;

Que a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal;

Que de acuerdo a la información expuesta en el presente, se ha verificado la transgresión en que ha incurrido el agente municipal Duarte Osvaldo, legajo N° 2439, consistente en "Falta de respeto a los superiores", incumpliendo así la Ordenanza N° 4171/2015;

Que en consecuencia corresponde dictar el Acto Administrativo, por el cual se imponga la sanción disciplinaria pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 110° de la Ley 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Suspéndase por el termino de Diez (10) días al agente municipal Duarte Osvaldo (D.N.I. N° 23.769.712) Clase 1974, Legajo 2439, a computarse desde el momento en que si lo disponga la Dirección de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 694 (23/04/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Coordinador Clase I del Centro Educativo Sede Centro al Señor Gregorio Antonio FREITES, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Clase I del Centro Educativo Sede Centro;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 23 de Abril de 2.018 en el cargo de Coordinador Clase I del Centro Educativo Sede Centro, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo al Señor GREGORIO ANTONIO FREITES (D.N.I. N°: 20.664.408 – CLASE 1.969), Legajo Nro. 4.252.-

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 1.1.1.1. – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 695 (23/04/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-202.680/18, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de Abril de 2.018, al Señor JORGE OSCAR BORDON (D.N.I. N° 24.476.737), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.150/84.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:696 (23/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.827/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "Ciclo de Charlas – Cursos Cortos" del Plan Nacional de Inclusión Digital a realizarse en el S.U.M. de la Casa de la Cultura el día 23 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Juventud, Agustín David GONZALEZ KLAJNBERG, y la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, M. Laura CORATTI. A fojas 02ambos funcionarios describen el evento que se pretende desarrollar en el S.U.M. de la Casa de la Cultura de esta ciudad el día 23 de Abril de 2018, consistente en un "Ciclo de Charlas – Cursos Cortos" del Plan Nacional de Inclusión Digital;

Que a fs. 03-04constan folletos del evento a realizarse en nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal "Ciclo de Charlas – Cursos Cortos" del Plan Nacional de Inclusión Digital a realizarse el día 23 de Abril de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 697 (23/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.614/18, mediante el cual el Señor LUNA, Luis Alberto (DNI N° 20.028.370), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CNX-880, en virtud de la discapacidad que padece su esposa CABRERA, Mirta Haydee (DNI N° 12.145.037), según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-202.614/18 el peticionante acredita que su esposa padece

discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 P GL 1.7 DIESEL, Motor: 451829, Dominio: CNX-880;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. LUNA, Luis Alberto (DNI N° 20.028.370), domiciliado en Azurduy N° 343 barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 P GL 1.7 DIESEL, Motor: 451829, Dominio: CNX-880.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°: 698 (23/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0202.218/18 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social, tramita la adquisición de pares de zapatillas de lona reforzada de diferentes talles, de varios colores; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de zapatillas de lona reforzada del talle 23 al 40 de varios colores;

Que a fs. 03/04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 733 del ejercicio 2018, con un costo estimado de \$ 380.000,00 (pesos Trescientos Ochenta Mil);

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 24/2018 referente a la adquisición de 1000 (Mil) pares de zapatillas para la Secretaría de Desarrollo Social, solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, estimando un presupuesto oficial de \$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 17 de Abril de 2018 a las 09.00 Hs;

Que a fs. 07 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de 1000 pares de zapatillas de distintos números para la Secretaría de Desarrollo Social, con un presupuesto estimado de \$ 380.000,00 (pesos Trescientos Ochenta Mil), para lo cual se solicita la realización de Concurso de Precios Nro. 24/18, por lo cual los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y por Resolución N°223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 08/09 obra la Solicitud de Gastos, Documento Nro. 1-814, Jurisdicción: 1110116000, Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 10 la Sra. Sub Contadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$380.000,00 (pesos Trescientos Ochenta Mil), correspondiente a la adquisición de 1000 pares de zapatillas para ser destinadas a personas de bajos recursos, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-814 a fs. 8 y 9 del Expediente;

Que, a fs. 12, obra el Registros de Invitados a Cotizar, y que a fs. 13 a 15 obran las invitaciones a los distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras.

Que a fs. 16 a 24 obran los Pedidos de Cotización de los diferentes proveedores;

Que a fs. 25 obra glosada el Acta de Apertura de Sobres y que a fs. 26/32 se hallan agregadas las planillas de Comparación de Ofertas de los proveedores Zalazar Viviana Lina, (3580) por un total de pesos Cuatrocientos Diez Mil; Barrios Maximiliano

Nahuel (3073) por un total de pesos Trescientos Ochenta Mil; Martire Leonardo (3288) por un total de pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil;

Que a fs. 33 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más convenientes a los intereses municipales la presentada por el proveedor BARRIOS MAXIMILIANO NAHUEL, por un valor de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00);

Que a fs. 35 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el Concurso Nro. 24/18 al proveedor municipal Nro. 3073, BARRIOS MAXIMILIANO NAHUEL, por un importe de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 36, la Sra. Sub Contadora Municipal informa que las erogaciones por un total de pesos Trescientos Ochenta Mil \$ 380.000,00 correspondiente a la adquisición de zapatillas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-814 obrante a fs. 8 y 9 del Expediente;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 24/18, para la adquisición de 1000 pares de zapatillas de lona reforzada de diferentes talles, con un presupuesto oficial de \$ 380.000,00 (pesos Trescientos Ochenta Mil).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/2018 al proveedor Municipal Nro. 3073 BARRIOS MAXIMILIANO NAHUEL, con domicilio en Pedro Whelan Nro. 120 de la localidad y partido de General Rodríguez, por un valor de pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos, Documento Nro. 1-814, Jurisdicción: 1110116000, Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:699 (24/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.548/2018, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°:921, destinado a la Adquisición de Juegos de Patio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°:921, por un importe total de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Viviana Soledad Tata y Tesorera: Sra. Angela Belén Montenegro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento: 132 -Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:700 (24/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.547/2018, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°:908, destinado a la Adquisición de Juegos de Patio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°:908, por un importe total de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Sonia Alejandra Carena y Tesorera: Sra. Rocío Anabela Lopez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento: 132 -Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:701 (24/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202.887/2018, solicitando se declare de Interés Municipalla2º Etapa del Proyecto de "G20 Simulación Estudiantil y Experiencia Educativa de Consenso", a desarrollarse en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consiste la 2º Etapa del Proyecto de "G20 Simulación Estudiantil y Experiencia Educativa de Consenso", a desarrollarse en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de Abril de 2018.;

Que a fojas 03-15 consta el Reglamento General del Proyecto de "G20 Simulación Estudiantil y Experiencia Educativa de Consenso", que fuese declarado de Interés Legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 16 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la 2º Etapa del Proyecto de "G20 Simulación Estudiantil y Experiencia Educativa de Consenso", a desarrollarse los días 26 y 27 de Abril de 2018, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y a la cual asistirán representantes locales.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:702 (25/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-202.096/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Camila Vanesa Cabral, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CAMILA VANESA CABRAL por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:703 (25/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.684/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carina Ambrosia Robles, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CARINA AMBROSIA ROBLES por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:704 (25/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.988/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Vanesa Gonzalez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GISELA VANESA GONZALEZ por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:705 (25/04/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-199.107/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Claudia Caceres,

destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA CLAUDIA CACERES por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:706 (25/04/2018)

VISTO:

DECRETO Nº: 707 (25/04/2018)

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de cajas chicas municipales ha sufrido cambios en el transcurso del ejercicio;

Que resulta oportuno y necesario unificar toda la estructura en un solo acto administrativo;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de los cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Sustitúyase a partir de la promulgación del presente el artículo 1º del Decreto 118/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2018, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	7,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	9,000.00	2315	Tortorella, María Fernanda	Franze, Javier
Tesorería Municipal	7,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	2669	Díaz, Daniela Paola	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Antunez, Guillermo
Sec. Coordinador de Gabinete	7,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	7,000.00	3802	Gerez, Alicia Susana	Gomez, Gustavo
Secretaría de Gobierno	7,000.00	2841	Di Paola, Romina	Valli, Maximiliano
Secretaría de Economía	7,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni, Cristian
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos	7,000.00	1694	Yarza, María Noel	Basilotta, Marcelo
Secretaría de Producción	7,000.00	3060	Geiszer, Florencia Paola	Etchegoyen, Rodolfo
Secretaría de Seguridad	7,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fenandez y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	7,000.00	3925	Argañaraz, Luisina	Mateu, Carlos
Secretaría Legal y Técnica	7,000.00	3757	Espinosa, Noemí	López, Alberto
Secretaría de Educación	7,000.00	1617	Caffora, Claudia	Grossi, Diego
Secretaría de Desarrollo Social	7,000.00	2559	Matera, Cristina	Coratti, Laura
Subsecretaría de Inspección Gral	3.000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Fenandez y Barrera, Sergio
Dirección de Lic. de Conducir	2,000.00	3476	Marcial, Sofía Belén	Learreta, Eduardo
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Marmolejo, Andrea
Dirección de Ceremonial	2,000.00	2790	Alonso, Nancy	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

El Expediente N°:4050-202.553/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ricardo Jesús Reim, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RICARDO JESUS REIM, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:708 (25/04/2018)

VISTO:
El Expediente Nº:4050-198.635/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos González, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS GONZALEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº: 709 (25/04/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-202.684/18, mediante el cual el Sr. RAMALLO, Oscar Alberto (DNI Nº 11.710.140), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ALQ-462, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-202.684/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 112 - RENAULT, Modelo: 001 – CLIO RT, Motor: E7JT7/101D094320, Dominio: ALQ-462;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. RAMALLO, Oscar Alberto (DNI Nº 11.710.140), domiciliado Martin Coronado Nº 700 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 112 - RENAULT, Modelo: 001 – CLIO RT, Motor: E7JT7/101D094320, Dominio: ALQ-462.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO Nº:710 (25/04/2018)

VISTO:
El Expediente Nro. 4050-0202302/18, mediante el cual se solicita la modificación del Decreto Nº 649/18, en virtud de que el otorgamiento de las becas deberán ser a partir del mes de marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3097, el Sr. Contador Municipal, solicita la corrección de la fecha del otorgamiento de las becas en cuestión modificando la fecha, la que deberá ser a partir del mes de marzo de 2018 en lugar de abril de 2018;

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la ampliación del Artículo Uno del Decreto Nº 649/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 649/18, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Dispónese el otorgamiento a partir del mes de marzo de 2018 hasta diciembre de 2018, de BECAS ESTUDIANTILES 2018 estableciendo un importe de \$350, a los estudiantes que se detallan en el presente cuadro:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ISOLINI LUDMILA SOLEDAD	46825264
HUAMANI ACOSTA URIEL F.	47100365
GAMON FIAMMA	43391591
ACUÑA WALTER MICHAEL BRAIAN	49595909
FRANCO DAMIAN AGUIRRE	47100737
MATIAS LEANDRO GAITAN	50775559
SOSA PABLO EZEQUIEL ISRAEL	47182558
FABRICIO SILVA ALBARACIN	48637631
SANTINO AGUSTIN BARRIOS	48289662
FRANGELLA DANTE VALENTIN	46461259
VICTOR ISAIAS ALTAMIRANO	46268383
ALVAREZ JUAN NICOLAS	94895169
BELARDEZ LEILA NADINE	45626414
ANGELES NAICET VELAZQUEZ	45841521
GOMEZ ROCIO MABEL	48059154

ROCIO TAMARA MOLINA	46825283
KEVIN EMANUEL ANCHORENA	46003423
ABRAHAM ALBERTO PAPAEO	47947731
VELAZQUEZ JUAN ANDRES	49417047
ARCE DANIEL JUAN IGNACIO	50892430
OCTAVIO VALENTIN BAZAN	459964798
KIARA SAMIRA GUANTAY	47884835
ROMERO ABRIL XIOMARA	50152831
LUCIANA MAGALI LEZCANO	45498886
MILAGROS AYLEN RUFFA	45037738
MONGES ANGELES LUANA	44206586
NAZARENA SEGOVIA ASPELEITER	52261438
CAREN MELISSA FRAGOMENI	49165749
LUCAS FERNANDO ROMERO	47740956
MARIO JOSE LETTIERI	46358875
INGRID CAROLINA CABRERA	44592058
OYOLA EZCURRA RODRIGO A.	47380996
BAIGORRIA ALDANA AYELEN	48637739
BARBOZA PRISCILA MAILEN	46911532
BAREIRO ARIANA J.	48364879
BENITEZ MICAELA LUDMILA	46692077
BARRAZA RAMON E.	45461285
HERRERA FIAMA ALEJANDRA	46141652
BASABAEZ MARIANELLA ABIGAIL	48100899
CABRAL SHEILA JAZMIN	46095358
RADICE LORENA S.	44589905
BELTRAN ALEXANDRO ANIBAL	51426376
GIGENA SHARON NICOLE	46362218
VERA ALEXIS RAFAEL	51251023
GAMBOA FERNANDO GABRIEL L.	47384072
OCARANZA SELENE	46572775
CHURRARIN BENITEZ MIA F.	47643860
BARGAS BENJAMIN TOMAS	51251822
MEDRANO ROCIO MARIANELA	47884840
SANCHES AGUSTIN	45999260
BRANDAN ALDANA J.	44141698
AMARILLO DEMIAN FACUNDO	52585455
MOLINA CAMILA AYLEN	45626291
BUCCISANO AGOSTINA CAROLINA	46010493
COMINI EUGENIA AYELEN	42586265
MANSILLA MELANIE ANTONELLA	48882158
GRISOLIA MIA AYELEN	49885897
VILLARRUBIA LUCIANO MARTIN	48637876
SALAS ALMA VALENTINA	51251150
MENDEZ ALEXANDER LEONARDO	47944554
SCARIONE MORENA YANET	49056979
BERTAZZO FEDERICO JEREMIAS	48103867
SEGOVIA CAMILA MICOL	46570870
CALABRESE AGUSTINA J.	45999386
CACERES KEILA	47514695
GALLO NAYLA MILAGROS	53609587
ROMERO MELINA AILEN	47885542
GOMEZ GABRIEL	47258012
CAMPOS RODRIGO ALEXIS	45864450
MANZUR ALEXIS LEONARDO	44206730
CANTERO WENDY DAIANA	45452695
CORDOBA MELANIE ROCIO	43802896
SALA ALAN HERNAN	50690051
BENITEZ EVELIN AYLEN	46980398
SOBRADO NICOLE VALENTINA	50300052
CASTILLO BRUNO	51476705
FIGUEROA JEANETTE GISELLE	45462684
CANTERO KEILA NATALIE	48373644
VARGAS LUCAS MARTIN	48291411
CHACON JOSUE ALDAIR	49885782
CATALANO GUSTAVO FELIPE	47384041
CISNEROS ABRIL MIRTA	45999321
PUNTANO ZAIRA NOEMI	49970212
CORNEJO LUDMILA SOLEDAD	48037678
CORRENTE MARIA ALELI	50129854
GOMEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	46746043
ISIS AYMAR COTEJA	50145402
MERELES CUBILLA ERNESTO	49962392
AGÜERO CUBILLA ANGELICA	94625441

ROLDAN RODRIGO ALEJANDRO	46280598
CUENCA EMILIANO ISMAEL	49954991
VELAZQUEZ DYLAN ALBERTO	47637926
LUCERO ARIAN EZEQUIEL	48569137
ZALAZAR DE ANDRADE ALEXIA	46095284
GALLARDO LOURDES VALERIA	48453654
GOMEZ DELGADO DARIANA LUJAN	94743925
REALE MIA ABRIL	48567861
ABREGO MICAELA BELEN	47384005
ROBLEDO MORENA ELENA	46690139
DIAZ SHARON MAILEN ARACELI	45863796
RAMIREZ HUGO HERNAN	45498890
ZALAZAR ANGEL JOAQUIN	48287701
LOPEZ MARIANA AGUSTINA	48037666
CACERES RICARDO GABRIEL	49363778
COLEUR PABLO ALBERTO J.	47273055
DUARTE IAN NICOLAS	51476690
RODRIGUEZ CANDELA	47637811
FARIAS JULIETA	50152745
RUIZ ELIAN ISMAEL	49890743
SANTILLAN GUSAVO DAVID	46351542
LANDRIEL IAN ZEUS	51151448
SANSON EISENACHT BRISA LUDMILA	46188487
BLANK SOL MURIEL	48445547
CHAVEZ AGUSTIN GABRIEL	49596003
ESCALADA LEONARDO NAHUEL	44553235
ESCOBAR ORNELLA ABIGAIL	48570898
ESQUIVEL SHEILA MORENA	49932965
FALCON IGNACIO D. J.	49885781
REYES VALENTINA LUISANA	49885839
EVIS THIAGO EMIR	48882174
SEGUI MELODY NAYLA	47096642
ALEGRE FERNANDEZ ORIANA	50489905
MARQUEZ AXEL NAHUEL	50638993
GARCIA ALEX JOEL	46547212
PONCE FERRARI NAHIARA A.	50829541
NUÑEZ CAROLINA LUJAN	45498846
ESPINOLA MICHELLE DAMARIS	49538965
RODRIGUEZ YEDRO	41880861
GIMENES JOAQUIN LORENZO	50764773
JAUREGUI ROMINA VICTORIA	47018198
RODRIGUEZ FRANCO LEONEL	47258385
GONZALEZ LEONEL ANTONIO	48287747
ECHECOPAR MARIANA ROMINA	44489561
LEZCANO ALAN AXEL	49119143
MELO ALEX ELIAN	50141097
ROSENDE FUENSALIDA BENJAMIN	42871721
SANTILLAN DAMIAN AGUSTIN	44240136
FUENTES MICAELA AYELEN	45999212
FUNES PRISCILA CAMILA	48291379
ALANIS BRAIAN	47258096
LOPEZ DAMIAN	44206589
ZOTO ZACARIAS NICOLAS	47743766
GALVAN SANTIAGO SALVADOR	49547460
ROLDAN MICAELA	48570113
ESPONDA CAMILA FLORENCIA	45040611
ROMERO THIAGO M.	49000469
ZARATE XIOMARA	52835417
EREN JOHANA CANDELA	48680069
NAVARRO GAUTO ADRIAN	51053686
RUIZ NOELIA VIOLETA	47502453
VALLEJOS SELENA ABIGAIL	50862251
HUT GIMENEZ GUADALUPE	46268392
VALOR GIMENEZ IVAN	44597895
AYALA JUDITH ELIZABETH	44358067
DIANA LUCIA FABIANA	48445553
ORUE LEILA TATIANA	50268854
BENITEZ BRENDA	46280630
MALAGA MARTIN S.	49885980
GONZALES OMAR	94761402
SOSA JULIO	49160105
BIGLIERI HECTOR JULIAN	47064551
SANCHEZ NICOLAS	45999366
GONZALEZ BRUNO FABRICIO	46192663

GUERREIRO CELESTE YAZMIN	49236321
ARCE THIAGO MAXIMILIANO	50690087
HERRERA JULIETA	49000351
ARISTQUI HIDALGO ZULMA	94846291
PEREZ LAUTARO BENJAMIN	51061117
GUTIERREZ PAOLA	48378129
DUARTE MARINA	47400256
LOPEZ IBARRA LUCAS B.	50141411
IBARRA GRIMOLDI JOAQUIN	47884803
ESCOBAR INFANTE GIULIANA	50768853
INDABERA SOFIA MAGALI	45461295
RAMIREZ JUAREZ ELIAS	94621089
KRUPA GUADALUPE SOL	47100751
BALMORI LEDESMA THIAGO	50690872
LEDEZMA DYLAN ALEXIS A.	49547448
FOGELMAN KIARA BELEN	49970269
FERNANDEZ LEANDRO	47205456
LEMOS VERONICA ELIZABETH	45498758
LENCINA CANDELA AYELEN	47100638
LEONELLI AGOSTINA ALDANA	47478085
PARRA LARA JOHANNA	50892463
ALANIS BRAIAN JAVIER	43187040
QUIROZ FACUNDO EZEQUIEL	46188481
GARCIA MARTINA MILAGROS	44592017
VALDEZ YANINA LUJAN	45521939
ISOLINI MILAGRO BELEN	47096738
LUPI SHEILA TIZIANA	46911672
MACHUCA RICARDO E.	43263580
MALDONADO PRISCILA NAHIR	46825303
MALDONADO BERNARDO A.	50844886
MALDONADO NICOLE MORENA	50489829
HERNANDEZ JOAQUIN	49055968
DI GIACOMO IARA LUZ MILA	47262359
OLIVA FLORENCIA AYLEN	28637984
RUIZ DIAZ FRANCO RAMIRO	48874522
NUÑEZ MARIA DEL ROSARIO	46630874
TONTI PRISCILA LUDMILA	46692034
OZUNA MARTINEZ KAREN L.	95196852
MORENO BRISA NAHIR	45626372
MEDINA BRUNO EZEQUIEL	52412497
POBLET MIA ANTONELLA	51476679
LOPEZ MARTINEZ KIARA	53220057
FLORENTIN MARTINEZ ELIAS B.	94617789
LEGUIZAMON WALTER ARIEL	45521921
CEVALLO CELESTE VALERIA	48291322
MANGIANTINI GUSTAVO E.	44489478
GOMEZ RAMIRO SEBASTIAN	48877579
QUIROZ MAURICIO ALEJANDRO	46268254
LIMERES MIGUEL ANGEL	44961686
FLORES MERIDA NOE	94441964
BARRAZA ABRIL MORENA	46005713
VERA ESTEBAN	44961678
ARGUELLO KEVIN EMANUEL	47736525
DOMINGUEZ FLORENCIA	44174465
KRETZER GONZALO EZEQUIEL	46280511
MORA ABRIL AZUL	51053506
GUILLOD MORENO JOSE M.	50716604
MOYANO FACUNDO HORACIO	43391539
NAVARRO LEANDRO URIEL	49547229
GOMEZ LEONARDO RAUL	47018102
NASCIMIENTO ANGEL DAVID	47559365
HARGAIN NAVAS VALENTINA	48291455
ALSOGARAY LEON MIJAEL	51163658
OLIVERA NORNIELLA IAN VALENTIN	50844933
BARREIRA KIARA	51053905
CACERES MARIA GUADALUPE	45891433
OCAMPO NICOLAS ARIEL ALBERTO	47384001
OCHOA ANTONELLA J.	48032207
PALOMO OLGUIN ISAIAS N.	50543979
AGUIRRE JOANA AILEN	51251017
ROMERO CYNTHIA ROXANA	51390605
VIZCAY TOBIAS GABRIEL	50638972
ORELLANO PRISCILA	51250841
OROZCO LAINO MARIA DE LOS A.	47702931

MOREIRA MIA MILAGROS	50398767
ORTIZ WALTER	47830068
AGUIRRW SABRINA MAILEN	47120215
ESTIGARRIBIA JAZMIN CAMILIA	48833555
VIEIRA ORTUSTE ERIC A.	51143844
CISNEROS SANTIAGO DANIEL	44961655
AGUILA ZOE	53534612
PISSARELLO KEILA	52824434
PERALTA BRISA	52772349
GIMENEZ LUDMILA SOLEDAD	48570811
OVIEDO MARTIN EZEQUIEL	49538909
CANTERO LEANDRO LIONEL	48545226
QUIROGA CELESTE AILEN	44318897
PAEZ ANA JOSEFINA	53139579
PANELO LUISANA LUJAN	50152721
SILVA MATIAS ALEXANDER	49055654
BENITEZ PAREDES MARISOL	50701076
PASCUAL CELESTE AYMARA	47743834
ORTIZ TATIANA CATALINA	47258361
PELLEGRINO LUDMILA M.	49547247
BARRIENTOS LAURA DANIELA	46903680
ROMERO PEREYRA BRISA	43724402
RUIZ DIAZ FERREYRA MIGUEL A.	48514402
ESPINOZA VAZQUEZ	50365495
ROMANO PEREZ LEYLA	47454562
MURCA PEREZ INGRID ALEJANDRA	50489862
BRITO MATEO SEBASTIAN	53058702
SALGADO ALAN EZEQUIEL	44797442
SUAREZ LAUTARO BENJAMIN	45573064
ALDERETE CLAUDIA ALEJANDRA	47736557
JOAQUIN EMANUEL PLAZA	52924151
YBARRA RAMIRO BENJAMIN	47503035
STRINCA TIARA NEREA	47457513
PONCE SOFIA AYLEN	48227723
PORTILLO AGUSTINA MICAELA	46268215
URBINA CELESTE MAGALI	4537951
VILCHEZ BRAIAN LEONEL	50493239
CASTILLO DANIEL EDUARDO	49250983
QUIJANO JESUS EZEQUIEL	47743833
CONFORTI INGRID GUADALUPE	46570765
CRISTI LUCIA ELUNEY	47947722
DELGADO SEBASTIAN ISMAEL	49936293
TRIPODI RAMIREZ SOLANGE A.	48882236
VELAZCO CLAUDIO NAHUEL A.	46280529
ORTIZ REATEGUI EMANUEL J.	49114092
REIM ORIANA BARBARA	47400315
MIRANDA MILAGROS	55890022
RIFFA PABLO ARIEL	44358118
PITTARI MARTINA ABRIL	47740187
SALAS THIAGO ARON	49160362
ZALAZAR VALENTINA DENISE	49832035
MANSILLA OMAR SEBASTIAN	48762690
CRISTI MILAGRO CAMILA	43465578
RODAS BAEZ MARCIANA	94721431
RODAS BAEZ NATALIA	9468394
LUJAN RODRIGO BRISA ANAHI	46630991
DE LOS SANTOS LEON LAUTARO	47308584
SOLANS NAZARENO	47871690
BENITEZ BENJAMIN NAHUEL	54590738
VELAZQUEZ MELANY STEFANIA	44592073
RODRIGUEZ MANSILLA ELIANA M.	48018795
GAONA RODRIGUEZ LEANDRO N.	52001534
ALMANZA RODRIGUEZ FIORELLA	95534445
PADILLA RODRIGUEZ ERIK D.	50884901
OLIVERA FABRIZIO NICOLAS D.	50493303
VERDUN ROJAS MILAGROS L.	58276546
VELAZQUEZ LEONEL ALEXANDER	48227827
NOGUERA NAHIARA	50545078
ROMANO DUARTE NAHIARA	46188506
VERNENGO ELIAS NAHUEL	52117189
ACOSTA ROMERO MARTIN N.	95348276
ALVAREZ ROMERO GISSELL IVON	94729098
RUBIAL SANTIAGO	50862284
RUIZ DIAZ YANELLA VANINA	50844840

MANSILLA DANIEL	49414958
PASCUAL ENZO LEONEL	48291496
CABALLERO LEILA MICAELA	46358904
CARPENTIERI IARA AGOSTINA	47384167
SALAS KEVIN EZEQUIEL	47637984
VILLALBA AYELEN DAMARIS	46825366
SOSA DAMIAN EMANUEL	46358869
OVELAR SANTA CRUZ LILIANA	94409468
DE MAYO ALEJO NAHUEL	50690097
MICHEL MIGUEL AGUSTIN	44793564
BENAVIDEZ SELENA JOSEFA	44488066
GARRIDO THIAGO JESUS	53513635
MARANGONI SOFIA	50493361
SEQUEIRA RAMON SEBASTIAN	47779254
OCAMPO BENJAMIN ESTEBAN	44343493
VILLEGAS SERON CRISTIAN	48882144
CANO SERVIAN RAFAEL	49123040
FARIÑA SERVIN NATALIA	95239321
PUGLIESE ANTONELLA BELEN	48874569
SILVERO BRIAN EZEQUIEL	49961629
VALENZUELA AGUSTIN EMANUEL	49936137
BRATSCHE CAMILA SOLEDAD	50276533
RODRIGUEZ UMA	49000364
BALAGUER SORIA GASTON L.	47743845
SOSA CIRO YAMIL	51061127
TURANZAS MELODY ANABELA	47559325
SOSA FRANCO DAVID	46911534
CUELLO BRAIAN EZEQUIEL	44698915
MENA PAMELA ABRIL	49000324
ARIAS AYLEN PRISCILA	45461309
LUCERO TEVES ALMA EMILY	51476634
BROWN LAUTARO NAHUEL	49595905
MOMANDO MARTINA MIA	50365248
TOMASSINI SABRINA	43263559
SANCHEZ TORDECILLAS LIAM D.	54042525
SOSA JANO MOISES	46017296
NAVARRO MORENO AGUSTINA	49596073
CABALLERO IGNACIO	50508950
AYALA DANIEL ELISANDRO	47830082
DUARTE URUNAGA AUGUSTO C.	49417560
CABALLERO CAMILA ORIANA	49885848
VALLEJOS BRAIAN NICOLAS	47400391
DUARTE BENJAMIN	54911063
ARNEZ VASQUEZ DANI EMANUEL	95066520
GARCIA VEGA LUCIA NATALIA	48945389
ESPINDOLA ABIGAIL AILEN	47380888
CORIA ALEXANDER	45863895
AGUAYO VEGA LISANDRO	94200980
RUIZ NAOMI NICOLE	52025181
CASTRO TOMAS DANIEL	42842649
PAZ VENTURA MAYTE MASSIEL	94243366
ARAYA BARBARA NAHIARA	44889368
CHAGUA DANIEL ALEJANDRO	43588856
BALCARSE ZOE MAGALI	45077646
DALINGER ALEJANDRA JAZMIN	47879673
LEMES CRISTIAN LUCIANO	53995141
ORUE SANTIAGO BAUTISTA	49970297
PRADO VIETA MATEO LEONIDAS	50056896
ABALOS JULIANA AYLEN	45498865
BENITEZ ALESANDRA ELIZABETH	48282390
VILLALBA CIELO JULIANA	49743897
BARRIONUEVO ERIK	46691922
DAGER LUCA	44453523
GARCIA FABIAN ALEXIS	47113386
ZALAZAR PRISCILA AGUSTINA	46692046
ZALAZAR JEAN FRANCO	47384162
ZANETTI JOSUE	46911581
GARCIA NASHA SHAIEL	48378178

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente

DECRETO N°:711 (25/04/2018)

VISTO:

La Ordenanza 4.455/17, promulgada a partir del 5 de Diciembre de 2017 y sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 30 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que redundando en beneficio de la comunidad facilitar la actividad - comercial y de servicios en el Partido de General Rodríguez; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° - Inciso 3° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la - enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Regláméntase el Artículo 83° - Inciso c) de la Ordenanza N° 4.455/17, considerándose los planos Registrados, como - documentación apta para la habilitación.-

ARTICULO 2°: En todos los casos de planos registrados y de planos de subsistencia aprobados, previo a la habilitación, se exigirá un informe Técnico-estructural del edificio, firmado por profesional con incumbencia y visado por el Colegio Profesional correspondiente, donde se avale la estabilidad y seguridad del edificio y la capacidad de carga a todas las losas, entrepisos, terrazas y azoteas.-

ARTICULO 3°: Para los casos de planos registrados o cualquier plano que no cumpla con los factores urbanísticos establecidos por el Decreto Ley 8912/77, previo al otorgamiento de la habilitación, se dará intervención al Juzgado de Faltas Municipal con cumplimiento de sentencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MARCELO R. BASILOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 712 (26/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0201793/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela Secundaria Básica N° 7 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 22 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de la Escuela Secundaria Básica N° 7, Luis E. FERRERO. En la misma tal docente detalla el objetivo, destino y cantidad de alumnos que asistirían. A fojas 02 constan los requisitos que tiene que tener el transporte requerido según el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 03 el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI, solicita se declare de Interés Municipal "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela Secundaria Básica N° 7 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 22 de Junio de 2018. El referido funcionario manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes, estacionamiento, etc.) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al "*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*" promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "*Uso del micro municipal por parte de la Escuela Secundaria Básica N° 7 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 22 de Junio de 2018. Se deja expresa constancia

que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2°: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 713 (26/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202974/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de la Sra. Cristina RODRIGUEZ en el "*Raid Columbia Trail Run 2018*", a desarrollarse en las Provincias de Salta - Jujuy los días 4 a 6 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Diego G. GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre la participación de Cristina RODRIGUEZ en el "*Raid Columbia Trail Run 2018*", a desarrollarse en las Provincias de Salta - Jujuy los días 4 a 6 de mayo de 2018. Asimismo, solicita el reintegro de gastos de pasaje, estadía, inscripción y comida, por un monto aproximado de \$ 15.000;

Que a fojas 03-05 consta información sobre el "*Raid Columbia Trail Run 2018*", a desarrollarse en las Provincias de Salta - Jujuy los días 4 a 6 de mayo de 2018;

Que a fojas 06-31 obran fotos y recortes periodísticos a modo ilustrativo referente a la Señora Cristina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.700.602;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 32 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición. Se deja expresa constancia que se le otorgará una colaboración en modalidad "*Reintegro*" por una suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), lo cual deberá ser debidamente rendido en la Contaduría Municipal;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de que no existe constancia de imputación presupuestaria alguna; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de Cristina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 14.700.602) en el "*Raid Columbia Trail Run 2018*", a desarrollarse en las Provincias de Salta - Jujuy los días 4 a 6 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: Se le podrá reconocer gastos por parte de dicha atleta por una suma de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), lo cual deberá ser debidamente rendido en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 714 (26/04/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-202809/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la presentación del Libro "*Justicia al Doroteo*" el Malevo de Famoselle del autor José Luis Barreña, a realizarse en el Museo Histórico Bernardo de Irigoyen de esta ciudad el día 27 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario describe el evento de presentación del Libro "*Justicia al Doroteo*" el Malevo de Famoselle del autor José Luis Barreña, que se pretende realizar el día 27 de Abril de 2018 en el Museo Histórico

Bernardo de Irigoyen de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Secretario Coordinador de Gabinete, Don Santiago León NINO, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presentación del Libro "*Justicia al Doroteo*" el Malevo de Famoselle del autor José Luis Barreña, a realizarse el día 27 de Abril de 2018 en el Museo Histórico Bernardo de Irigoyen de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

RESOLUCION Nº: 33 (03/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201999/18, iniciado por la Sra. VIVAS, María del Carmen (DNI Nº 17.743.335), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, en virtud de la discapacidad de su hijo Sr. OTERO, Mauricio David (DNI Nº 41.242.654), respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b; Parcela: 11; Partida Municipal Nº 16512; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b; Parcela: 11; Partida Municipal Nº 16512;

Que, a fs. 18 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 08 la Sra. VIVAS, María del Carmen (DNI Nº 17.743.335) adjunta certificado de discapacidad de su hijo Sr. OTERO, Mauricio David (DNI Nº 41.242.654) y a fs. 03 y 17 adjunta recibos de haberes;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora VIVAS, María del Carmen (DNI Nº 17.743.335) en virtud de la discapacidad de su hijo Sr. OTERO, Mauricio David (DNI Nº 41.242.654), ambos domiciliados en la calle Santa María Nº 300 Barrio Los Nogales del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 B; Parcela: 11; Partida Municipal Nº 16512, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº: 34 (03/04/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201967/18, iniciado por la Sra. VILLA, María Esther (DNI Nº 10.117.350), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la

siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 191; Parcela: 5; Partida Municipal Nº 94013; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 191; Parcela: 5; Partida Municipal Nº 94013;

Que, a fs. 11 la Sra. VILLA, María Esther (DNI Nº 10.117.350) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 adjunta recibos de haberes;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VILLA, María Esther (DNI Nº 10.117.350) domiciliada en Manzana 44, Casa 05 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, en carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 191; Parcela: 05; Partida Municipal Nº 94013, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº 35 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202048/18, iniciado por la Señora VILLARREAL, Victoria Martina (D.N.I. Nº 4.746.038), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 02; Parcela: 09; Partida Municipal Nº 3446; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 02; Parcela: 09; Partida Municipal Nº 3446;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el

Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora VILLARREAL, Victoria Martina (DNI N° 4.746.038) domiciliada en Ruta 5 y Gaona Vieja N° 125 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 02; Parcela: 09; Partida Municipal: 3446, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 36 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201792/18, iniciado por el Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón (DNI N° 8.012.184), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, en virtud de su discapacidad, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 09; Manzana: 9 D; Parcela: 03; Partida Municipal N° 30381; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 09; Manzana: 9 D; Parcela: 03; Partida Municipal N° 30381;

Que, a fs. 07 el Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón (DNI N° 8.012.184) adjunta certificado de discapacidad y a fs. 06 adjunta recibos de haberes;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el

personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. CALIZAYA, Anselmo Simón (DNI N° 8.012.184) en virtud de su discapacidad, domiciliado en la calle Milton N° 557 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 09; Manzana: 9 D; Parcela: 03; Partida Municipal N° 30381, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 37 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201897/18, iniciado por el Sr. BUSNELLI, Héctor Carlos (DNI N° 8.335.862), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nro. 34167; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nro. 34167;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por los ejercicios comprendidos desde 2013 a 2017 inclusive y, a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra el Sr. BUSNELLI, Héctor Carlos (DNI N° 8.335.862), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 1355 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales

correspondiente a los ejercicios comprendidos desde 2013 a 2017 inclusive, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nro. 34167, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Exímase al Sr. BUSNELLI, Héctor Carlos (DNI N° 8.335.862) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nro. 34167, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 38 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201769/18, iniciado por la Señora SONEGO, Estrella (DNI N° 92.446.310), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 121; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67792; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 121; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67792;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por los ejercicios 2016 y 2017 y, a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélase la deuda que registra la Sra. SONEGO, Estrella (DNI N° 92.446.310), domiciliada en la calle Manuela Maison y Melivaes S/N barrio Parque Irigoyen del partido de General Rodríguez, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 121; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67792.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. SONEGO, Estrella (DNI N° 92.446.310) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 121; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67792, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 39 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202000/18, iniciado por la Sra. GONZALEZ, María Cristina (DNI N° 11.078.993), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 136; Parcela: 14; Partida Municipal Nro. 41211; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 136; Parcela: 14; Partida Municipal Nro. 41211;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélase la deuda que registra la Sra. GONZALEZ, María Cristina (DNI N° 11.078.993), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini Nro. 1462 del partido de General Rodríguez, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 136; Parcela: 14; Partida Municipal Nro. 41211.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. GONZALEZ, María Cristina (DNI N° 11.078.993) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 136; Parcela: 14; Partida Municipal Nro. 41211, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº 40 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202024/18, iniciado por la Sra. RAYA, Norma Noemí (DNI Nº 11.882.697), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 47; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 8012; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 47; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 8012;

Que, a fs. 05 la Sra. RAYA, Norma Noemí (DNI Nº 11.882.697) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora RAYA, Norma Noemí (DNI Nº 11.882.697) domiciliada en la calle Olegario Andrade Nº 12 barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 47; Parcela: 16; Partida Municipal Nº 8012, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº 41 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-202003/18, iniciado por el Señor GOMEZ, Dardo Marino (DNI Nº 7.731.565), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto

del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal Nº 33381, y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal Nº 33381;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor GOMEZ, Dardo Marino (DNI Nº 7.731.565) domiciliado en la calle Irigoyen Nº 372, Barrio Parque Rivadavia del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal Nº 33381.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION Nº 42 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201774/18, iniciado por el Señor DURAN, Leonardo (DNI Nº 14.602.867), excombatiente del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal Nº 24297; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal Nº 24297;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 13 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor DURAN, Leonardo (DNI N° 14.602.867), domiciliado en calle Los Gladiolos N° 547, barrio Granaderos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal N° 24297.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 43 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201996/18, iniciado por la Señora MURUA ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 92.613.584), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 09; Partida Municipal N° 47573; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 09; Partida Municipal N° 47573;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora MURUA ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 92.613.584) domiciliada en la calle Dante N° 118, Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 09; Partida Municipal N° 47573, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 44 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201958/18, iniciado por la Señora LOPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. N° 5.953.346), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A, Parcela: 13; Partida Municipal N° 51067; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51067;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LOPEZ, Marta Beatriz (DNI N° 5.953.346) domiciliada en la calle Víctor Hugo N° 1127 barrio Villa Vengochea del partido de General Rodríguez, en carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A; Parcela: 13; Partida Municipal N° 51067, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 45 (03/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202028/18, iniciado por el Sr. CAPUTTO, Antonio Roberto (DNI N° 8.206.525), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 08; Manzana: 8 B; Parcela: 03; Partida Municipal N° 18537; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 08; Manzana: 8 B; Parcela: 03; Partida Municipal N° 18537;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor CAPUTTO, Antonio Roberto (DNI N° 8.206.525) domiciliado en la calle Periodista Escurra N° 1131 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 08; Manzana: 8 B; Parcela: 03; Partida Municipal N° 18537, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 46 (09/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.114/18, iniciado por la Señora BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424;

Que, a fs. 05 la Sra. BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 06 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que

tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase la Señora BALCAZAR, María Luisa (DNI N° 5.653.476) domiciliada en San Nicolás de los Arroyos N° 283 Barrio San Bernardo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 47 (11/04/18)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-197397/17 Alc. 01, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Nro. 212/17, en virtud de que se advierte, por un error involuntario, la omisión de la Parcela 31 F, Partida Nro. 81378; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 58 el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo advierte el error involuntario en el Artículo 1° de la Resolución Nro. 212/17 en cuanto a la omisión de la Parcela 31 F, Partida Nro. 81378, por lo que, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Nro. 212/17;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la Resolución Nro. 212/17, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma AQUA FLOAT S.A. como “Producción de Hortalizas por el sistema de Hidroponia a raíz flotante, su envasado y refrigeración”, sita en Circunscripción II, Parcela 31 D, Partida Municipal Nro. 60204 y Parcela 31 F, Partida Municipal Nro. 81378, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el Artículo 11° y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II, Punto 2.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCION N° 48 (11/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202213/18, iniciado por la Señora COIMBRA Leticia (D.N.I. N° 18.888.374), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida Municipal N° 83483; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida Municipal N° 83483;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora COIMBRA, Leticia (D.N.I. N° 18.888.374) domiciliada en la calle Chile S/N, entre Av. Libertador y Hudson, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida Municipal N° 83483, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 49 (11/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202191/18, iniciado por la Sra. ROSSMANN, Olga Cristina (DNI N° 10.620.415), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 69; Parcela: 8; Partida Municipal N° 547; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 69; Parcela: 8; Partida Municipal N° 547;

Que, a fs. 09 la Sra. ROSSMANN, Olga Cristina (DNI N° 10.620.415) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 06/07 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que

tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase la Señora ROSSMANN, Olga Cristina (DNI N° 10.620.415) domiciliada en la calle Saavedra N° 332 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 69; Parcela: 8; Partida Municipal N° 547, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 50 (11/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.282/18, iniciado por la Sra. RUIZ, Valeriana (DNI N° 2.893.995), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 38501; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 38501;

Que, a fs. 06 la Sra. RUIZ, Valeriana (DNI N° 2.893.995) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 05 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la

Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. RUIZ, Valeriana (DNI N° 2.893.995) domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 250 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 328, Parcela: 9; Partida: Municipal N° 38501, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 51 (11/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.883/18, iniciado por la Sra. GRAHL, Elsa (DNI N° 10.090.496), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 03; Partida: Municipal N° 1202; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 03; Partida: Municipal N° 1202;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora GRAHL, Elsa (DNI N° 10.090.496) domiciliada en la calle Sarmiento N° 221 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 03; Partida Municipal N°: 1202, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 52 (13/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202254/18, iniciado por la Señora BARRAL, Teresa Mariana (D.N.I. N° 10.226.909), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16; Partida Municipal N° 94304; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16; Partida Municipal N° 94304;

Que, a fs. 17 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora BARRAL, Teresa Mariana (D.N.I. N° 10.226.909) domiciliada en la Manzana 17 Casa 16 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 16; Partida Municipal Nro. 94304, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 53 (13/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202235/18, iniciado por la Sra. FARIAS, Isabel (DNI N° 10.203.223), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 177; Parcela: 28; Partida Municipal Nro. 18077; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 177; Parcela: 28; Partida Municipal Nro. 18077;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. FARIAS, Isabel (DNI N° 10.203.223) domiciliada en la calle Rawson N° 590 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 177; Parcela: 28; Partida: Municipal Nro. 18077, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 54 (13/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202260/18, iniciado por la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta (DNI N° 4.176.044), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal Nro. 5844; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal Nro. 5844;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta (DNI N° 4.176.044), domiciliada en la calle Daniel Musso Nro. 26 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal Nro. 5844.

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta (DNI N° 4.176.044) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal Nro. 5844, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 55 (20/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.153/18, iniciado por la Sra. FEIJOO, Silvia Liliana (DNI N° 11.491.875), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida Municipal N° 16653; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida Municipal N° 16653;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. FEIJOO, Silvia Liliana (DNI N°

11.491.875) domiciliada en Rivadavia N° 1560 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida Municipal N° 16653, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 56 (20/04/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200586/18, en el cual la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, solicita la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales de la sede social de su club, correspondiente al ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente y Secretario de la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, en la cual solicitan la EXIMICIÓN de tasas referente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 11C, Partida Municipal 8122, de esta ciudad y partido de General Rodríguez, de su sede social;

Que a fojas 16 la Dirección de Ingresos Públicos informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fojas 20 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía de la Municipalidad de General Rodríguez, Contador Cristian Manuel BRILLONI, sugiriendo otorgar el beneficio solicitado;

Que el beneficio solicitado por la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez respecto a su sede social se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 4455/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 2344/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 1277/2006, Art. 2º, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en las ordenanzas y decretos vigentes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con los beneficios estipulados en el Art. 71º de la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por el Decreto N° 2.344/17, exímase con carácter de excepción del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2018, a la *Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez*, respecto a su sede social identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 11C, Partida Municipal N° 8122, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio, y notifíquese por su intermedio a la institución solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 57 (20/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.163/18, iniciado por el Sr. GARCIA, Eduardo Horacio (DNI 7.599.783), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; UF: 01; Partida Municipal N°: 63423; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; UF: 01; Partida Municipal N°: 63423;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. GARCIA, Eduardo Horacio (DNI 7.599.783) domiciliado en la calle Leonardo Da Vinci N°163 del barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; UF: 01; Partida Municipal N°: 63423, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 58 (20/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.140/18, iniciado por el Sr. BASUALDO, Néstor Antonio (DNI N° 5.047.388), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 29; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 42743; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 29; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 42743;

Que, a fs. 05 el Sr. BASUALDO, Néstor Antonio (DNI N° 5.047.388) agrega Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. BASUALDO, Néstor Antonio (DNI N° 5.047.388) domiciliado en Pringles N° 396 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 29; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 42743, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 59 (23/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.344/18, iniciado por la Sra. RIVERO, Juana del Carmen (DNI N° 5.735.927), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169, Parcela: 16 B; Partida Municipal N° 58930; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169, Parcela: 16 B; Partida Municipal N° 58930;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el

personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. RIVERO, Juana del Carmen (DNI N° 5.735.927) domiciliada en Independencia N° 658 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169, Parcela: 16 B; Partida Municipal N° 58930, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 60 (23/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.186/18, iniciado por la Sra. GONZÁLEZ, Lucrecia Susana (DNI N° 12.737.658), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida Municipal N° 1645; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida: Municipal N° 1645;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. GONZÁLEZ, Lucrecia Susana (DNI N° 12.737.658) domiciliada en Pueyrredón N° 270 barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 07; Partida

Municipal N° 1645, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 61 (23/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.336/18, iniciado por la Sra. LOPES DE NASCIMENTO Idalina (DNI 93.232.375), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LOPES DE NASCIMENTO Idalina (DNI 93.232.375) domiciliada en Pasaje Colombo N° 1179 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 989, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 62 (23/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201990/18, iniciado por la Sra. HERRERA, Irma Rosario (DNI N° 9.748.774), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la

siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 07 A; Partida Municipal N° 7611;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 07 A; Partida Municipal N° 7611;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. HERRERA, Irma Rosario (DNI N° 9.748.774), domiciliada en Carlos Pellegrini N° 1438 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 07 A; Partida Municipal N° 7611.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. HERRERA, Irma Rosario (DNI N° 9.748.774) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 100; Parcela: 07 A; Partida Municipal N° 7611, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 63 (23/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.338/18, iniciado por la Sra. JAIME PUKLAVEC, Néilda Graciela (DNI N° 13.146.770), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7 A; Partida Municipal N° 26598; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7 A; Partida Municipal N° 26598;

Que, a fs. 05 la Sra. JAIME PUKLAVEC, Nélide Graciela (DNI N° 13.146.770) agrega Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. JAIME PUKLAVEC, Nélide Graciela (DNI N° 13.146.770) domiciliada en Tomas Craig N° 325 barrio San Bernardo del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7 A; Partida Municipal N° 26598, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 64 (24/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202400/18, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (DNI N° 4.644.167), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida Municipal N° 10478; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida Municipal N° 10478;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o

usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (DNI N° 4.644.167), domiciliada en Ruta 5 km. 48 y Angel Vargas S/N del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida Municipal N° 10478.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (DNI N° 4.644.167) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 09; Partida Municipal N° 10478, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°65 (24/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.820/18, iniciado por la Sra. ORTEGA, María Lucinda (DNI N° 3.886.075), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N°: 56772; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N°: 56772;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la

Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ORTEGA, María Lucinda (DNI N° 3.886.075) domiciliada en Ángel Vega N° 363 barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N°: 56772, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 66 (24/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.915/18, iniciado por la Sra. BRITTEZ, Cacia (DNI N° 5.478.283), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 J; Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 J; Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103;

Que, a fs. 05 la Sra. BRITTEZ, Cacia (DNI N° 5.478.283) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. BRITTEZ, Cacia (DNI N° 5.478.283) domiciliada en Ayacucho N° 806 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; Manzana: 29 J;

Parcela: 7; Partida Municipal N° 69103, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 67 (24/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201825/18, iniciado por el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI N° 18.768.149), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal N° 34608; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal N° 34608;

Que, a fs. 06 el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI N° 18.768.149) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 05 y 07 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI N° 18.768.149) domiciliado en Azuay N° 531 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida Municipal N° 34608, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 68 (24/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.341/18, iniciado por la Sra. REVUELTA, Nélica del Carmen (DNI N° 6.578.013), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. REVUELTA, Nélica del Carmen (DNI N° 6.578.013) domiciliada en Carballido N° 767 barrio Los Viveros del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 69 (24/04/18)

VISTO:

El Expediente N° 4050-194471/2017, solicitando Autorización para la realización de una Campaña de Esterilización Masivas por parte de la Fundación para la defensa y control del Animal Comunitario (FundACo); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02-06 consta la iniciación del Expediente por parte de las autoridades de la Fundación para la defensa y control del Animal Comunitario (FundACo), Sra Graciela Patricia FINOLI y Sandra POGGIO. En tal misiva se detallan los antecedentes de la Fundación, la importancia de estas campañas y la modalidad de trabajo.;

Que a fojas 08 interviene el Director de Zoonosis, Victorio Andrés GALISE. Por su parte el Dr. Carlos F. MATEU, Secretario de Salud de este municipio, manifiesta que no tiene objeciones alguna con dar curso a lo peticionado;

Que a fojas 15-18 consta la Resolución N° 97 emitida por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, que se debe aplicar al caso;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 13 y 22 interviene, encomendando arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

POR TANTO, el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de General Rodríguez,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorícese la realización de una Campaña de Esterilización Masivas por parte de la Fundación para la defensa y control del Animal Comunitario (FundACo) a desarrollarse durante el año 2018 en esta localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; debiendo cumplimentarse todos los recaudos dispuestos por la Resolución N° 97 del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por intermedio de la Secretaria de Salud de este municipio a Fundación para la defensa y control del Animal Comunitario (FundACo) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1277/06

De fecha 30 de Octubre de 2006; y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno de este municipio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: CARLOS F. MATEU Secretario de Salud

RESOLUCION N° 70 (25/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.880/18, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Elsa Eulalia (DNI 10.091.725), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida Municipal N° 700; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida Municipal N° 700;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MARTINEZ, Elsa Eulalia (DNI

10.091.725) domiciliada en Independencia N° 396 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida Municipal N° 700, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 71 (25/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.861/18, iniciado por la Sra. HERRERA, María Ofelia (DNI N° 13.111.361), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 14; Parcela: 10; Partida Municipal N°: 8283; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 14; Parcela: 10; Partida Municipal N°: 8283;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicios anteriores al presente y, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. HERRERA, María Ofelia (DNI N° 13.111.361), domiciliada en Larrea N° 1465 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 14; Parcela: 10; Partida Municipal N°: 8283.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. HERRERA, María Ofelia (DNI N° 13.111.361) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 14; Parcela: 10; Partida Municipal N°: 8283, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por

Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 72 (25/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.462/18, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Elisa Fortuosa (DNI N° 10.091.690), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. RAMIREZ, Elisa Fortuosa (DNI N° 10.091.690) domiciliada en Monseñor Orzali N° 2121 barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 73 (25/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.417/18, iniciado por la Sra. MORINI, María del Carmen (DNI N° 5.214.182), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 857; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 857;

Que, a fs. 10, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. MORINI, María del Carmen (DNI N° 5.214.182), domiciliada en Chaco N° 570 barrio Raffo del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 857.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. MORINI, María del Carmen (DNI N° 5.214.182) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 857, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N° 74 (25/04/18)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.877/18, iniciado por la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI N° 11.491.940), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal N° 9710; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal N° 9710;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI N° 11.491.940), domiciliada en C. Polverini N° 1121 del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal N° 9710.

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI N° 11.491.940) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal N° 9710, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

